

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COLEGIO DE PEDAGOGÍA

INFORME ACADÉMICO POR ACTIVIDAD PROFESIONAL

IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA EN LOS PROGRAMAS  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO  
INFANTIL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTA:  
JOSEFINA HERNÁNDEZ RIVERA

ASESORA: MTRA. THELMA LOMELÍ SÁNCHEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA MÉXICO, D.F.      2010



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

A mi *Universidad*, tan grande, majestuosa e imponente; la mejor entre las mejores, mi querida, amada, máxima y benemérita casa de estudios: *Universidad Nacional Autónoma de México* (UNAM). Gracias por el tiempo, la dedicación y la paciencia para formarme como profesional, como ser individual, gracias por ser madre y padre y por dejarme ser parte de ti.

Gracias a Catalina y Marcelo, mis padres, por su invaluable amor, apoyo, comprensión, tolerancia e impulso; porque la vida, la he disfrutado dos veces con ellos y no tengo como pagárselos. Humildemente les doy las *gracias*: Catalina por ser una maravillosa y gran madre, has sido mi conciencia, por lo tanto: eres única; Marcelo, un ser especial, parte importante en mi formación, gracias por tu confianza. *Los quiero mucho*.

A Daniel y Violeta, mis hijos, les debo tanta felicidad, gracias por haber sido tan pacientes, tolerantes y comprensibles en mi proceso de ser madre; son lo más maravilloso que la vida me dio. Gracias por estar conmigo.

José Juan, compañero, amigo, confidente. Gracias por darme espacio, tiempo y por estar presente.

Herminia, Luz, Lilia, Otilia, Victoria y Marcelo mis hermanos. Gracias por estar cuando los he necesitado. Gracias por el cariño, les debo mucho.

A mis cuñados: José, Víctor, Manuel, Agustín y Yolanda. Gracias por estar conmigo y ser parte de un engrane más para el funcionamiento de la familia.

Al DIF-DF, institución que me permitió desarrollarme profesional y laboralmente; en la que me sentí integrada, *gracias*.

## Í N D I C E

Introducción	6
Justificación	8
Marco Teórico	14
I Antecedentes históricos de la asistencia social en el DIF-DF	20
I.1 Estatuto Orgánico del DIF-DF	37
I.1.1 Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF	40
II Retrospectiva de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del Distrito Federal del DIF-DF	46
II.1 El DIF-DF y su compromiso con la educación y protección infantil	47
II.2 Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF en el 2009	54
II.3 Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF	56
II.4 Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas en el DF	58
III Marco Jurídico del Maltrato, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial Infantil en el DF	61
III.1 Instrumentos internacionales de protección infantil	65
III.2 Leyes nacionales de protección infantil.	66
III.3 Leyes locales de protección infantil en el DF	72
IV Método del programa del <i>Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas</i> en el DIF-DF	83
IV.1 <i>Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas</i> en el DIF-DF	87

IV.2	Gestión y toma de acuerdos con las autoridades del centro educativo	89
V	La pedagogía y la educación dentro de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF	94
V.1	Presentación ejecutiva del modelo a educadoras y padres	95
V.2	Definición y gestión con instituciones públicas y privadas	96
V.3	Aspectos educativos para intervenir ante el maltrato infantil	97
V.3.1	Procedimiento de la atención de casos en la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF	100
V.3.1.1	Método: Tipos de intervención	103
	A) Talleres vivenciales para niñas y niños preescolares: Ejemplos	104
	Taller 5: Derechos Humanos, Taller 7: Solución Pacífica de Conflictos	
	B) Atención e intervención a casos de maltrato infantil Ejemplos	111
	Atención de casos, algunos instrumentos de detección de niñas y niños de maltrato, ejemplo del instrumento de aplicación en la intervención a la comunidad educativa para padres, madres y/o tutores, educadores, asistentes educativos, directivos y equipo técnico de niñas y niños preescolares, Instrumentos de aplicación en la intervención a la comunidad educativa: ejemplo de sabana de sistematización de datos de niños y niñas preescolares, Algunos instrumentos de aplicación en la intervención a la comunidad educativa: cuento utilizado para detectar y/o conformar el maltrato en la infancia, Resultados. Tabla de análisis comparativo	
VI	Valoración crítica de la actividad profesional	150
VII	Conclusiones	157
	Bibliografía	159

## OBJETIVO GENERAL

Describir, la importancia de la intervención pedagógica dentro de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal,

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con los conocimientos necesarios acerca del maltrato infantil para proponer soluciones contundentes dentro del manejo y prevención del problema.

Identificar la problemática del maltrato infantil que se da al interior de la familia.

Mostrar cómo se podría romper con la tendencia de violencia hacia el menor.

Conocer e identificar los principales factores de riesgo que propician el maltrato infantil.

## EJES TEMÁTICOS

- Pedagogía y educación ante el maltrato infantil en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
- Desnaturalización del maltrato infantil.
- Protección a los niños y niñas del Distrito Federal.

## INTRODUCCIÓN

En este siglo XXI tan cambiante y apresurado por querer llegar no sé a qué lugar, el mantener un ritmo o estilo de vida se ha convertido y transformado en un "atrapa vidas"; y ésta premura de no poder "vivir a tiempo" ha generado un mal llamado *violencia*. La violencia la observamos en todos lados y genera toda una gama de estrategias que busca el control y sometimiento del otro.

Suele justificarse, recurrentemente, el maltrato infantil como un proceso de aprendizaje, y éste es transmitido por herencia para mantener la disciplina y el orden, haciéndolo indispensable para el control en la educación y formación del menor.

Mi formación pedagógica me brinda la oportunidad de tener un panorama amplio de la historia de los errores y aciertos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y, por lo tanto de entender y comprender – más no de justificar – los motivos psicoemocionales y sociales que conllevan a los adultos a ejecutar acciones negativas que generan descuido y maltrato en los niños y niñas.

Como pedagoga, mi objetivo es aportar los conocimientos obtenidos para hacer visible el maltrato infantil, y con ello contribuir a desestructurar la legitimación social del uso de la violencia, en la crianza, educación y, en general, en la relación con el otro; así mismo proporcionar herramientas clave para que los padres, madres y/o tutores y docentes obtengan alternativas en su relación con el menor, así como otras formas de educar en busca de un cambio de actitud para con ellos y para con el infante, posibilitando el Desarrollo de habilidades para fomentar una nueva educación sin violencia y es a través de los talleres que se sensibilizará y concientizará al adulto para que se asuma como una figura de apoyo y/o protección a la cual el menor pueda recurrir, y con ello evitar, disminuir y detener los casos de maltrato, que como hasta ahora se han ejecutado por los padres u otra persona, y que ponen en riesgo el desarrollo físico, psíquico y cognitivo o la muerte del menor.

Por tal motivo, el presente informe académico tiene también como objetivo, describir la importancia de la intervención pedagógica dentro de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

El Programa de Prevención y atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil en el DF, tiene como objetivo contribuir a la detención, disminución y erradicación del maltrato y abuso sexual a niñas y niños, mediante la impartición de talleres a toda la comunidad escolar y llevando a cabo acciones de prevención, detección de maltrato infantil que se pudieran presentar en los tres primeros niveles educativos básicos: preescolar, primaria y secundaria.

Por lo tanto en el primer capítulo referiré la importancia de la creación del DIF-DF, como institución de protección infantil, basando su intervención educativa en las familias a través de la transformación de hábitos de higiene y su compromiso educativo con la niñez. En el segundo capítulo, reseñaré la transformación del DIF-DF y su compromiso para continuar con la encomienda que le fue asignada, asumiendo su función como un eje rehabilitador en cuanto a un enfoque en la protección infantil. En el tercer capítulo señalo y estudio las leyes internacionales, nacionales y locales que brindan protección a la infancia. En el cuarto capítulo verifico cómo la aportación de la institución para contribuir a la erradicación, disminución, suspensión y detención del maltrato infantil es un proceso psicosocial y jurídico, pero sobretodo, educativo. Mismos que interdisciplinariamente contribuyen a que el DIF-DF, cumpla con su compromiso con la infancia. Finalmente, en el capítulo quinto presentaré las acciones pedagógicas que destacan la importancia de su intervención dentro de la prevención y atención al maltrato infantil, importante labor para generar una transformación en las tendencias violentas en la educación.

## JUSTIFICACIÓN

Actualmente, me encuentro participando en la *Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil*, perteneciente a la *Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)*, que en el marco de sus atribuciones y facultades presenta la necesidad de aplicar el *Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y al Abuso Sexual a Niños y Niñas en el Distrito Federal* dentro del *Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil*, que se encuentra en la *Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil*.

Se cuenta con un programa que se establece en el espacio educativo que lo requiera, en un periodo de 4 a 6 meses, mismos en los que se desarrolla el *Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas*, el cual tiene como finalidad principal desestructurar el ejercicio de la violencia como medida correctiva en la disciplina y aprendizaje en la educación, crianza y relación, mediante la impartición de talleres y la atención de casos de maltrato y abuso sexual infantil que se llegaran a presentar principalmente, en los tres primeros niveles educativos básicos: preescolar, primaria y secundaria.

Cabe mencionar que no solo en los diversos centros educativos y en la familia, que son instituciones basé en la educación, se imparten dosis de violencia, si no en toda la sociedad, el maltrato se ha vuelto común en las relaciones del ser humano, manifestándose en abusos frecuentes y/o permanentes a los derechos humanos de los menores.

Por estas razones podemos asegurar que la violencia es un problema de salud pública, y lo podemos sostener con los datos arrojados por las estadísticas según Ramírez Hernández y Lourdes del Villar (2008).

Sin embargo cabe hacer mención que no existe un sistema único en las estadísticas sobre las múltiples formas en las que se genera el maltrato infantil por que suelen ser imprecisas, parciales, dispersas y homogéneas; pero con la finalidad de reflexionar y dimensionar de alguna manera las múltiples formas en las que se generan la violencia que sufren los niños y niñas diversos sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad civil organizada, se presentan algunos de los resultados de los registros e información de los casos de los estudios que a ellas compete.

El Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas e Informática (INEGI) informa el conteo llevado a cabo en el 2005 que en el Distrito Federal la población infantil es de 2479 026 niñas 1222 497 y niños 1256529 esto es el 22% del total de la población, distribuida en edades de 0 a 17 años.

Las cifras sobre el maltrato, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil proveniente de dependencias oficiales del Distrito Federal, encargadas de prevenir y atender la problemática son:

Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), cuenta con un servicio especializado NIÑOTEL, en el cual reciben reportes de maltrato infantil y valora su pertinencia. Y deriva según sea el caso al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) o a la Procuraduría General de Justicia del-Distrito Federal (PGJ-DF), quien recibió en el 2007-2008, 765 reportes de maltrato infantil y 22 de abuso sexual contra niños y niñas.

El DIF-DF a través del Programa de Atención al Maltrato Infantil en el 2008-2009 recibió 1156 reportes de los cuales fueron comprobados 245, siendo 379 los niños 315 niñas reportados como agredidos; cuya escolaridad se contempla desde lactantes hasta preparatoria técnica y sin escolaridad elevándose el maltrato a nivel primaria con 369 casos, el tipo de violencia recurrente es emocional 456, físico 315 y descuido 284, y el agresor identificado es la madre 216, el padre 76 y abuelos 7.

Porcentajes promedio aproximado de naturalización del maltrato infantil 2006-2009

Poblaciones	Población participante aproximada atendida	Porcentaje de naturalización en consultas de Entrada	Porcentaje de naturalización en consultas de Salida	Diferencia
Niños-Niñas púberes y adolescentes	15 527	89	9	-80
Madres, padres y tutores o tutoras	15 254	90	18	-72
Educadoras y educadores	1 530	60	13	-47

Datos significativos obtenidos del estudio realizado a 3700 expedientes en los que se comprobó el maltrato, estos resultados se debe probablemente al carácter no obligatorio hacia las familias en las

que interviene socialmente la institución, lo que dificulta e imposibilita la atención de los casos.

La Fiscalía Central de Investigación para Menores de la PGJ-DF; comprobó el maltrato de 531 niñas y niños en el 2008, y comprobó maltrato en 440 niñas y niños, destacando que la fuente generadora de maltrato eran los padres y padrastros y que el grado escolar en que se encontraban los niños con más maltrato eran los escolares y la delegación en la que habitan los niños maltratados es Iztapalapa, seguida de Coyoacán y Álvaro Obregón, el tipo de delito en averiguación previa por delitos sexuales cometidos contra niños y niñas fue abuso sexual 803 niñas, 117 niños y Violación 503 niñas 47 niños; de estas fueron 289 niñas y 47 en niños que solo levantaron denuncia de hechos.

La Secretaria de Salud del Distrito Federal en su informe de actividades realizadas en el 2008 para la prevención y atención de la violencia de genero reporta, 224 casos de maltrato infantil de los cuales fueron 113 niñas y 111 niños siendo estos atendidos en centro de salud 33 casos 19 niñas y 14 niños, en hospitales 191 casos 94 niñas y 97 niños.

La Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) atendieron a 205 infantes en el 2008 153 niñas y 52 niños como victimas de violencia familiar.

La Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal (SSP-DF) atendió a 59 infantes a 41 niñas y 18 niños como victimas de violencia familiar en el primer trimestre del 2009.

Cifras sobre maltrato, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil proveniente de organismos internacionales, dependencias oficiales, organismos civiles e investigadores:

Clínica de Atención al Niño Maltratado del Instituto Nacional de Pediatría y de la Universidad Nacional Autonomía de México, refiere que diagnostica y atiende de 30 a 35 casos nuevos cada año.

Instituto Federal Electoral (IFE) llevó a cabo un ejercicio dirigido a niñas y niños entre 6 y 17 años en el 2003 con el tema la violencia en la casa y en la escuela donde participaron 1446 439 niñas y niños, el 27.6%expreso ser objeto de golpes en la familia y el 15.7% que les pegan en la escuela el 3,5% de los niños y de las niñas expresan que

abusan de su cuerpo tanto en casa como en la escuela no especifican el abuso.

Respecto al abuso y explotación comercial, en México, cada año, alrededor de 16 mil niñas y niños son explotados sexualmente, indica un estudio sobre infancia robada, realizado de manera conjunta por el DIF, UNICEF Y CIESAS.

De acuerdo con las cifras de la Organización Mundial DE LA Salud y la Universidad Autónoma Metropolitana en el Distrito Federal hay unas 5, 000 niñas dedicadas al comercio sexual, más de la mitad ubicada en La Merced. Estas 2500 niñas constituye el 15% del total de personas que se prostituyen estas áreas de la ciudad.

En tanto que el maltrato y abuso en espacios escolares, la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil de la Secretaría de Educación en el Distrito Federal, UAMASI, recibió 482 denuncias de las cuales el 25% son de maltrato, el 14% de abuso sexual, 13% maltrato emocional, el 1.4% son casos especiales de los cuales el 17% de los casos no fueron verídicos y el 24% están en proceso.

Las violaciones de los derechos humanos realizadas por las autoridades según la Visitaduría General informo que la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal durante el primer periodo del 2009; fueron las siguientes:

- Fiscalía Central de investigación para menores
- Fiscalía de Investigación para Delitos Sexuales
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

De las cuales señala que obstaculizaron o dieron negativa para la protección de la integridad física o psicológica del niño o la niña, así mismo obstaculizaron, restringieron, desconocieron o tuvieron una injerencia arbitraria en el interés superior del niño o de la niña.

El propósito del programa de prevención es brindar espacios grupales de reflexión y discusión, sembrar procesos instituyentes donde se facilite la espontánea circulación de la palabra, para que a través de ella se manifiesten la reflexión, la discusión y, muy probablemente, la construcción del sentido común alrededor de la violencia escolar.

Estoy convencida de que la violencia que se aplica hacia los niños y niñas se transmite por herencia de disciplina, y suele considerarse indispensable para el control en la educación y la formación del menor, donde la expresión y la comunicación suelen no presentarse.

La Lic. Margarita Álvarez Sánchez (Directora del DIF-DF, 2005) en su exposición de El Maltrato Infantil nos refiere que:

*La singularidad del fenómeno de la violencia descansa en buena medida en la forma en como se reproduce culturalmente, atravesando ciclos generacionales, con un impacto tal que las acciones para enfrentarlo quedan inscritas en un proceso de convivencia natural, un acto violento parece responder a un forma instintiva difícil de modificar.<sup>1</sup>*

Las acciones positivas que se pretende ofrecer a través de la impartición de los talleres tiene como eje principal la búsqueda de la integración de la familia, dentro de las cuales se encuentran las que se refieren a la prevención del maltrato infantil.

La educación para la paz y la no violencia se basa en el reconocimiento de inquietudes sociales, culturales y en la búsqueda de acciones alternativas para erradicar los patrones violentos.

Los adultos responsables del cuidado y protección de los niños y niñas son quienes los guiaran hacia el buen trato y la relación con el otro, retomando la escuela como base de la sociabilidad.

Como padres, educadores y ciudadanos debemos recordar que existen diferentes tipos de maltrato, pues no siempre el maltrato es físico, también puede ser verbal e, incluso, la negligencia, el abandono y/o la indiferencia provocan en el menor un daño real que perdura durante toda la vida. De acuerdo a lo expresado en medios autorizados (como las Agencia del Ministerio Público o las Especializadas en Delitos Sexuales), muy pocos informes concernientes al abuso del menor son recibidos desde las escuelas.

La falta de denuncia no ocurre sólo por parte de las escuelas, sino de todo aquel que se encuentre en conocimiento que el niño o niña este sufriendo maltrato, las razones suelen ser:

- 1) Según mi punto de vista, el maltrato es considerado algo natural, habitual y establecido, se cree que existe una legitimación social del uso de la violencia para la crianza, educación y en general en la relación con el otro.

---

<sup>1</sup>Jiménez, María. Coord. Caras de la violencia Familiar. UNAM, 2005. P 352.

- 2) Por temor a ser implicados en un asunto legal y a las represalias por parte del agresor identificado, el cual muchas veces es una persona cercana al niño o niña.

Dichos temores son comprensibles debido a que las instituciones responsables de la protección infantil, muchas veces no llegan a aplicar la justicia, dejando en indefensión al ciudadano denunciante (DIF-DF, 2008. p.33).

Como dije, es comprensible el que no se quiera o se atreva a denunciar, pero no es justificable, ya que la vida e integridad del niño o niña está en su conocimiento, y con ello incurriría en el delito de complicidad.

Según Berro Rovira (2002), el maltrato infantil es una realidad que nadie puede ignorar o pretender que no existe. Es imperativo que padre, madre y/o tutor reconozcan y sepan qué es lo que se puede hacer para prevenir y tratar dichos casos. Deben usar su valioso contacto con los niños y las niñas, para que el menor los identifique como un apoyo o protección al cual pueda recurrir para pedir ayuda; no como una figura temida, de tal manera que los casos de maltrato ejecutados por los padres (u otra persona) que se detecten, nunca alcancen el nivel hospitalario o de disminución en el desarrollo físico, psíquico y cognitivo.

El abuso contra el menor es un acto de poder vicioso, ejecutado sobre una víctima silenciosa que necesita romper su silencio. Esa víctima necesita comprensión y cuidados de alguien que le ayude, le apoye, le proteja, le ampare y le salvaguarde, para que se sienta con la seguridad de no encontrarse solo jamás.

## MARCO TEÓRICO

En busca de concientizar a los padres y madres de familia a elegir una mejor línea de actitud ante la demostración de sus afectos a sus hijos e hijas, concibiendo las nuevas circunstancias en el proceso de desarrollo y maduración infantil y con la finalidad de intervenir adecuadamente en la problemática que nos ocupa, me base en las diferentes perspectivas de los enfoques psicopedagógicos del desarrollo humano, los cuales son:

- 1) En la perspectiva del aprendizaje vemos:
  - a) el conductismo, enfoque que puede medir y registrar el comportamiento, en tanto que la persona responde al medioambiente y controla el comportamiento.
  - b) Teoría del aprendizaje social (social cognoscitiva) (Bandura)
- 2) Perspectiva cognoscitiva es representada por:
  - a) Teoría cognoscitiva por etapas de Piaget,
  - b) Teoría del pensamiento de la información,
- 3) Perspectiva Etiológica:
  - a) Teoría de logros de John Bowlby;
- 4) La perspectiva Contextual, basada en :
  - a) La teoría socio-cultural de Vygotsky,

A continuación, enlisto a otros autores que refieren algunos tipos de maltrato:

De acuerdo con Corsi (1994), existen seis tipos de maltrato, que son agrupados en las siguientes categorías:

Formas activas:

1. Abuso Físico.- Cualquier acción no accidental, por parte de los padres o cuidadores que provoquen daño físico o enfermedad del niño; la intensidad del daño puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal.
2. Abuso Sexual.- Cualquier clase de contacto sexual con un niño por parte de un familiar, tutor adulto, con el objeto de obtener la excitación y/o gratificación sexual del adulto. La intensidad del abuso puede variar desde la exhibición sexual hasta la violación.

3. Abuso Emocional.- Se presenta bajo la forma de hostilidad verbal crónica (insultos, burlas, desprecios, críticas o amenazas de abandono) y constante bloqueo de las iniciativas infantiles (que puede llegar hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Formas pasivas:

4. Abandono Físico.- Ocurre cuando las necesidades físicas (alimentación, abrigo, higiene, protección y vigilancia de las situaciones potencialmente peligrosas, cuidados médicos) no son atendidas temporaria o permanentemente por ningún miembro que convive con el niño.

5. Abandono Emocional.- Es la falta de respuesta a las necesidades de contacto afectivo del niño, ausencia de contacto corporal e indiferencia frente a los estados anímicos del niño.

6. Niños testigos de violencia.- Cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Los estudios comparativos muestran que estos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso.

Por otra parte, Mercado y Mendoza (1992)<sup>2</sup>, mencionan que el Síndrome del Niño Maltratado presenta diferentes variantes que se han clasificado en:

- Maltrato Físico.- Esta variable es la que presenta mayor frecuencia y se puede definir como el traumatismo no accidental, infringido por la persona responsable del niño, en la mayoría de los casos el mecanismo común del daño físico son los golpes y en segundo las quemaduras.

- Deprivación Social.- Son diversos agentes los que influyen en este tipo de maltrato, siendo la ignorancia, indiferencia, falta de atención en su educación, higiene y alimentación, condicionando esto último a una desnutrición importante y retraso en su desarrollo.

---

<sup>2</sup> Citados en Villalobos Monrroy (2009) p.4

- Abuso Sexual.- Este tipo de variante representa el maltrato que con más dificultad se diagnóstica. Considerando las características y prejuicios que influyen en la familia y sociedad. Esto puede ser: manipulación de genitales, Violación e Incesto, generalmente este tipo de abuso es producido por el padre, padrastro o personas allegadas a la familia. No es exclusivo de un solo sexo. Es probable que estos menores tendrán serias repercusiones sexuales en su vida como: impotencia, frigidez, homosexualismo, etc.; pero sobre todo inestabilidad y temor a establecer una relación afectiva.

- Abuso Emocional.- Es conocido que el maltrato emocional se da desde el nacimiento, cuando los padres no les propician caricias a los hijos, llegando estos a dejar de llorar y se vuelven apáticos.

Los niños maltratados son hijos de padres inconstantes y contradictorios que producen confusión en el niño lo que lo lleva a tener una autoestima deficiente, generándole conflictos en su vida futura en cuanto a su actuación.

Loredo<sup>3</sup> (1994), ha clasificado las funciones de maltrato al menor de la siguiente manera:

- Agresión física.
- Abuso sexual.
- Deprivación Emocional.

Tomando en cuenta los aportes de cada uno de los autores, nos podemos dar cuenta que son más las similitudes que las diferencias, Corsi, Mercado, Mendoza, así como Abdalá coinciden en la tipología de maltrato físico, sexual y emocional, solo que Corsi incluye a los niños testigos de violencia y Loredo menciona el Síndrome de Munchausen, abuso fetal, abuso infantil de tipo ritual y religioso, niños de la guerra y niños en situación de calle.

A continuación definiré algunos conceptos que son de utilidad para entender mejor el tema que estamos tratando:

- *Conflicto*<sup>4</sup>- es una lucha expresa entre, al menos, dos partes interdependientes. Se dice que existe una situación conflictiva cuando implica desacuerdo o diferencia de opiniones, intereses o necesidades entre las personas. Ese desacuerdo puede variar de

---

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> Meneses Morales (1965) p.81.

grado: desde una pequeña molestia y/o discusión, hasta una hostilidad, enfrentamiento o pelea.

El conflicto sin violencia puede ser algo positivo, pues aún cuando lo percibamos como algo desagradable y lo imaginemos muchas veces en términos negativos, el conflicto pacífico nos hace crecer, conocernos mejor y resolver diferencias. No toda la disputa o divergencia es un conflicto; el conflicto sólo se presenta cuando en una disputa o divergencia hay contraposición entre intereses o partes.

- *Agresividad*<sup>5</sup>- es la reacción encaminada a infligir daño en forma violenta y manifiesta, o sutil y solapada; es la fuerza vital de cada persona, necesaria para superar los obstáculos y limitaciones que se le presentan al individuo. Su ausencia provoca la pasividad. En un principio es neutra y al ser mediatizada por condicionamientos socioculturales (educación, trabajo, historia, sociedad, etc.) provoca el comportamiento violento o no violento.
- *Agresión*<sup>6</sup>- es la reacción a las frustraciones; es la conducta mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto. Las formas que adopta son disímiles: motoras, verbales, gestuales, posturales, etcétera. Por lo tanto tienen un origen (agresor) y un destino (agredido).
- *Violencia*<sup>7</sup>- actitud o comportamiento que constituye una violación o arrebató al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, emocional o moral, derecho, libertades, etc.). Puede provenir de personas o instituciones y puede darse de manera activa o pasiva. Aparte de la violencia directa, están también la estructural (política y económica) y la cultural (machismo y racismo).
- *Buen Trato*<sup>8</sup>- es la paz y la no-violencia; la paz es el logro de una mayor armonía de las personas consigo mismas, con la naturaleza y con los demás; como estilo de vida, la no-violencia busca la armonía de las personas, basada en valores de cooperación, respeto a la diversidad, igualdad, ecología, justicia, etc., buscando siempre la unidad entre ésta coherencia personal y el modelo de

---

<sup>5</sup> Ibíd.

<sup>6</sup> Ibíd.

<sup>7</sup> Martos Rubio (2003) p.171

<sup>8</sup> Álvarez, María (2001) p.134

sociedad a proponer. Se puede hablar de no-violencia en tres niveles: como estilo de vida, como forma de resolver conflictos y como estrategia política de transformación de la realidad. En los tres niveles la no-violencia trabaja y lucha por la paz.

- *Comunicación* - es el factor individual más importante que afecta la salud y las relaciones de una persona con las demás; es también el factor individual más importante que afecta la salud y las relaciones de una persona con las demás.
- *Asertividad* o bien la *autoconfirmación* - es el aumento de la confianza en uno mismo, en donde interviene la seguridad y el autoaprecio.
- *Autoestima* - es el sentimiento de valoración de nuestra forma de ser, de quien somos, del conjunto de nuestros rasgos corporales, mentales, espirituales que constituyen nuestra personalidad; es el conjunto de sentimientos positivos que se expresan siempre con hechos. A través de la autoestima, en el niño puede detectarse por que lo hace y dependerá por cómo lo hace.
- *Motivación*<sup>9</sup> - es entendida como impulsos internos que mueven al individuo a aprender, se genera por intereses o por necesidades para desarrollar determinada acción y poder llegar a una negociación que permitirá buscar una solución atractiva.
- *Disciplina* - es el fomento de las buenas relaciones humanas, y como forma de conservación de la orden, basada en la adquisición de hábitos, a través del razonamiento guiado por quienes tienen funciones educativas, de crianza o de dirección de otras personas.

Es por ello que los talleres que se imparten en el Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas se basan en:

- A) Comunicación eficaz: recibir el mensaje, comprenderlo, recordarlo y responderlo.
- B) Escucha activa- lazo de comunicación: parafraseado, inferencia de las connotaciones, invitación a proseguir y buceo en los sentimientos subyacentes.

---

<sup>9</sup> Martos Rubio (2003) p. 96

- C) Resolución de conflictos: reconocer el conflicto, identificar el conflicto, atender a todos los puntos de vista, explorar juntos las soluciones del conflicto, lograr acuerdos y responsabilidades para la solución y evaluar la solución.
- D) Diversidad de grupos- potencialidad e inconvenientes: personalidad, preferencias, cultura, desafíos y género.
- E) Motivación- Estímulos para destacarse y alcanzar objetivos- reconocer y valora el desempeño y construir la autoestima.
- F) Liderazgo: comunicarse bien, empleo de técnicas de escucha activa, manejo adecuado del conflicto, enfatizar aspectos positivos y fortalezas de los miembros.
- G) Relaciones con autoridades, educandos, padres, hermanos, amigos y en general.
- H) Condiciones de actividad laboral y familiar: lugar, horario, condiciones físicas entre otras.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Síntesis: Roberto Villamil P. Chang, Richard Y., Trabajar en equipo para triunfar., Serie Equipos de Alto Desempeño., Ed., Granica, Argentina, 1999

## I ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL DIF-DF

En el arte de vivir, el hombre es al mismo tiempo el artista y el objeto de su arte, es el escultor y el mármol, el médico y el paciente.

Erich Fromm

El maltrato, abuso y omisión en los niños denota una situación que varía desde la indiferencia, humillaciones, comparaciones y alianzas con los padres hasta situaciones en las que el adulto (o iguales, es decir, otros niños) abusan físicamente del niño, dejando un trauma y, a veces, provocándole una incapacidad o la muerte misma. Por lo que los centros educativos deben jugar un papel importante en la detección del maltrato o abuso del niño. Cabe hacer la mención que alrededor de la mitad de los niños que son maltratados están en edad escolar.

Los padres pueden (y deben) convertirse en el eslabón más importante de la cadena de protección, respeto y buen trato. La detección temprana del maltrato y/o abuso sexual puede mejorar las posibilidades de un esfuerzo preventivo.

Como definiciones de maltrato infantil, dentro del trabajo de Mojarro Iñiguez (2006) tenemos que:

*Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el maltrato infantil es toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, abuso sexual al niño (a) por parte de sus padres, representantes legales, o de cualquier otra persona que lo (a) tenga a su cargo.*

*Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) es aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años de edad que "sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales". El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.*

*El Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional) lo define como aquellas agresiones que los adultos descargan sobre los menores, produciéndoles daños físicos y emocionales, afectando su*

*desarrollo intelectual, educación y su adecuada integración a la sociedad.*

*Para la Clínica de Atención Integral al Niño Maltratado del Instituto Nacional de Pediatría y de la Universidad Nacional Autónoma de México (CAINM-INP-UNAM), es toda agresión u omisión intencional o no, dentro o fuera del hogar contra un menor(es), antes o después de nacer y que afecte su integridad biopsicosocial, realizada habitualmente u ocasionalmente por una persona, institución o sociedad, en función de su superioridad física y/o intelectual.*

Según la *Organización Panamericana de la Salud*<sup>11</sup> (OPS), el maltrato infantil es "toda forma de agresión que causa daño no accidental provocando lesiones internas, externas o ambas".

Algunos autores han conceptualizado al maltrato infantil y sus diferentes modalidades de la siguiente manera:

- Jorge Corsi (1994) considera que es un "daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores".
- Fontana (1998) menciona que es la "agresión física, verbal, moral u omisión intencional que afecta el desarrollo natural del ser humano, cometido por adultos, abarca desde el nacimiento hasta la pubertad. Tiene relación con aspectos culturales".
- Birrel (citado por Osorio, 1990) lo define como "maltrato físico y/o privación de alimentos, de cuidados y de afecto con circunstancias que implican que esos maltratos y privaciones no resulten accidentales".
- Kempe (1985) se refiere al *Síndrome del Niño Maltratado* como "el uso de la fuerza física en forma intencional, dirigida a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercido por parte de un padre o de otra persona responsable del cuidado del menor".
- Al niño maltratado, Osorio (1990) lo define como la "persona humana que se encuentra en el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto de acciones, omisiones intencionales que provocan lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal, provenientes de sujetos que, por cualquier motivo tengan relación con ellos".
- Según Loredo (1994), una definición interesante y compleja del Síndrome del Niño Maltratado, es la que presentó Eduardo Primero Rivas en el XXXIII Congreso Nacional de Pediatría en México (1992), que señala que el maltrato a los niños es: "una

---

<sup>11</sup> Organización Panamericana de la Salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la salud. Informe Mundial sobre la violencia y la Salud. OMSS, Washington, D.C. 2003.

enfermedad social, internacional, presente en todos los sectores y clases sociales; producida por factores multicausales, interactuantes y de diversas intensidades y tiempos que afectan el desarrollo armónico, íntegro y adecuado de un menor, comprometiendo su educación y consecuentemente su desenvolvimiento escolar con disturbios que ponen en riesgo su sociabilización y, por tanto, su conformación personal y posteriormente social y profesional”.

Aunque ésta definición es bastante clara, conviene precisar algunos aspectos:

- a) Aunque en la definición se establece que el fenómeno no es accidental, es necesario enfatizar la intencionalidad del mismo.
- b) Se debe aceptar que es un problema social y que por lo tanto comprende, además de los aspectos médicos y demográficos, los sociológicos y políticos de cada región del mundo.
- c) Es muy factible que el agresor sea un enfermo y, mientras no se demuestre lo contrario, debe recibir la atención profesional que cualquier ser humano merece.
- d) Para que ocurra el problema, se requiere la concatenación de tres elementos fundamentales: un niño especial, un agresor y un motivo o detonador.
- e) El evitar la disrupción del núcleo familiar debe ser un objetivo básico en la atención integral del niño maltratado.

En éste punto, es importante reconocer la existencia de síndromes infantiles provocados por el maltrato:

- El *Síndrome del Niño Sacudido*, es reconocido como el maltrato cerebral y ocular producido a través de un mecanismo de aceleración y desaceleración craneal, por las sacudidas enérgicas a un(a) menor, todo eso sin dejar huella externa de trauma craneal y ocular.<sup>12</sup>
- El *Síndrome de Münchausen por Poder*, donde el o la menor es víctima de un adulto que sufre trastornos de la personalidad. Por este hecho, le fabrica estados de enfermedad inexistentes.<sup>13</sup>

En el *Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas* del DIF-DF (2008), se conceptualiza al maltrato a niños y niñas como:

---

<sup>12</sup> Mojarro Iñiguez (2006)

<sup>13</sup> Ídem.

*La violencia física, emocional o sexual, ejercida por acción u omisión, dirigida hacia un niño o niña, ejecutada por personas, instituciones o la sociedad en su conjunto, que tiene consecuencias negativas en su equilibrado desarrollo físico, psicológico y social, y cuyas diversas manifestaciones pueden ser evidentes o no, inmediatas o a largo plazo.*

Así mismo señala que el maltrato puede ser ejercido con o sin intención de perjudicar al niño o la niña, pero en ambos casos lo perjudica: niños y niñas sufren y se altera su sano desarrollo físico y emocional.

Se debe diferenciar entre el maltrato voluntario y el no intencional; existen personas que practican formas voluntarias de maltrato, dirigidas a dañar a la niña o niño y ocasionarle sentimientos de pérdida, humillación, dolor o muerte. Éste es un maltrato intencional que se presenta con escasa frecuencia; en cambio, el maltrato no intencional se ejerce con voluntad de educar, formar o disciplinar al niño o niña a través del sometimiento, adultos e instituciones que así proceden, argumentan la "necesidad y el deber de formar en la disciplina y la obediencia", afirman: "Es por su bien". Este maltrato no intencional presenta diversos grados de severidad y es ampliamente socorrido por los adultos que tienen a su cargo el cuidado y educación de infantes; es una práctica socialmente naturalizada, considerada por muchos de alta eficacia para obtener en tiempo breve las respuestas esperadas del niño o niña.<sup>14</sup>

También existe otra vertiente de maltrato sin propósito alguno, ni responsabilidad personal adjudicable. Es generado por padres, educadores o cuidadores con desórdenes psicopatológicos, retardo mental, sociocultural o adicciones. Este maltrato no intencional también es perjudicial y ocasiona sufrimiento y trastornos en niños y niñas.

La *Convención de los Derechos del Niño* (adoptada por la *Asamblea General de las Naciones Unidas* el 20 de noviembre de 1989 y aprobada por México en 1990), establece que las niñas y niños son todos los seres humanos menores de 18 años de edad, y define los accidentes provocados por el adulto, por acción o por negligencia, y que son formas de maltrato hacia el niño y niña:

- Accidente provocado. Cuando el adulto causa el accidente directamente o cuando lo desencadena en medio de eventos de violencia. Ejemplo: el padre se molesta, golpea fuertemente y jala

---

<sup>14</sup> DIF-DF (2008)

los cabellos a su hijo de siete años, quien trata de escabullirse; en medio de la persecución, el niño rueda por las escaleras y se descalabra.

- Accidente por negligencia (de manera aislada). Cuando los adultos omiten<sup>15</sup> esporádicamente el cumplimiento de su responsabilidad de protección del niño o niña. Ejemplo: abuela cuida diariamente a su nieta por encargo de la madre. Han establecido que cuando la madre regresa al hogar, se hace cargo del cuidado de la niña, y entonces la abuela suspende el cumplimiento de esta responsabilidad. En una ocasión las tres salen del domicilio; al cruzar la avenida la abuela atraviesa, la nieta la sigue, la madre no la detiene, y una camioneta arrolla a la niña arrastrándola varios metros. La abuela y la madre se desligaron del cuidado de la niña, pensando que la otra debía asumirlo.

- Accidente por negligencia (de manera frecuente). Cuando los adultos omiten frecuentemente el cumplimiento de su responsabilidad de protección del niño o niña. Ejemplo: madre y padre permiten la convivencia de sus hijos preescolares con animales violentos y un perro muerde a su hija de cinco años causándole lesiones.

Para que una situación sea considerada como maltrato por omisión, se debe tomar en cuenta la fuente que lo genera: si los padres o cuidadores cuentan con los recursos suficientes y no proveen al niño o niña de los satisfactores mencionados, están incurriendo en omisión y negligencia, por lo tanto están ejerciendo maltrato. Pero si sus carencias económicas o culturales les impiden satisfacer las demandas infantiles, el maltrato no es responsabilidad propia sino derivada de otra fuente.

Si la omisión de cuidados al niño o niña obedece a pobreza, ignorancia o a particularidades culturales o ideológicas paternas, el Estado tiene la responsabilidad de educar, explicar y proveer a la familia de los elementos necesarios que garanticen la protección del infante, a través de sus recursos y agentes institucionales. Si esto no fuese posible o suficiente, el Estado deberá tomar las previsiones legales y asistenciales necesarias para garantizar la integridad infantil. Si éste no lo hiciera, estaría incurriendo en maltrato.

Respecto al abuso sexual, es un tipo de maltrato que lesiona la integridad física, psicológica, sexual y social de la niña o niño que lo ha sufrido o lo está sufriendo. Por su gravedad amerita una definición especial:

---

<sup>15</sup> Omisión es cuando el niño o niña no recibe satisfacción a sus necesidades de afecto, alimento, vivienda adecuada, educación, salud, recreación y acceso a la cultura está privado de sus derechos.

*(El abuso sexual) Son los contactos o interacciones entre un niño o niña y un adulto, donde éste último usa al niño o niña para estimularse sexualmente, al niño o niña, o a otra persona.<sup>16</sup>*

El abuso sexual es un término genérico que incluye actos sexuales directos como tocamiento, frotamiento, manoseo, penetración vaginal o anal, eyaculación en la piel de la niña o niño; actos sexuales, masturbación al niño o niña, obligación al niño o niña a masturbar a otro; indirectos como la exposición a pornografía, acoso, exhibicionismo o comentarios e insinuaciones sexuales ante una niña o un niño, así como la explotación sexual comercial. Todas éstas son formas de violencia relacionadas con la sexualidad que atentan contra el normal desarrollo psicosexual infantil.<sup>17</sup>

La definición legal de abuso sexual es señalada en el Código Penal para el Distrito Federal (2004), refiriendo la diferencia entre abuso sexual y violación:

*Abuso sexual:*

*Artículo 177.*

*Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier caso no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión. Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.*

*Violación:*

*Artículo 174.*

*Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.*

*Art. 175.*

*Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena, al que:*

- I Realice cópula con persona menor de doce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o*
- II Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte de su cuerpo humano distinto al pene en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o*

---

<sup>16</sup> DIF-DF (2008) p. 49

<sup>17</sup> Ésta es una definición ad hoc para el trabajo de prevención del abuso sexual en el presente modelo.

*por cualquier causa no pueda resistirlo. Si se ejerce violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.*

Como podemos ver, cuando la cópula se realiza con una niña o niño menor de doce años, no es necesario que exista la violencia física o moral, ya que de cualquier manera el infante no está en condiciones de comprender el significado del hecho y de tomar una decisión libre.

Existen otros delitos que se han tipificados como *abuso sexual* y El Código Penal para el Distrito Federal (2004) establece las siguientes conductas como delictuosas:

*Artículo 179.*

*Hostigamiento sexual. Cuando se acosa sexualmente a alguien con la amenaza de causarle un mal.*

*Artículo 180.*

*Estupro. Cuando se realiza cópula con niña o niño mayor de doce años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño.*

*Artículo 181.*

*Incesto. Cuando se realiza cópula entre hermanos, ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, con conocimiento de su parentesco.*

*Artículo 183.*

*Corrupción de menores e incapaces. Cuando se procura, se induce o se facilita que una niña, niño, o quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos sexuales, de exhibicionismo corporal, prostitución, ebriedad, consumo de drogas, mendicidad o hechos delictuosos.*

*Artículo 187.*

*Pornografía infantil. Cuando se procura, se induce o se facilita que una niña o un niño realice actos sexuales o de exhibicionismo corporal para videograbación, fotografía o exhibición en medios. Quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga o publicite estos materiales también incurre en el delito de pornografía infantil.*

La utilización de una niña, niño o adolescente en prostitución, espectáculos nudistas, elaboración de material pornográfico, tráfico y turismo sexual. Con engaños y amenazas les obligan a tener relaciones sexuales, desnudarse, emborracharse o robar para otros o tocar los genitales de otros. Estos niños son tratados como mercancía cuya venta

produce ganancias; suelen vivir en estado de esclavitud dado que están privados de la libertad y si intentan huir o revelar información, son castigados con golpes, encierro, violación o muerte<sup>18</sup>. La explotación sexual comercial está definida como delito en el Código Penal para el Distrito Federal y señala:

*Artículo 189.*

*Comete el delito de lenocinio quien explote el cuerpo de una persona para obtener un beneficio por medio del comercio sexual; quien induzca a otra persona para que comercie sexualmente su cuerpo o le facilite los medios para que se prostituya o quien regentee, administre o sostenga prostíbulos u obtenga beneficio de sus productos. Cuando la víctima es un niño o una niña o quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, las penas se agravan.*

*Artículos 183 y 186.*

*Comete el delito de Corrupción de menores e incapaces quien procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales, o quien promueva, publicite, facilite o gestione viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho.*

*Artículo 187.*

*Comete el delito de Pornografía infantil quien procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexual, con el objeto de videografarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios.*

En resumen, estos artículos describen el abuso sexual como aquél donde el Adulto, con o sin consentimiento del niño o niña, o el púber, puede acceder a realizar diversas prácticas sexuales con el adulto. Éste puede lograr el asentimiento de la niña o niño mediante manipulación de los sentimientos infantiles de cariño, admiración, respeto u obediencia hacia él o ella; puede despertar miedo en la niña o niño mediante chantaje y amenaza o aprovechar la necesidad de afecto o el temor de

---

<sup>18</sup> DIF-DF (2008) p. 51

la niña o niño al rechazo; al manipular las emociones del niño o niña, puede obtener su consentimiento.

También puede ocurrir que un menor de edad sea quien abuse sexualmente de otro niño o niña<sup>19</sup>. La situación de un niño abusador se da debido a:

- Que el niño abusador ha sido o está siendo víctima de abuso sexual directo (por ejemplo, tocamientos o violación).
- Que el niño abusador ha sido o está siendo víctima de abuso sexual indirecto (por ejemplo, a través de exposición a revistas, páginas en Internet o videos pornográficos).
- Que el niño abusador ha presenciado o presencia relaciones sexuales entre adultos.

Por ello, debe buscarse la protección y ayuda para la niña o niño abusado, y para la niña o niño abusador-abusado.

Las clasificaciones conocidas hacen suponer la existencia de una niña o niño escindido<sup>20</sup> en cuerpo y emoción, que es capaz, cuando lo agreden físicamente, de no dolerse en sus sentimientos o emociones, o de hacer a un lado su cuerpo cuando lo agreden emocionalmente. La simplificación radica en sostener que si la agresión va dirigida al cuerpo del niño o niña, sólo se le maltrata físicamente, y si se agreden sus emociones, sólo se le maltrata psicoemocionalmente. Pero: ¿Quién no ha sentido en su cuerpo el grito, insulto, humillación o el rechazo sufrido?, ¿Quién no se ha sentido mal, humillado, triste, molesto, cuando es agredido físicamente?

La violencia atraviesa a todo el sujeto enquistándose con su recorrido inicuo en su constitución física-intelectual-social-emocional: a) los niños maltratados psicológicamente desarrollarán un cuerpo también maltratado, pueden crecer con una motricidad tímida atrapada en la pasividad, con una mirada temerosa de ver hacia delante, con un lenguaje con pocas posibilidades de expresarse, y b) los niños violentados físicamente crecerán lastimados afectivamente, complacientes y sometidos ante las injusticias, o desbordados en su agresividad y capacidad destructiva, dificultando su producción social e intelectual.

Al respecto, el *Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niñas y Niños* (DIF-DF, 2008), expone:

---

<sup>19</sup> Caso en el cual debe existir una diferencia mínima de cinco años entre abusador y abusado.

<sup>20</sup> Escindido (a): dividido (a), separado (a).

*En el afán de entender un fenómeno complejo, los especialistas han generado tipificaciones del maltrato infantil que, si bien facilitan la clasificación de la problemática, también corren el riesgo de simplificar su entendimiento.*

En consecuencia a lo señalado, el mismo DIF-DF (2008) propone la siguiente clasificación para el modelo de prevención:

Tipos de maltrato			
Tipo de maltrato	¿Qué es?	¿Cómo lo ejerce el agresor?	¿Qué se afecta en el niño o niña?
físico- psicoemocional- social	Es el acto en el que predomina la violencia sobre el cuerpo de los niños o niñas.	A través de sacudidas, golpes, empujones, pellizcos, rasguños, quemaduras, ejercicio excesivo, agresiones armadas.	El cuerpo y en consecuencia la composición intelectual, emocional y social del niño o niña.
Psicoemocional- físico-social	Es el acto u omisión en el que predomina la violencia sobre las cualidades psicoemocionales de niños y niñas.	A través de amenazas, gritos, aislamiento, críticas, humillaciones, tarea excesiva, acoso moral, falta de reconocimiento, destrato, bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles, confinamiento.	La composición intelectual, emocional y social, y en consecuencia, el cuerpo del niño o niña.
Negligencia- físico- psicoemocional- social	Es la omisión en la que predomina la violencia sobre las necesidades básicas de niños y niñas. Es la ausencia parcial del cumplimiento de los cuidados y atenciones que niños y niñas	A través de la falta de atención, registro, atención médica, asistencia a la escuela, juego y tiempo compartido, limpieza, recreación, deporte, alimentación.	La composición intelectual, emocional y social, y en consecuencia, el cuerpo del niño o niña.
Abandono- físico- psicoemocional- social	Es la omisión en la que predomina la violencia sobre las necesidades de los niños y las niñas. Es la ausencia permanente del cumplimiento de los cuidados y atenciones que los niños y niñas requieren.	Este maltrato coloca a los niños y niñas en un estado de indefensión total.	La composición intelectual, emocional y social, y en consecuencia, el cuerpo del niño o niña.

Estructural-físico-psicoemocional-social	Es la omisión en la que predomina la violencia sobre los derechos de los niños y niñas.	A través de la exclusión de la educación, salud, recreación, cultura, deporte, casa, alimentación, participación.	La composición intelectual, sexual, emocional, social y física del niño o niña, y el tejido social.
Abuso sexual-físico-psicoemocional-social	Es el acto donde predomina la violencia sobre la salud psico-sexual de niños y niñas.	A través de manoseos, violación, acoso, exhibicionismo, exposición a la pornografía.	La composición intelectual, sexual, emocional, social y física del niño o niña.
Explotación sexual comercial infantil-físico-psicoemocional-social	Es el acto en el que predomina la violencia sobre la salud psicosexual y el desarrollo en libertad de niños y niñas.	A través de la prostitución, exposición a la pornografía, turismo sexual.	La composición intelectual, emocional, social y física del niño o niña, y el tejido social.
Laboral-físico-psicoemocional-social	Es el acto en el que predomina la violencia sobre el desarrollo equilibrado de niños y niñas.	A través de la imposición de responsabilidades laborales a temprana edad, horarios prolongados de trabajo, pagos irrisorios, lugares de trabajo peligrosos o insalubres, exclusión de los derechos laborales, tareas no aptas para su edad.	La composición intelectual, emocional, social y física del niño o niña.
Institucional-físico-psicoemocional-social	Es el acto u omisión en el que predomina la violencia que bloque el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.	A través de reglamentos institucionales constituidos arbitraria y unilateralmente que trasgreden los derechos de la niñez; de castigos hechos norma o costumbre que atenta contra la integridad biopsicosocial de niños y niñas de la no atención o atención inadecuada e importuna de la problemática de niños y niñas, de estrategias “pedagógicas” arcaicas que en el nombre de la educación atropellan los derechos infantiles.	La composición intelectual, emocional, social y física del niños o niñas

Desde los inicios de la humanidad, la educación ha sido la base fundamental en la transformación de las sociedades, perpetuando y transformando conductas. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) como institución, surgió por la necesidad de educar, reorientar y habilitar a las familias más vulnerables respecto a los hábitos de higiene, alimentación y salud. El DIF-Nacional y el DIF-DF plasman su compromiso en la protección con la niñez y su familia.

*(La acción social) es toda actividad consciente, organizada o dirigida de manera individual o colectiva que, de modo expreso, tiene por finalidad actuar sobre el medio social, para mantener una situación, mejorarla o transformarla.<sup>21</sup>*

Las formas de ayuda y de acción social, generalmente se han fundamentado en concepciones que han configurado dos tipos de establecimientos y organizaciones de asistencia: las de esencia religiosa y las de carácter laico, entre las que destacan la caridad, la beneficencia, la filantropía, y las llamadas formas de acción social tecnificadas, la asistencia, el servicio y el trabajo social.

#### Principales formas de ayuda social<sup>22</sup>

	Caridad	Beneficencia	Filantropía
Objetivos.	Ayudar al prójimo por amor de a Dios.	Socorrer a los menesterosos.	Ayudar al necesitado por amoral hombre.
Forma de ayuda.	Ayuda basada en bienes materiales y consejos espirituales.	Ayuda basada en la limosna.	Ayuda basada en acciones voluntarias para el beneficio de la comunidad.
Orientación de la ayuda.	Actos de amor, acciones de generosidad, preocupaciones moralistas y escatológicas.	Acciones paternalistas y ayuda por conmiseración.	Orientación paternalista, asistencialista y neutralizante.
Alcance.	Individual y grupal.	Individual y grupal.	Grupal.
Organismos y grupos que brindan la ayuda.	Organizaciones e instituciones religiosas.	Grupos, organizaciones e instituciones civiles, religiosas y estatales.	Grupos masones y/o burgueses, iniciativas privadas y asociaciones civiles.

<sup>21</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. Historia de Trabajo Social en México. p.15.

<sup>22</sup> Ibid. p.28

La evolución de la asistencia social en México, ha acompañado desde su origen al proceso de consolidación de la nacionalidad, en la que los diversos esfuerzos de otorgar beneficencia (hoy de participación y de cambio), tienden a alcanzar el desarrollo con justicia social.

El conocimiento que se tiene de las acciones y servicios asistenciales datan desde la época prehispánica, pues hay referencias de que los aztecas mantenían una asistencia social integral, pues cubría las necesidades del hombre, desde su nacimiento hasta su muerte<sup>23</sup>. Posteriormente, con la conquista de México-Tenochtitlán el panorama novohispano se dividió en dos vertientes, emergieron del seno mismo de la violencia los conquistados y los conquistadores, los explotados y los explotadores, los marginados y los favorecidos, los indígenas y los españoles. Así, la Corona Española inició una serie de pautas legislativas caracterizadas por un espíritu opuesto a los anhelos de fraternidad y justicia. Con ello los indios fueron equiparados a una categoría especial de españoles, los *rústicos* o *miserables*, es decir, individuos de segunda clase y se les sometió a un régimen de tutela que en el papel los favorecía, pero que en la realidad permitió y defendió el sojuzgamiento y la explotación. Con el tutelaje los indígenas tuvieron que soportar el peso de las exigencias de la colonización, llevaron a costas los intereses y urgencias de la Corona, el gran peso del trabajo forzado, el tributo por concepto de servicio especial al soberano y la gran carga que significaron las encomiendas.

Este conjunto de elementos fueron los encargados de plasmar en la realidad la sobreexplotación del trabajo indígena y demostrar que la supuesta legislación protectora fue distorsionada y casi nunca llevada a cabo<sup>24</sup>. Durante la época de la Colonia, la *asistencia al necesitado* se desarrolló en base a la *caridad cristiana*.

En el año de 1523, dos después de la conquista, se crea en Texcoco la primera escuela para niñas, que puede considerarse el *primer servicio social asistencial instaurado*. Corresponde a Vasco de Quiroga, ser el creador en México de los primeros *sistemas asistenciales* conocidos por nosotros; en 1532, funda en Santa Fe la primera casa de niños expósitos; al ser designado Arzobispo de Michoacán, funda hospitales de indios, para atender problemas de salud inmediatos<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (1982) p.4.

<sup>24</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. *Historia de Trabajo Social en México*. p.33.

<sup>25</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (1982) p.4.

En el siglo XVIII inicia la obra de adiestrar a los indios en trabajos que les fueran útiles para su subsistencia, Fernando Ortiz Cortés, funda un establecimiento que ampara a las personas en los casos de extrema necesidad; siendo autorizado por el rey de España (Carlos III), con la condición de que se protegiera especialmente a los niños expósitos. En el mismo siglo y por cédula real, se funda en 1771, el *Asilo de Pobres o Casa de la Misericordia*, inaugurada por el Virrey Bucareli.

Siendo Arzobispo de México, Antonio Lorenzana y Butrón, se estableció la *Casa de Niños Expósitos en la ciudad de México*, formándose para tal efecto un patronato que perduró hasta principios del Siglo XX. La Iglesia Católica, tenía el monopolio de la educación y era la encargada de proporcionar los servicios sociales.

Por otra parte, el Capitán don Francisco Zúñiga, fundó la escuela *La Patriótica*, constituyendo el más lejano antecedente del hoy *Internado Nacional Infantil*. Posterior al movimiento de independencia, corresponde a Valentín Gómez Farías, pensar en establecer un sistema para auxiliar a las personas con carencias; siendo hasta el movimiento de reforma en donde tomará cuerpo doctrinario el concepto de beneficencia pública<sup>26</sup>.

Al dictarse las *Leyes de Reforma* y crearse el *Registro Civil*, se da lugar a los primeros actos de la beneficencia pública y como consecuencia de la asistencia social.

El año de 1861, marca la etapa en que se deja al margen la caridad cristiana y se inicia la beneficencia pública; en este año el Presidente Juárez adscribe la beneficencia pública al gobierno del D.F., crea la *Dirección General de Fondos de Beneficencia* y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo. El 7 de Noviembre de 1899, el Presidente Porfirio Díaz, decreta la *Primera Ley de Beneficencia Privada*, independiente de las asociaciones religiosas, y vigilada por el poder público.

En 1920, el gobierno reorganiza la beneficencia pública, asignándole, en su totalidad, los productos de *La Lotería Nacional*<sup>27</sup>. Con fecha 24 de Enero de 1929 se constituye la *Asociación Protectora a la Infancia*, como asociación civil, para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos en nuestro país. En ese mismo año bajo el corto periodo de presidencial del Lic. Emilio Portes Gil, se creó la *Asociación Nacional de protección a la Infancia*,

---

<sup>26</sup> *Ibid.* p5.

<sup>27</sup> *Ibid.* p.6

que fue dirigida por su esposa, la Sra. Carmen García de Portes Gil. La asociación mejoró la alimentación infantil en todo el país; con el programa *Gota de Leche*, que en 1929 aglutinaba a un sector de mujeres mexicanas preocupadas por la alimentación de las niñas y niños de la periferia de la ciudad de México; de esta manera se trataba de complementar la dieta de la niñez mal alimentada<sup>28</sup>. Ocho años más tarde, el 31 de Diciembre de 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas, establece la *Secretaría de Asistencia Pública*, absorbiendo a todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia pública.

La Secretaría de Asistencia Pública, perduró hasta el 18 de Octubre de 1943, fecha en que se fusionaron sus actividades con las del *Departamento de Salubridad Pública*, creándose la actual *Secretaría de Salubridad y Asistencia*, cuyos objetivos eran: cuidar de la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas. Comenzó entonces a significarse el concepto de asistencia social, con diferencias esenciales en relación a la mística de caridad cristiana.

Y por iniciativa de Dr. Aquino Villanueva y el Dr. Isidro Espinoza de los Reyes, se acordó la creación de la *Asociación Nacional de Protección a la Infancia*, que comenzó a recibir apoyo de *La Lotería Nacional para la Beneficencia Pública*.

El 31 de enero de 1961, tomando como fundamento los desayunos escolares, se crea por decreto presidencial, *Instituto Nacional de Protección a la Infancia* (INPI) que generó una actitud social de gran simpatía y apoyo hacia la niñez<sup>29</sup>. El 15 de julio de 1968 es creada, también por decreto presidencial, la *Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez* (IMAN), que se orientaba a la atención de niñas y niños huérfanos, abandonados, desvalidos, discapacitados o con ciertas enfermedades y explotación de los menores. Más tarde, en los años setenta, se crea el *Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia*.

El 24 de octubre de 1974, se expide el decreto por el cual se reestructura la organización del INPI, ampliando sus objetivos y atribuciones; procurando el desarrollo integral y efectivo de la niñez, llevando a cabo labores de promoción del bienestar social en los aspectos de: cultura, nutrición, médico, social y económico.

---

<sup>28</sup> Sánchez Rosado (1997) p.13

<sup>29</sup> <http://www.dif.gob.mx>

El INPI, en el año de 1975 ya no correspondía a las atribuciones que se le habían señalado, por lo cual se estimó necesaria la creación del *Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia* (IMPI), lo cual se llevó a cabo mediante Decreto del 30 de Diciembre de 1975.

Es así como el 10 de Enero de 1977 se conjuntan la Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) con la IMAN. Y ambas instituciones crean, por decreto presidencial, el *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia* (DIF), instituciones todas ellas encargadas de llevar a la práctica acciones de carácter asistencial, tanto para el menor como para su familia<sup>30</sup>.

En diciembre de 1982, por decreto del ejecutivo federal, el DIF se integró como organismo descentralizado al sector que corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, encomendándosele la realización de los programas de asistencia social del gobierno de la república, para lo cual se adecuaron sus objetivos y se pusieron a su disposición los bienes muebles e inmuebles y los recursos que la secretaría mencionada venía destinando a servicios de asistencia social y de rehabilitación, de carácter no hospitalario<sup>31</sup>.

Asimismo, en el *Diario Oficial de la Federación*, aparece el 9 de enero de 1986 la promulgación de la *Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social*, que en términos generales buscó centralizar toda institución y actividad de salud, en un *Sistema Nacional de Salud* constituido por el *Sector Salud*, y derivando un *Subsector de Asistencia Social*, que incluye como instancia coordinadora al DIF, y como dependencias al *Instituto Nacional de la Senectud* y a los *Centros de Integración Juvenil*<sup>32</sup>.

La *Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social*, en su artículo 4o aclara quienes son los sujetos sociales a los que van dirigidas las acciones asistenciales:

- Menores en estado de abandono, desnutrición, desamparo o sujetos al mal trato.
- Menores infractores.
- Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en estado de vagancia.
- Mujeres en período de gestación o lactancia.

---

<sup>30</sup> .Sánchez Rosado (1997) p.19

<sup>31</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (1982) p.8.

<sup>32</sup> Valero Chavéz. p.40.

- Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.
- Inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuromusculoesquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.
- Indigentes.
- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales.
- Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono.
- Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran detenidos por causas penales y que quedan en estado de abandono.
- Habitantes del medio rural o urbano marginado que carezca de lo indispensable para su subsistencia.
- Personas afectadas por desastres.

La misma ley, en su artículo 9o, señala los objetivos últimos de las tareas asistenciales:

- Garantizar la extensión cualitativa y cuantitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables.
- Definir criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización, de escalonamiento de servicios, así como de la universalización de la cobertura.
- Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los; grupos sociales vulnerables.<sup>33</sup>

El DIF-Nacional se descentralizó para dar paso a la creación de los *Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia*, que buscaron implementar sus acciones asistenciales con autonomía para diseñar estrategias de intervención de acuerdo a la región, a la población y a los recursos disponibles<sup>34</sup>.

En el lapso sexenal de 1988 a 1994, se desarrolló el Programa Nacional de Solidaridad, que en coordinación con las diversas instituciones asistenciales existentes, fue la directriz de la política social en el país. Sin embargo, ese conjunto de prácticas fue realizado para fortalecer al partido de estado, al sólo servir de marco proselitista en las campañas del partido en el poder.

---

<sup>33</sup> Ibid. p 41

<sup>34</sup> Ibid. p. 42

Dicho programa aglutinó numerosos proyectos asistenciales, como el de Mujeres en Solidaridad, Escuela Digna, Niños en Solidaridad, Becas en Solidaridad, Cocinas Populares, entre otros, los cuáles dieron resultados muy pobres de acuerdo a los fines últimos de la asistencia social.

El 3 de julio de 1997, por decreto presidencial se crea el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal* (DIF-DF), separándose así del DIF-Nacional para incrementar la capacidad de respuesta individual y colectiva a los factores de riesgo y vulnerabilidad con una perspectiva de desarrollo humano.

Podemos ver que, históricamente, la educación es una parte importante dentro de todo este proceso, pues aquellos que ofrecían brindar protección y auxilio a los necesitados, se ubicaban en un lugar privilegiado de la sociedad y eran los que tenían "poder"; sabían leer y escribir, tenían el conocimiento, la educación, misma que podemos evocar como transformadora de culturas, de costumbres, de hábitos, de formas de pensar.

## I.1 Estatuto Orgánico del DIF-DF

Al ser el DIF-DF un organismos público descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones en la materia que lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Por ser parte de los gobiernos estatales adicionalmente puede crear sus propios programas para complementar los programas federales de asistencia social o en su defecto, crear nuevos para estar en concordia con nuevos fenómenos de la población vulnerable.

Así mismo, les compete establecer lineamientos, normas y objetivos que orientan las acciones en este orden de gobierno.

Por lo que es preciso basarnos como sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Que es el máximo ordenamiento jurídico que norma la vida política, económica y social del país.

En el apartado de garantías individuales, en el artículo 4º, se consigna la protección legal para la organización y desarrollo de la familia. Lo anterior para su ubicación referir la trascendencia de la prevención del maltrato infantil y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal del estado<sup>35</sup>.

Referido lo anterior, es necesario dar a conocer parte del *Estatuto Orgánico del DIF-DF*<sup>36</sup>.

Artículo 1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal.

Artículo 2. Las menciones realizadas en el presente ordenamiento al Organismo o al Sistema, se entenderán hechas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Artículo 3. El Organismo, para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III. Realizar y promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de los menores.
- V. Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

---

<sup>35</sup> Carpizo, Jorge. (1985)

<sup>36</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal. México DF, Gobierno del Distrito Federal, 2007. Vid. <http://www.dif.df.gob.mx>.

- VI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de discapacitados sin recursos.
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de rehabilitación de discapacitados, en centros no hospitalarios.
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social y discapacidad.
- IX. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, discapacitados y en general a personas sin recursos.
- X. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces e impulsar la operación de los Consejos Locales de Tutela del Distrito Federal.
- XI. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance para la protección de los incapaces en los procedimientos civiles y familiares, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- XII. Colaborar en la elaboración y ejecución de programas de rehabilitación y educación especial.
- XIII. Elaborar y ejecutar programas de rehabilitación y educación especial.
- XIV. Vigilar la observancia, por parte de las organizaciones públicas y privadas de las Norma Oficiales Mexicanas en materia de Asistencia Social y en su caso generar las recomendaciones que correspondan
- XV. Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada en caso de desastre; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.

Apoyados principalmente en los apartados III, IV, VIII, XII, y XIII, deducimos que el DIF-DF, promoverá acciones educativas como proceso

de aprendizaje compartido con la finalidad de transformar actitudes individuales y de la sociedad de tal manera que se desarrolle la capacidad de anticipar los comportamientos de maltrato físico, psicológico-emocional, omisión y sexual.

La misión del estatuto es garantizar que el DIF-DF, como un *Organismo Público Descentralizado* de la *Administración Pública Distrito Federal*, atienda con eficiencia y puntualidad la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales a la población en el Distrito Federal; la visión es que el DIF-DF mantenga su carácter de institución pública en el campo de asistencia social con sólidas bases del conocimiento científico y tecnológico, en constante actualización e innovación, en un marco de calidad, equidad y servicio para atender los problemas sociales a la población más vulnerable, guiada siempre por un desarrollo basado en la oportunidad, calidad humana, la ética y la mejora continua en la promoción de los *Servicios de Asistencia Social* en el Distrito Federal.

#### I.1.1 Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

*La protección a la infancia es una de las principales acciones del DIF-DF, por lo que el maltrato infantil le corresponde brindar atención de manera directa a este organismo siendo que el mayor número de maltrato que es referido a través de reportes, es dentro del hogar, es en la familia. Es triste reconocer que donde se deben fortalecer los primeros los vínculos de la sociabilidad y afectividad, no hay quien lo lleve a cabo por lo tanto estos se encuentren debilitados o simplemente no existen; es pues dentro del hogar y en la familia donde debería ser el lugar más seguro, confiable, y sobre todo protector para el niño/a, y como ya lo mencionas, tal vez, no lo sea<sup>37</sup>.*

Le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ) atender de manera eficiente, eficaz y oportuna a la población que requiera de su intervención, por lo que a continuación se dan a conocer sus atribuciones:

#### CAPÍTULO V

Del Estatuto Orgánico El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el cual refiere:

---

<sup>37</sup> Gaceta Oficial Del Distrito Federal. (2002)

ARTÍCULO 16. Es competencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- I. Asesorar jurídicamente al Director General y á los titulares de las diversas áreas que integran al Organismo y establecer, definir y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que atañan al DIF-DF.
- II. Establecer, de acuerdo con los lineamientos y directrices emitidas por el Director General del Organismo y con apego a la legislación aplicable, las políticas en materia de asistencia jurídica del Organismo.
- III. Apoyar legalmente el ejercicio de las atribuciones del propio Organismo y atender oportunamente todos aquellos asuntos en que el mismo tenga interés jurídico.
- IV. Proporcionar asesoría y patrocinio jurídico gratuito en materia de derecho familiar a los beneficiarios de la asistencia social.
- V. Colaborar en la regularización de la situación jurídica de los menores ingresados en las casas cuna y casas hogares así como en el procedimiento legal de adopción.
- VI. Realizar acciones de prevención, atención y protección a niñas y niños víctimas de violencia familiar, encaminadas a detener el contexto de violencia en el que se desarrollan, medir el nivel de riesgo en que se encuentran las niñas y niños procediendo, según sea el caso, en coadyuvancia con otras instituciones públicas y privadas a salvaguardar la integridad física y mental y el respeto de los derechos de los menores, promoviendo relaciones familiares no violentas.
- VII. Formular y revisar los convenios y contratos a celebrar por el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de los mismos, así como de los instrumentos jurídicos relativos al propio Organismo.
- VIII. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo.
- IX. Atender los juicios y recursos, en los cuales sea parte el Organismo, así como los que se interpongan contra las resoluciones que dicte el mismo.
- X. Intervenir ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, del fuero común o federal, ejercitando las acciones y siguiendo los procesos y procedimientos que competan al Organismo para el cumplimiento de sus

- objetivos, protección de su patrimonio o en cualquier otro asunto en que tenga interés jurídico.
- XI. Formular denuncias y querellas ante las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal y de Entidades Federativas en su caso, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito y que afecten al Organismo.
  - XII. Llevar a cabo los actos que requieran la regularización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Organismo.
  - XIII. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos del Organismo, únicamente previo cotejo con los originales.
  - XIV. Promover la participación del personal del área en los programas de capacitación y adiestramiento diseñados para atender las necesidades de formación que se detecten.
  - XV. Coordinar y definir el apoyo jurídico necesario para el cumplimiento de los programas que se realizan en el Organismo.
  - XVI. Emitir opinión legal sobre los donativos que el Organismo otorgue o reciba, con el propósito de llevar su control y lograr un aprovechamiento racional de los mismos.
  - XVII. Difundir las políticas y lineamientos de asistencia social a las unidades operativas y administrativas bajo su responsabilidad.
  - XVIII. Proporcionar los reportes e informes del avance y resultado de las áreas a su cargo, así como la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública, siempre y cuando sean del ámbito de su competencia y se cumplan las políticas que al respecto se establezcan.
  - XIX. Compilar y sistematizar los instrumentos jurídicos de competencia federal y local, que norman la asistencia social.
  - XX. Las demás que los ordenamientos legales le confieran.

La finalidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, es brindar atención a las familias que sufren violencia, pero sobre todo a los niños y niñas que son los más vulnerables ante esta situación.

La Pedagogía cuenta con los conocimientos necesarios, sabe cómo acercarse al niño, lo conoce, sabe de él, sabe de lo favorable o desfavorable que puede ser en el niño (a) el medio ambiente en que se desarrolle.

Por lo tanto la prevención esta dentro de la educación, pues, "el que conoce el pasado, vivirá mejor su presente y proyectara mejor su futuro". Conoce el ambiente familiar y sabe por lo tanto orientarla.

En la gestión presidencial de 1988, fue publicada la Ley General de Educación, en donde se refiere apartados sobre la prevención a la violencia infantil, lo cual se ha contemplado en el proceso del desarrollo político-social, viéndose reflejado en las reformas, acciones y creaciones que se han venido realizado a través de las direcciones que fueron creadas para su aplicación. Citare a continuación los artículos y fracciones concernientes a la atención del maltrato infantil:

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993

TEXTO VIGENTE  
Última reforma publicada DOF 22-06-2009

### DECRETO

Artículo 1o.- Ésta Ley regula la educación que imparten el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Párrafo reformado DOF 1-04-2009

Artículo 5o.- La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Párrafo reformado DOF 17-04-2009, 17-04-2009

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;

V. - Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

Fracción reformada DOF- julio16-2008

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XIII. - Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

XV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.

Fracción adicionada DOF 17-0-f-2-()0<)

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Fracción reformada DOF 02-11-2007 (se recorre)

V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;

Fracción reformada DOF 02-11-2007 (se recorre)

## II Retrospectiva de la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del Distrito Federal del DIF-DF

Todo beneficio humano, toda virtud y todo acto prudente esta basado en el acuerdo.

Plinio

El DIF-DF es un organismo encargado de atender la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios sociales a los sectores más vulnerables de la *Ciudad de México*. Cuyo reto es desarrollar una política de Asistencia Social integral y activa, construida, aplicada y controlada democráticamente que concentre la mayor parte de sus esfuerzos en tareas preventivas.

Durante la administración 2000-2006<sup>38</sup> del *Gobierno del Distrito Federal* (GDF), los programas de desarrollo social fueron parte medular del programa de gobierno, bajo el principio de que la reducción de la pobreza es un problema público de gran escala, complejo y cuya solución implica cambios socioculturales que ya no admiten planteamientos patrimonialistas o clientelares ni el despilfarro de recursos. Los ejes de acción de dicha política fueron: la ampliación de la cobertura de los programas sociales; la vinculación del desarrollo individual, social y comunitario con la participación de los ciudadanos en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las acciones de gobierno en materia de asistencia social, y el reconocimiento de las necesidades y demandas específicas de cada grupo social para su integración y atención.

Con la finalidad de instrumentar esos ejes y darles carácter distributivo para reducir la desigualdad aun en el marco de un gobierno local, se edificó la población en situación de pobreza y marginación, así como las zonas donde ésta vive, con el propósito de focalizar los recursos públicos para su atención. Tal diagnóstico, aplicado por la *Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial* (COPLADET), permitió territorializar el nivel de marginalidad, de las diferentes zonas del D.F. Para ello se tomaron como referencia 1352 unidades territoriales (UT), de las cuales 276 eran de muy alta marginación; 274, de alta; 319, de media, y las restantes 483, de baja y muy baja marginación. De este modo se pudo identificar que 72% de los habitantes del Distrito Federal vivía con algún nivel de marginación y pobreza.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (2006) p.11

<sup>39</sup> Ibid. 12

Parte fundamental de la estrategia de gobierno fue el *Programa Integrado Territorial (PIT)*, que contempló la atención a los grupos más vulnerables.

Así, el DIF-DF promovió tres programas de impacto social relevante: apoyo económico a personas con discapacidad, becas escolares para niños y niñas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y desayunos escolares<sup>40</sup>.

Durante La administración del 2000-2006, el DIF-DF, pasó de tener un carácter asistencial paternalista –con una concepción de tipo altruista y caritativo-, a ser promotora de la asistencia social, vista como un derecho e instrumento para integrar, en condiciones de equidad y justicia, a aquellos individuos que presentan algún grado de vulnerabilidad social o económica<sup>41</sup>. Los programas institucionales tuvieron cambios fundamentales en su concepción, aplicación y, sobre todo en sus objetivos; estos dejaron de tener un carácter inmediatista, para adquirir una visión de largo plazo en la perspectiva de solucionar de fondo la situación de rezago y marginación social de los beneficiarios.<sup>42</sup>

## II.1 El DIF-DF y su compromiso con la educación y la protección infantil

El DIF-DF, tiene como objetivo la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal.

Su misión es atender con eficiencia, eficacia y puntualidad la promoción de asistencia social y la prestación de servicios asistenciales a la población en el Distrito Federal.

Su visión es lograr mantener su carácter de institución pública en el campo de la asistencia social con sólidas bases del conocimiento científico y tecnológico, en constante actualización e investigación, en un marco de calidad equidad y servicio para atender los problemas sociales a la población más vulnerable, guiada siempre por un desarrollo basado en la oportunidad, calidad humana. La ética y la mejora continua, en la promoción de los servicios de asistencia social en el Distrito Federal <sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Ibid.13

<sup>41</sup> Ibid.14

<sup>42</sup> Ibid.15

<sup>43</sup> <http://www.dif.df.gob.mx/dif/index.php>.

El 29 de agosto de 1997 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Asistencia Social al Distrito Federal*, por virtud del cual se transfirieron al DIF-DF todos los recursos humanos, materiales y financieros con los que el DIF-Nacional venía prestando servicios de asistencia social en el D.F.<sup>44</sup>.

Hasta antes de junio de 2001, la Subdirección de Consejos Locales de Tutela, únicamente contaba con el *Programa de Vigilancia del Ejercicio de la Tutela*, y a partir de esa fecha, a estas funciones se sumaron dos programas, denuncias penales, y reporte y atención de maltrato a adultos mayores, con lo que se logró un importante impacto en las tareas de protección, dentro del marco de la asistencia social<sup>45</sup>.

En el año de 1982 fue implementado el *Programa de Prevención del Maltrato a la Niñez* (PREMAN), con el propósito de ofrecer protección a la infancia en los casos de maltrato infantil reportados al DIF-DF. Cabe aclarar que esa iniciativa nació antes de que se aprobara la *Convención sobre los Derechos de los Niños*, de la *Organización de las Naciones Unidas* (ONU) en 1989. A la fecha, el objetivo del programa es hacer visible el fenómeno del maltrato infantil, prevenirlo, investigar los reportes recibidos y atender a los niños y sus familias en los casos comprobados, para detener el maltrato.<sup>46</sup>

En el año 2000 se realizó una evaluación de los programas pertenecientes a la Subdirección de Protección a la Niñez y la Familia, con el fin de identificar problemáticas, ruta de intervención y planes de acción, para optimización y el mejoramiento de dichos programas, los cuales se ejecutaban a través de un equipo interdisciplinario de casi 60 miembros, entre investigadores de campo, supervisoras, coordinadores, médicos, abogados, trabajadores sociales, psicólogas y personal administrativo, con las siguientes actividades:

- a) PREMAN (investigación social de reportes de maltrato), cuya tarea central era recibir los reportes de maltrato y hacerlo del conocimiento de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF) diariamente; investiga los casos que llegaban, con la participación de las áreas de trabajo social; realizar intervenciones psicológicas, médicas y/o legales, aunque de manera aislada y sin una planeación previa.

---

<sup>44</sup> Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal. (2006) p. 92

<sup>45</sup> Ibid. p. 93

<sup>46</sup> Idem

- b) Atención Psicológica y Prevención del Maltrato Infantil, cuya función era brindar apoyo terapéutico a familias en situación de maltrato, ya sea en la institución, o bien a través de otras instituciones u organizaciones civiles; sin embargo, a los casos canalizados no se les daba seguimiento para concretizar el apoyo. Además se realizaban diferentes acciones de prevención: pláticas, talleres, escuela para padres. Dichas actividades se destinaban a la gente que lo solicitaba, sin considerar el tipo de población que se estaba atendiendo.
- c) Integración Familiar, área encargada de proporcionar orientación social a la población que presentaba algún tipo de problemática en su dinámica familiar; para ello, se elaboraban planes de trabajo donde se responsabilizaba a las familias de cumplir ciertos compromisos y al DIF-DF de brindar alguna asistencia a través de sus servicios, como el otorgamiento de becas escolares a familias en situación de grave desamparo o con alto riesgo de violencia familiar y social<sup>47</sup>.
- d) Coordinación de Internados, la cual asistía a las familias que, por situaciones extremas, no podían hacerse cargo de sus hijos, se les ayudaba a ingresar a sus hijos en casas asistenciales, mientras lograban una estabilidad económica y/o emocional.

A partir del 2001, se determinó redefinir el programa, promoviendo acciones tendientes a la prevención y la atención del maltrato infantil, para proteger a la infancia víctima de esa situación en el Distrito Federal.

Se elaboró un procedimiento administrativo de visita, desde el citatorio y los protocolos de investigación, hasta las resoluciones. La intervención se fundó tanto en el Código Civil, como en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, entre otros.

A partir del 2002, la Subdirección de los Consejos Locales de Tutela ha denunciado casos de maltrato y abuso sexual ante la Fiscalía de Delitos Sexuales y la Fiscalía de Menores pertenecientes a la PGJDF, para salvaguardar la integridad de los niños y las niñas; así mismo, ha hecho denuncias ante otras agencias, en relación con personas que presentan alguna problemática de salud, como las que tienen alguna

---

<sup>47</sup> Ibid. p94

discapacidad y los adultos mayores que han sido objeto de maltrato, dentro o fuera de su núcleo familiar<sup>48</sup>.

Se sabe que anteriormente se impartían pláticas únicas a diversos grupos de personas adultas, y aunque se carece de documentos que evalúen esta estrategia, se puede suponer que dichas pláticas tuvieron un efecto importante en lo que se refiere a la difusión de la problemática y la sensibilización de la población respecto a ella, pero que fueron insuficientes para lograr cambios en el vínculo familiar violento y detener la violación de los derechos de niñas y niños<sup>49</sup>.

En el año 2001 se diseñó, implementó y evaluó un programa sexenal sustentado en tres ejes fundamentales:

1. La impartición de pláticas, talleres, conferencias y ponencias.
2. El desarrollo del Programa de Prevención y Atención del Maltrato y el Abuso Sexual a Niños y Niñas en centros educativos infantiles.
3. La elaboración de un Modelo de Prevención y Atención del Maltrato y el Abuso Sexual hacia Niños y Niñas.

Los criterios del replanteamiento fueron los siguientes:

- La prevención debe desarrollarse preferentemente en procesos a mediano plazo, que incluyan espacios de información, formación, sensibilización, reflexión y análisis.
- Estos procesos deben incluir a los niños y niñas, sus padres y educadores, para lograr un efecto más integral y duradero.
- Las acciones preventivas que implante el DIF-DF, deben contar con la participación activa de otras instituciones y dependencias públicas, y de organismos civiles que se planteen la defensa de los derechos de niñas y niños.
- La prevención debe adelantarse mediante acciones de promoción, detección y atención de la problemática encontrada.
- La prevención exige una intervención interdisciplinaria que involucre áreas psicosociales, medicas y jurídicas.

A partir del desarrollo de este subprograma, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Capacitación del grupo de trabajo, dotándolos de un mayor conocimiento y más herramientas para la prevención y la atención de casos de maltrato y abuso sexual infantil.

---

<sup>48</sup> Ibid. p99

<sup>49</sup> Idem

2. Diseño del Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, para ser desarrollado en centros escolares y comunitarios infantiles.
3. Aplicación del Programa en 24 centros educativos del nivel preescolar, de primaria y secundaria, de las delegaciones Iztapalapa, Iztacalco, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Coyoacán.
4. Disminución de los índices de maltrato a través del Desarrollo del Programa (en promedio, 30%, según los infantes, 60%, según los padres, y en 43%, según los educadores).
5. Establecimiento de relaciones interinstitucionales con la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, el Centro Comunitario de Salud Mental de Iztapalapa, las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, las unidades de atención del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Hospital Psiquiátrico Samuel Ramírez Moreno, el Grupo Erato, A.C., el Centro de Intervención Psicosocial Yóllotl, S.C., y Amnistía Internacional.
6. Desarrollo del Programa en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil del DIF-DF.
7. Elaboración del Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y el Abuso Sexual a Niños y Niñas, tomando en cuenta las opiniones de otras instituciones.
8. Definición de espacios de interlocución y retroalimentación del equipo de trabajo y de los coordinadores para enriquecer el trabajo preventivo.<sup>50</sup>

En el año 2000, la *Atención al Maltrato Infantil* realizó la primera evaluación de los subprogramas que formaban parte de la Dirección de Protección a la Niñez y la Familia, se pudo detectar, así, una duplicidad de funciones, por lo que se tomó la decisión de reasignar personal al equipo de PREMAN a fin de tener la capacidad suficiente para atender los reportes de maltrato.

De la Atención al Maltrato Infantil, se derivaron las siguientes acciones:

- Conformación e instalación de un comité de análisis de casos, para la revisión de los mismos por parte de un organismo interno multidisciplinario.
- Adaptación del estudio socioeconómico, para que pudiera ser utilizado en la investigación social y la detección de maltrato infantil.

---

<sup>50</sup> Idem

- Atención focalizada y de corto tiempo por parte del área de psicología<sup>51</sup>.

Para la realización de nuestro trabajo se han diseñado instrumentos que nos permitan la detección, el diagnóstico y la evaluación de las líneas de intervención para la atención del maltrato infantil, así como la definición y el seguimiento de las mismas.

Un aspecto fundamental ha sido la optimización del proceso de recepción de reportes de casos, para su atención inmediata y el seguimiento correspondiente, así como la supervisión del trabajo terapéutico.

El área de Atención al Maltrato Infantil recibe, por medio de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico, las canalizaciones de los Juzgados de lo Familiar para realizar evaluaciones o impresiones psicológicas en caso de adopción o juicios en materia de derecho familiar.

Desde el 2001 hasta la actualidad se realiza una investigación para determinar el perfil epidemiológico de la población atendida por el PAMI, lo que ha permitido obtener información significativa en cuanto a las principales características de las familias investigadas, los factores e indicadores de maltrato, etcétera. Los principales resultados arrojados por dicha investigación, en ese año, fueron los siguientes:

- El maltrato físico se presentó en 41% de los casos, seguidos por emocional con 34% y el descuido con 24%.
- En el rango de edad que va de los 4 a los 9 años es donde se detecta un mayor número de casos, es decir, cuando los niños están cursando la educación primaria.<sup>52</sup>
- Del total de la población infantil que vive algún tipo de maltrato y/o descuido, 51% son niñas, y 49%, niños.
- En lo que respecta a los agresores, 63% son mujeres (ya que, por lo general, son las que conviven mayor tiempo con los hijos) y el 13% son hombres (quienes, por lo general, no participan en la dinámica familiar).
- La mayoría de los agresores se caracterizaron por tener bajo nivel de escolaridad, ya que el 43.1% reporto tener estudios inferiores a la secundaria; los agresores manifestaron utilizar el maltrato físico como herramienta para marcar límites y normas en la

---

<sup>51</sup> Ibid. p 101

<sup>52</sup> Idem.

educación de los hijos, a falta de recursos y habilidades para la crianza de los mismos.

- Se encontró que el 79.5% de la población infantil reconoce ser agredida, y de esta, sólo el 72.7% menciona las razones por las cuales ellos creen haber sido agredidos.
- Se detectó que el 92.6% de los niños que viven en condiciones de maltrato y/o descuido, se ubican, principalmente, dentro del espacio de la familia de origen y, en menor medida, en espacios compartidos con parientes o con personas ajenas a la familia.
- Las zonas que con mayor frecuencia reportan casos de violencia son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Coyoacán; sin embargo, donde se comprueba algún tipo de maltrato y/o descuido es en Iztapalapa, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztacalco<sup>53</sup>.

En 2005, el área de Atención al Maltrato Infantil participó en la Comisión de Violencia de Género, Coordinada por la Secretaría de Salud del D.F., realizando acuerdos y compromisos para la recopilación de información en la materia y en relación con el "Pronunciamiento para la protección de los niños y las niñas en el D.F.", este pronunciamento fue avalado por las instituciones integrantes de la Comisión, a fin de presentarlo y difundirlo en los medios de comunicación. También se elaboró un cuestionario para la recopilación de información sobre actividades institucionales en materia de violencia de género en el Distrito Federal.

También en el 2005 la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos (DEAJ) organizó un encuentro interinstitucional de Prevención y Atención al Maltrato, Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el D.F. (a cargo del área de Atención al Maltrato Infantil). Durante ese encuentro se acordó impulsar una Procuraduría de Defensa de la Niñez y las Familias, misma que fue creada en abril de 2006, por Decreto del Jefe de Gobierno, como un organismo de representación y defensa de las niñas y los niños, las personas con discapacidad y los adultos mayores, a cargo del DIF-DF.

Con motivo de una campaña de prevención del maltrato infantil "Una infancia feliz depende de ti", que apunta a impactar a los habitantes de la Ciudad de México respecto a los derechos de las niñas y los niños, se ha participado en distintos medios de comunicación y se fomentó el reporte o denuncia de todo caso de maltrato hacia algún niño o niña<sup>54</sup>.

---

<sup>53</sup> Ibid. p. 102

<sup>54</sup> Idem.

En el 2008 por fin se tuvo impreso El Modelo de Prevención y Atención al Maltrato, Abuso Sexual a niños y niñas, y durante el 2005-2009 se conto con personal de formación pedagógica, interviniendo en las replicas de dicho Modelo y aportando conocimientos para el mejor desarrollo del Programa.

Respecto a la atención psicológica de la Subdirección de Prevención al Maltrato Infantil, se ha brindado, atendiendo tres líneas específicas:

- Atención psicológica centrada en casos relacionados con el PREMAN.
- Focalización de los casos de intervención breve.
- Servicio de canalización externa con seguimiento de trabajo social.<sup>55</sup>

En el año 2001 se crea el área de Asistencia Social a Menores de 11 años con conductas ilícitas, la cual tiene como objetivo específico brindar asistencia social a los niños y niñas que han cometido alguna infracción de tipo penal pero que, por su corta edad, no pueden ser sujetos de un procedimiento ante el Consejo Tutela para Menores. Lo anterior tiene también como fin prevenir una futura reincidencia y se realiza para dar cumplimiento al artículo sexto de la Ley para menores Infractores, la cual establece que a estos se les deberá proporcionar asistencia social. Reformas constitucionales recientes incrementaron a 12 años la edad límite para recibir estos servicios.

## II.2 Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF en el 2009

Un reto esencial de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, hoy en día, consiste en restablecer y mejorar las condiciones que hagan viables la cohesión familiar, buscando eliminar o reducir las problemáticas que la aquejan, en particular la violencia, con atención especial a sus integrantes más vulnerables: las niñas y los niños, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Gran parte de los problemas familiares que se atienden en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se deriva de la violencia en sus diferentes facetas: la violencia económica que obliga a las mujeres a demandar una pensión alimenticia; la demanda de divorcio, guarda y custodia o patria potestad influidas por violencia física y/o psicológica; casos de guarda y custodia solicitados por los abuelos para seguir cuidando a sus nietos abandonados por sus padres biológicos; el

---

<sup>55</sup> Idem.

maltrato o la violencia hacia las niñas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad, por citar algunos de los más significativos<sup>56</sup>.

El objetivo actual de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, es brinda servicios de asistencia jurídica en materia de derecho familiar, orientación psicosocial a personas con escasos recursos que viven en la Ciudad de México<sup>57</sup>.

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se divide en las siguientes áreas:

a) Dirección de Asistencia Jurídica<sup>58</sup>: La cual ofrece (en forma gratuita) asesoría y orientación jurídica, así como la tramitación de juicios en materia familiar, a personas de escasos recursos económicos con propósito de salvaguardar los intereses y derechos de los menores, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la familia en general.

b) Subdirección de los Consejos Locales de Tutela<sup>59</sup>: Cuyo objetivo es vigilar que los tutores y cuidadores cumplan con su obligación, realizando todas aquellas acciones tendientes a la protección de las personas y bienes de los tutelados. Ésta subdirección también se encarga de:

- Programa del ejercicio de la Tutela: Articula y sistematiza la actuación de los 16 Consejos Locales de Tutela establecidos en cada una de las demarcaciones territoriales en el D.F.; Así como el seguimiento de los procedimientos judiciales para la protección de los menores e incapaces sujetos a Tutela.
- Denuncias penales: Presentación de denuncias ante el Ministerio Público de los casos de Maltrato o Abuso Sexual.
- Reporte y Atención a Personas Adultas Mayores: Recepción de reportes de maltrato a personas adultas mayores, realización de visitas de trabajo social y elaboración de informes con los resultados obtenidos.

---

<sup>56</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2009)

<sup>57</sup> Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal. (2006) p. 91

<sup>58</sup> Ídem

<sup>59</sup> <http://www.dif.df.gob.mx>.

- Intervención a Casos de Asistencia: Supervisión de las condiciones en que se brindan servicios de protección a adultos mayores, menores y personas con discapacidad.
- Menores de 11 años que han cometido infracciones a la ley: Cuyo objetivo es brindar asistencia social a los niños que han cometido alguna infracción de tipo penal y que por su edad no pueden ser sujetos de un procedimiento ante el Consejo Tutelar para Menores y establecer los lineamientos para la correcta recepción, atención y seguimiento de los casos enviados por la Fiscalía para Menores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para brindar asistencia social de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que rigen al Organismo<sup>60</sup>.

### II.3 Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF

Dicha subdirección tiene el objetivo de brindar protección a la niñez y a la familia, con la finalidad de contribuir a la reducción del maltrato, promoviendo una cultura de paz, equidad, tolerancia y respeto a los derechos de los niños y las niñas. Está formada por:

- a) *La Coordinación de Atención a Reporte de Maltrato Infantil*; mediante el Programa de Atención a Reporte del Maltrato Infantil (PREMAN) cumple con el Objetivo de contribuir a la suspensión de las relaciones violentas al interior de las familias que habitan en el Distrito Federal, especialmente hacia las niñas y los niños a través de estrategias de intervención de nivel de riesgo, orientación familiar, canalización a servicios especializados, atención psicológica y legal que favorezcan la protección de la infancia, propiciando la participación y responsabilidad de los padres, tutores o quienes están a cargo de su cuidado.

El procedimiento correspondiente para inicio e intervención del Programa de Atención a Reportes se basa en:

- Captación de reportes por maltrato infantil; por vía escrita, telefónica, personal y/o institucional, que corresponda a alguna Zona del Distrito Federal, el cual debe contar con:
  - a) Nombre, edad sexo y escolaridad de los agredidos.

---

<sup>60</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2009)

b) Nombre y parentesco del presunto (probable) agresor.  
c) Ubicación de la familia reportada (calle, número, colonia, delegación).

d) Descripción de la situación de la agresión que viven los agredidos y datos del reportante los cuales serán manejados bajo la más estricta confidencialidad.

- Asignación de una Trabajadora Social para que realice la investigación social, mediante visitas domiciliarias, mismas que no son programadas ni anunciadas a la familia investigada.
- Intervención de casos con el propósito de implementar un plan social que permita a las familias modificar las prácticas violentas de crianza y/o educación hacia las niñas, niños y jóvenes; detectando los niveles de riesgo en el que se encuentran.
- Asistencia Social proporcionando servicios internos y/o externos especializados de acuerdo a las necesidades o solicitudes de atención de las familias atendidas.
- Asistencia Jurídica a los responsables de los cuidadores de los niños, las niñas y los jóvenes a fin de resolver las problemáticas de tipo legal que manifiesten éstos.
- Envío de los casos donde se detecta riesgo al inicio o durante la intervención social a las autoridades correspondientes para su atención inmediata.

b) La *Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil del DIF-DF*; la cual contribuye a la prevención del Maltrato y Abuso Sexual infantil, desarrollando el Programa del Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas del Distrito Federal. El cual se enfoca a revertir la tendencia de relación violenta en la crianza y educación de los menores y promover una cultura de respeto, equidad y tolerancia hacia la infancia. Este modelo contempla la ejecución de talleres en serie. Ante la permanencia de de esta problemática y dado que el DIF-DF tiene la encomienda de coordinar programas de prevención al maltrato y abuso sexual se ha diseñado un mecanismo de sensibilización que permita crear el beneficio de nuevas habilidades de buen trato en las relaciones entre la población infantil.

Los servicios ofrecidos de la Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil son: la impartición de pláticas y talleres de prevención al maltrato infantil, que son eventos únicos de información y sensibilización dirigidos a padres y madres, educadores y educadoras, niños y niñas. Las temáticas de las pláticas y talleres son:

- Definición y diferenciación entre maltrato y buen trato.
- Prevención del abuso Sexual contra niños y niñas.

Si durante los talleres apareciese un caso de maltrato y/o abuso sexual; se presenta un reporte de maltrato a la Coordinación de Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF, para su atención o se informa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF, para su denuncia.

#### II.4 Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas en el Distrito Federal.

Éste programa cuenta con un modelo replicable cuyo objetivo es contribuir a la erradicación, detención y suspensión del maltrato y abuso sexual a niños y niñas, a través del desarrollo de acciones de prevención, detección y sistematización.

Esta intervención se realiza en un periodo semestral dentro de centros educativos, donde se coordina la impartición de una serie secuenciada de talleres, en las que participan instituciones públicas y organismos civiles especialistas en la temática. Los talleres se imparten a padres y madres, docentes, niños, niñas y jóvenes, y la temática es:

- Diferenciación entre maltrato y buen trato.
- Desnaturalización del maltrato.
- Prevención de Abuso Sexual a niños y niñas.
- Identificación y Reconocimiento de la Violencia Propia.
- Derechos Humanos.
- Habilidades Pacíficas de Educación (para docentes), Relación (para niños y niñas), Crianza (para padres y madres y/o tutores).
- Resolución Pacífica de Conflictos.
- Marco Jurídico del Maltrato y Abuso Sexual a niños y niñas (para docentes).

En estas réplicas del Programa de prevención atienden de manera integral a los niños y niñas que sean detectados con maltrato y/o abuso sexual a través de intervención pedagógica, social, psicológica y/o jurídica, hasta lograr la suspensión del maltrato y/o abuso sexual. En casos con otras problemáticas asociadas, se realizan derivaciones a servicios especializados y se procuran apoyos sociales disponibles.

En la gran mayoría de las réplicas del Modelo se ha logrado disminuir los índices de maltrato y en todas erradicar el abuso sexual infantil.

Los resultados son obtenidos mediante la aplicación de los "Diagnósticos de Entrada" que identifican la dimensión y características

de la problemática del maltrato y abuso, tal como son percibidas por los niños y niñas, sus madres, padres y educadores. Los resultados son comparados con el "Diagnóstico de Salida" para conocer el impacto de la replica y el reconocimiento del ejercicio del maltrato y la adquisición del Buen trato.

Así mismo cuenta con el Programa Asistente de Menores; cuya finalidad es salvaguardar la integridad y los derechos del menor, darle voz, respeto y confianza a la toma de decisiones cuando la presencia del niño y/o niña sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia en materia Familiar del D.F.

Cabe hacer mención enfática que el Código Civil del Distrito Federal del 2009, refiere:

ARTÍCULO 417. En caso de desacuerdo sobre las convivencias o cambio de guarda y custodia, en la controversia o en el incidente respectivo deberá oírse a los menores.

A efecto de que el menor sea adecuadamente escuchado independientemente de su edad, deberá ser asistido en la misma por el asistente de menores que para tal efecto designe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

ARTÍCULO 417 BIS. Se entenderá por asistente de menores a) profesional en psicología, trabajo social o pedagogía exclusivamente, adscrito al DIF-DF u otra institución avalada por éste, que asista al menor, sólo para efecto de facilitar su comunicación libre y espontánea y darle protección psicoemocional en las sesiones donde éste sea oído por el juez en privado, sin la presencia de los progenitores. Dicho asistente podrá solicitar hasta dos entrevistas previas a la escucha del menor, siendo obligatorio para el progenitor que tenga la guarda y custodia del menor dar cumplimiento a los requerimientos del asistente del menor.

Estas acciones se llevaran a cabo en los 42 Juzgados y en las 4 salas de lo familiar.

Los pedagogos podemos aportar elementos relevantes que se refieran al conocimiento del niño y niña; dentro de la participación en acciones como en la detección y prevención del maltrato infantil, así como llevar a cabo orientación encaminada a la solución del problema de violencia familiar, pero sobre todo a la protección al menor.

La formación adquirida dentro de la carrera de Pedagogía forma al profesional pedagogo con sólida preparación teórica, metodológica y técnica, que le permite identificar, analizar problemas y proponer soluciones relacionadas con el campo educativo y atender a los diversos sectores de la población que requieren de apoyo pedagógico a estudiantes, profesores, investigadores, orientadores, instructores, empresarios, directivos y padres de familia, entre otros; dentro de un marco amplio que abarque corrientes de pensamiento humanístico y pedagógico, con un sentido ético del desempeño profesional.

El Programa de Atención para el Crecimiento y Desarrollo Personal desde la no-violencia, la equidad y el buen trato” (PROBEN<sup>61</sup>), es otro programa que pertenece a la subdirección de prevención al Maltrato Infantil del DIF-DF. Éste tiene como objetivo coadyuvar a la erradicación de la violencia de género por medio de la construcción de relaciones de convivencia basadas en la educación de la no-violencia, la equidad de género y la cultura del buen trato para el desarrollo integral de las familias.

La Subdirección de Prevención al Maltrato Infantil<sup>62</sup> también cuenta con el Modulo de atención ciudadana, el cual fue creado por la necesidad de atender a todas las personas que, por diversas razones, se acercan al DIF-DF, y en particular a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para ser orientados respecto de alternativas de solución a sus demandas y necesidades.

La atención básica consiste en brindar orientación familiar y en la canalización interna o externa a los servicios requeridos por los usuarios. En particular los casos de maltrato y/o descuido detectados se canalizan al área de atención al maltrato infantil, para los casos que requieran atención psicológica son evaluados para la asignación al área de psicología o canalizados a servicios externos, previa coordinación con el servicio.

---

<sup>61</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2009)

<sup>62</sup> Ibid. p. 103

### III MARCO JURÍDICO DEL MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

Nuestro arrepentimiento no es tanto por la pena por el mal que hemos cometido, como el temor a lo que podrá pasarnos en consecuencia.

La Rochefoucauld

Desde la perspectiva cultural, en nuestro país, el castigo o el maltrato físico y emocional constituyen prácticas comunes de las formas de crianza. Son mecanismos de control sobre la conducta de los hijos bajo argumento, "legal" de la autoridad de los padres para corregir o disciplinar a los vástagos<sup>63</sup>.

Las investigaciones revelan una larga y penosa historia de abusos cometidos con los menores desde tiempos remotos hasta nuestros días.

Lloyd de Mause (1974), llegó a afirmar que "cuanto más retrocedemos en la historia Universal, mayor es el porcentaje de niños a la muerte golpeados, violentados, abandonados y asesinados"<sup>64</sup>.

Durante mucho tiempo se ignoraron las necesidades físicas y emocionales de los niños y aun cuando han mejorado los conocimientos de lo que requieren para su óptimo desarrollo, los malos tratos han persistido<sup>65</sup>.

En diferentes culturas existen antecedentes remotos encaminados a poner límites a los derechos que los padres consideraban absolutos hacia sus hijos (as), así como para regular el acoso sexual a los (as) niños (as). Ya en el Código de Hammurabi, 2000 años a.C. (Convención de Derechos del Niño, 1989) se sancionaba con la amputación de los senos a la nodriza que dejaba morir en sus brazos a un lactante<sup>66</sup>.

También se han encontrado leyes de protección a los (as) niños (as) que datan del año 450 a.C. A pesar de ellas, la violencia hacia los menores a través de la historia se ha manifestado de manera constante de forma física, emocional, sexual y en el trabajo forzado, por mencionar algunas<sup>67</sup>.

---

<sup>63</sup> Rodríguez Ortiz (1993) p.60

<sup>64</sup> Gallardo (1988) p. 19

<sup>65</sup> Bosque Garza (2003)

<sup>66</sup> Villoro (2006) p.10

<sup>67</sup> Ídem

Las justificaciones para permitir las agresiones en perjuicio de menores son variadas: niños y niñas han sido sacrificados para "agradar a los dioses", "mejorar la especie" (Fontana, 1979) o, de manera más común, para "imponer la disciplina" (Santamaría, 1992)<sup>68</sup>.

Henry Kempe piensa que ello se debe a la persistencia de la creencia de Aristóteles (400 años a. C), que dice "un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto" y, por otro lado, a que continúa vigente la idea de que los castigos físicos son necesarios para imponer una buena disciplina<sup>69</sup>.

El maltrato de niños y niñas está fuertemente relacionado con la definición y redefinición de valores en el tiempo.

Considerados como la propiedad de sus padres a lo largo de muchos momentos de la historia, los (as) niños (as) eran abandonados, abusados, explotados, vendidos o hasta asesinados por sus padres sin ninguna consecuencia legal. Los menores asumían papeles adultos a edades tempranas, y el infanticidio era un medio aceptado para librar a la madre (o a la familia) de una carga indeseable. Mientras que la sociedad moderna ha ido evolucionando, la perspectiva que se ha tenido hacia los (as) niños (as) para reconocerlos como seres humanos con derechos también crece<sup>70</sup>.

Existen múltiples evidencias de que los métodos de crianza empleados en casi todos los países y en todas las épocas incluían el castigo corporal, utilizando: látigos, palos, varillas y otros instrumentos, por ejemplo, una palmeta usada en las escuelas que terminaba en forma de pera con un agujero redondo para levantar ampollas. Los ciclos se repetían, los niños golpeados crecían y a su vez golpeaban a sus hijos. La protesta pública era rara, incluso humanistas y maestros que tenían fama de ser bondadosos como Petrarca y Pestalozzi, aprobaban el castigo corporal de los niños.

Una Ley del siglo XIII dio carácter público al castigo corporal de los niños "si se azota a un niño hasta hacerle sangrar, el niño lo recordará, pero si se le azota hasta causarle la muerte, se aplicará la Ley". Durante el Renacimiento se aconsejaba moderación en los castigos corporales, pero aprobaban los azotes "sabiamente administrados". Hasta épocas recientes el 80% de los padres alemanes admitían golpear a sus hijos.

---

<sup>68</sup> Ídem.

<sup>69</sup> Bosque Garza (2003)

<sup>70</sup> Villoro (2006) p.10

Algunos pasajes en la obra de San Agustín revelan su honda preocupación por los niños; en un opúsculo titulado "Sobre la Doctrina Cristiana" (año 427), se sostenía que debían desaparecer las costumbres populares de hacer daño a los niños. En contraparte un fraile dominico del siglo XIV aconsejaba la necesidad de refrenar los impulsos de los menores mediante azotes frecuentes que habrían de aplicarse desde los tres años de edad y mientras lo necesitaran hasta la edad de 25 años.

El adagio bíblico: "Prescinde del castigo y malcriarás al niño" se convirtió hacia el siglo XV en el proverbio "Quien no usa de la vara, odia a su hijo". El Rey Enrique IV, recomendaba que a su hijo, el delfín, se le dieran azotes con frecuencia, y él mismo no vacilaba en darle bofetones personalmente.

La creencia de que los niños tenían una tendencia natural a convertirse en seres absolutamente malvados fue una de las razones para que, desde recién nacidos, se les atara y colocaran fajas apretadas. Múltiples generaciones lo hicieron así y vieron impasibles protestar a sus hijos a gritos porque carecían de la capacidad para sentir empatía por ellos.

Mauriceau manifestaba tres razones para justificar las tajaduras:

*(...) asegurarse de que el niño aprendiera a tomar una postura humana; protegerle de su debilidad, pobre coordinación y posibilidad de dislocarse una extremidad con sus movimientos incontrolados; y en algunos casos mantenerlos abrigados por efectos del clima. Las fajas debían mantenerse hasta los 9 a 13 meses de vida.*

Era común que las madres confiaran sus hijos a nodrizas o amas de cría durante los primeros dos o tres años de vida y luego se sintieran afligidas cuando los niños no querían regresar a casa sin poder comprender el por qué.

Aunque hubo muchas excepciones a la regla, más o menos hasta el siglo XVIII, el hijo de padres acomodados pasaba sus primeros años en la casa de una ama de cría, volvía a su hogar para permanecer al cuidado de otros sirvientes y salía a la edad de siete años para servir, aprender un oficio o ir a la escuela, de modo que el tiempo que los padres dedicaban a criar a sus hijos era mínimo. Otra forma de abandono era utilizar a los niños como rehenes políticos o como prenda por deudas, práctica que se remonta a la época babilónica. Hay pruebas contundentes de que tanto el abandono como el asesinato de niños se

daban en casos de bastardía, que en el siglo XVII era considerada como una deshonra social.

Se sabe que el infanticidio de hijos legítimos e ilegítimos se practicaba normalmente en la antigüedad, que el de hijos legítimos se redujo ligeramente en la Edad Media y que se siguió matando a los hijos ilegítimos hasta ya entrado el Siglo XIX.

Hasta el siglo IV, ni la ley ni la opinión pública veían nada malo en el infanticidio que se verificaba en Grecia o en Roma. A las niñas se les valoraba en muy poco, eran más frecuentemente abandonadas o eliminadas en comparación con los varones; fue característico el predominio de la población masculina en occidente hasta bien entrada la Edad Media, por ejemplo en 79 familias de ciudadanía Milesia, hacia el año 228 a. de C. habían 118 hijos y 28 hijas<sup>71</sup>.

En las diversas etnias indígenas del México prehispánico se sacrificaban menores de ambos sexos, no por maltrato sino para agrandar o agradecer a una deidad por algún beneficio a la comunidad; por otro lado, a los Dioses se les llevaban ofrendas para pedir por la protección de los hijos, cuidaban su desarrollo y era escaso o casi nulo el abandono de los niños. Curiosamente es en la época postcolombiana cuando aparecen los menores abandonados y los huérfanos sin protección y desde la colonia surgen diversas instancias protectoras a favor de la niñez aunque ninguna con propósitos claros de evitar o proteger a los infantes de las agresiones y el maltrato<sup>72</sup>.

Es importante considerar que el concepto de la niñez ha evolucionado y por ello sufrido cambios importantes. Por mucho tiempo se les consideró "adultos pequeños", "seres irracionales sin capacidad para pensar, entender u opinar", "propiedad absoluta de los padres". Sólo recientemente se les empezó a concebir como personas con derechos (con más lentitud y resistencia a las niñas que a los niños).

En la Edad Media un niño dejaba de serlo cuando cumplía 7 años; a partir de esta edad ya no dependía más de sus padres o de los adultos dedicados a su cuidado y así, rápidamente, entraba a la vida adulta en lo que a responsabilidades y costumbres se refieren<sup>73</sup>. Trabajaba, usaba ropas de adultos, podía socializar al mismo nivel con éstos, incluso era frecuente que asistiera a lugares en donde se consumían bebidas

---

<sup>71</sup> Bosque Garza (2003)

<sup>72</sup> Loredo AA. (1994)

<sup>73</sup> Villoro (2006) p.10

alcohólicas. Este fenómeno era más frecuente entre las clases más pobres y marginadas (Aries, 1987).

Es hasta los siglos XVI y XVII, con el Renacimiento y la Ilustración, que los conceptos de niñez y adolescencia comenzaron a evolucionar y adquirir sentido. Pero, como señalan Perea, Loredó y Corchado (2005), es hasta fines del siglo XIX, en Francia, Nueva York y Londres, que surgieron grupos y organizaciones destinadas a proteger y velar por la vida de los niños y las niñas.

En el Modelo de prevención, la abogada Mónica Lourdes Nava de Ávila, nos refiere que:

*En un Estado de derecho, la protección de los derechos humanos y los propios de niñas y niños deben regir los principios de la política social, judicial y criminal; las instituciones educativas y asistencia están obligadas a traducir los términos de estas políticas en acciones y estrategias de protección a la infancia, allí donde se encuentre: casa, escuela, internado, calle o donde sea.<sup>74</sup>*

Durante la última década del siglo XX, los niños y niñas se convirtieron en sujetos jurídicos, de pleno derecho; transformando la relación entre el Estado, la sociedad y las personas menores de 18 años, concediéndoles mayor autonomía y reconociendo su interés superior frente a otros intereses. Es importante conocer estos derechos infantiles en todos sus ámbitos para estar en posibilidad de promoverlos y defenderlos. Para tal efecto, el marco jurídico con que cuenta nuestro país para proteger y sancionar el maltrato, abuso sexual y explotación comercial infantil, se constituye con leyes nacionales, locales e instrumentos internacionales.

### III.1 Instrumentos internacionales de Protección Infantil

Diferentes instrumentos internacionales reconocen esta situación de vulnerabilidad infantil, sirve de ejemplo la Declaración Universal de los Derechos del Niño, emitida por la Organización de las Naciones Unidas y mejorada en tres fases: la Declaración de 1928, la de 1948 y por último la Declaración de los Derechos de los Niños de 1959<sup>75</sup>.

A lo anterior se suma el establecimiento en 1979 del Año Internacional del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1985) y la

---

<sup>74</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2008) p. 64

<sup>75</sup> Villoro (2006) p.16

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989. Todo esto culminó con la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez, el 2 de septiembre de 1990, tras cerca de 70 años de esfuerzos por obtener de la comunidad internacional un reconocimiento de las necesidades específicas y la vulnerabilidad de los niños y niñas como seres humanos.

En cuanto al marco jurídico nacional, a partir de la firma de México de la Convención de los Derechos de la Niñez, los niños y niñas mexicanos pasaron a ser considerados sujetos tutelares de derechos en lugar de objetos de protección de sus familias o del Estado (19 de junio de 1990). En ese tiempo, la mayor parte de la legislación mexicana era "incongruente" con la nueva norma internacional, violándose así, derechos de millones de niños y niñas. Por ello, el primer paso de adaptación a la CDN, fue la reforma en diciembre de 1999 del artículo 4 de la Constitución, para reconocer "constitucionalmente" los derechos de los niños y niñas mexicanos. Posteriormente, el 29 de mayo del 2000, se decretó la Ley para la Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la cual desarrolla los principios y mandatos de la CDN para todo el país.

El reconocimiento constitucional de los derechos de los niños y las niñas ha alentado la creación de normas de protección de sus derechos en cada Estado de la Federación, así como reformas a las normas secundarias que aún presentan importantes violaciones de derechos de los niños y niñas.

### III.2 Leyes nacionales de Protección Infantil

Existen leyes internas, creadas por organismos preocupados por la niñez. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>76</sup>. El artículo 4º constitucional establece que:

- Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el

---

<sup>76</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Última Reforma DOF 24-08-2009. p.6

respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

- El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En materia de violencia familiar a nivel federal, existe la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 de Prestación de servicios de salud. Los criterios para la atención médica de la violencia familiar, publicada el 8 de marzo del 2000 en el Diario Oficial de la Federación es otro instrumento jurídico útil para promover acciones que den cuenta de la magnitud y necesidades de los niños y niñas víctimas de maltrato familiar. La Norma establece "el derecho a la protección de la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias" y reconoce plenamente que:

*Subsisten aún profundas inequidades entre ellos, que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles (en función del sexo, la edad o la condición física), que se manifiestan cotidianamente. Ello ocurre tanto en el medio familiar, como en el ámbito público.*

El Código Civil Federal<sup>77</sup> nos refiere al TÍTULO SEXTO que nos habla Del Parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar y nos lleva al CAPÍTULO III que no refiere a lo de la Violencia Familiar:

Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre

---

<sup>77</sup> Código Civil Federal. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Última Reforma DOF 13-04-2007.

y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

Otra fuente es el Código Penal Federal<sup>78</sup> que en el TÍTULO OCTAVO, sobre DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, nos refiere:

#### CAPÍTULO I

Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo. En sus artículos: 200, 201, 201bis (201bis1, 201bis2 y 201bis), se encuentran derogados).

#### CAPÍTULO II

Pornografía de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo. Contempla los artículos: 202 y 202bis.

#### CAPÍTULO III

Turismo Sexual en contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.  
203, y 203 bis.

#### CAPÍTULO V

Lenocinio de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.  
204.

#### CAPÍTULO V

Trata de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo.  
Artículo 205. Derogado.

---

<sup>78</sup> Ibíd. p.48

Artículo 205 bis. Las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 202, 203 y 204 se aumentarán al doble...

## CAPÍTULO VI

Lenocinio y Trata de Personas

Art 206. 27-III-07/DOF, 206 bis 207Derogado 27-III-07/DOF

## CAPÍTULO VII

Provocación de un Delito y Apología de éste o de algún Vicio y de la Omisión de impedir un Delito que atente contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, la Dignidad Humana o la Integridad Física o Mental.

Art.208 y 209. 27-III-07/DOF

En el Código Penal Federal aún no se encuentra regulado como tal, pero encontramos figuras análogas como los delitos de corrupción de menores e incapaces, pornografía infantil y prostitución sexual de menores, entendiendo como corrupción de menores el que introduzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictivos.

El abuso sexual se encuentra tipificado en el Código Penal Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931) en el TÍTULO DECIMOQUINTO<sup>79</sup> sobre Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual:

## CAPÍTULO I

Artículo 259 bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domesticas o cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta cuarenta días de multa. Si el hostigamiento fuese cometido por un servidor público y utilice (sic) los medios o circunstancias que el cargo le proporciones se le destituirá de su cargo.

---

<sup>79</sup> Código Penal Federal Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Última. p. Reforma DOF 20-08-2009. P

Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación

Artículo 260.- Al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Artículo 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Artículo 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Artículo 263.-En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.

Artículo 264.- (Se deroga).

Artículo 265.-Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o Instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

## CAPÍTULO OCTAVO,

### Violencia familiar

Artículo.- 343 bis.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima. A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado. Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.<sup>80</sup>

Artículo 343 ter.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa.

Artículo 343 quáter.- En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público exhortará al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá

---

<sup>80</sup> Ibíd. p.86

solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.  
81

Por otra parte, el Código Federal de Procedimientos Civiles<sup>82</sup>, se encarga de dar trámite a todo lo relacionado con el proceso en relación al juicio ordinario civil y voluntario, hasta llegar a la sentencia, donde el juez juzgará de quien tenga o no la razón. Es decir es dónde se encuentran las normas que establecerán la culpabilidad o inocencia del inculpado.

Así, el Código Federal de Procedimientos Penales<sup>83</sup> se encarga de lo relacionado con el proceso del inculpado hasta demostrar con pruebas su probable o no inocencia o responsabilidad en relación con el artículo 1º del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo este donde se encuentran los derechos a manifestar las normas de inocencia.

### III.3 Leyes locales de Protección Infantil

a) El *Código Civil para el Distrito Federal* incluyó la violencia familiar como causal de divorcio, pérdida de la patria potestad y los derechos de familia. En el TÍTULO SEXTO habla Del Parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar y en el CAPÍTULO III refiere a la Violencia Familiar:

Artículo 323 bis. Derogado.

Artículo 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

Artículo 323 quintus. También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la

---

<sup>81</sup> *Ibíd.* p.87

<sup>82</sup> *Código Federal de Procedimientos Civiles*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Última. p. Reforma.DOF 30-12-2008. p. 92.

<sup>83</sup> *Código Federal de Procedimientos Penales* Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Última. p. Reforma, DOF 20-08-2009. p.136

persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Artículo 323 sextus. Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de condenas que ésta y otros ordenamientos legales establezcan.

El artículo 422 del Código Civil para el D.F., que ordena que las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia, incumbe la obligación de educarlo convenientemente; sin embargo, cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda. De igual manera en el artículo 423 se contempla dentro de este rubro los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual establecidos en el Código Penal para el D.F. (violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro e incesto).

b) El *Código penal para el Distrito Federal*<sup>84</sup>.

TÍTULO PRIMERO,

Delitos contra la vida y la integridad corporal,

CAPÍTULO II, Lesiones.

Artículo 130. Bajo el nombre de lesión se comprende todo daño o alteración en la salud.

Artículo 132. Cuando las lesiones se infieran con crueldad o frecuencia a un menor de edad o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela o custodia del agente, la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista.<sup>85</sup>

En ambos casos, a juicio del juez, se decretará la suspensión o pérdida de los derechos que tenga el agente en relación con el sujeto pasivo, por un tiempo igual al de la pena de prisión que se imponga.

---

<sup>84</sup> Código Penal para el Distrito Federal última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: 2 de febrero de 2007. Código publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el martes 16 de julio de 2002. P26-27.

<sup>85</sup> *Ibíd.* p.43

Y en su artículo 135 señala que "se perseguirán por querrela las lesiones simples que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días", en tal virtud, cuando la persona que infiera lesiones al menor, aún cuando éstas no pongan en peligro su vida y tarden en sanar menos de quince días, sea un ascendiente, hermano o adoptante, o en el caso de que las lesiones, por mínimas que fueran, se infieran con crueldad o frecuencia a un menor, sujeto a patria potestad, tutela o custodia del agente, además de que la penalidad se agrava, el delito se perseguirá de oficio.

El Código Penal vigente para el Distrito Federal regula el delito de tráfico de menores definiendo que:

*Comete el delito de tráfico de menores aquél que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico"*

*Artículo 169.*

El abuso sexual, se encuentra tipificado como delito en los artículos 176 y 177 del Nuevo Código Penal para el D.F. (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002).

A quien comete el delito de abuso sexual se le impondrá una pena de uno a seis años de prisión y si se ejecuta con violencia física o moral, la pena se aumentará en una mitad. Las penas antes mencionadas se aumentan en dos terceras partes cuando el delito se cometa con las siguientes agravantes (artículo 178 del Código Penal vigente para el D.F.):

- I. Con intervención directa o inmediata de dos o más personas.
- II. Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasio de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos o los hijos contra aquellos. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios respecto del ofendido.
- III. Por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión, el sentenciado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.
- IV. Por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en ella depositada.

- V. Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo particular o de servicio público.
- VI. Fuere cometido en despoblado o lugar solitario.

- Artículo 183. Al que por cualquier medio procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, lo obligue a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictivos.
- Artículo 187. Comete el delito de pornografía infantil el que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexual, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios.
- Artículo 189. El lenocinio se da cuando habitualmente u ocasionalmente alguien explote el cuerpo de las personas aludidas u obtenga de ellas un beneficio por medio del comercio sexual, los induzca para comerciar sexualmente sus cuerpos con otra o les facilite los medios para prostituirlos, o regentee, administre o sostenga prostíbulos o casas de citas.  
Agregado el 189 bis, el 16 de agosto del 2007.

El Código Penal vigente para el D.F. establece que a quien cometa los delitos antes mencionados se le impondrá una pena de dos a diez años de prisión.

- Artículo 200. Comete el delito de violencia familiar, el cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:
  - I. Haga uso de medios físicos o psicoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzca lesiones; u
  - II. Omita evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior, sin que la educación o formación del menor sea en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.[...]Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

- Artículo 343 bis. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Tanto el Código Penal Vigente para el D.F. como el Federal, establecen que este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.

c) *El Código de Procedimientos Civiles y Penales del D.F*

El Código de Procedimientos Civiles del D.F., se encarga de dar tramite a todo lo relacionado con el proceso en relación al juicio ordinario civil y voluntario, hasta llegar a la sentencia, donde el juez juzgará de quien tenga o no la razón. Es decir es donde se encuentran las normas que establecerán la culpabilidad o inocencia del inculpado.

El Código de Procedimientos Penales del D.F., se encarga de lo relacionado con el proceso del inculpado hasta demostrar con pruebas su probable o no inocencia o responsabilidad en relación con el artículo 1º del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo este donde se encuentran los derechos a manifestar las normas de inocencia.

En 1997 se reformaron los Códigos Civil, el de Procedimientos Civiles y el de Procedimientos Penales con disposiciones destinadas a sancionar la violencia familiar.

d) *La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del D.F.*<sup>86</sup>

La última reforma publicada en la GODF el 24 de febrero de 2009, define a la violencia familiar, en su artículo 3º, fracción III<sup>87</sup>, como aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, que tiene como efecto causar daño, al cual clasifica en tres tipos de maltrato:

---

<sup>86</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de julio del 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1996.

<sup>87</sup> Texto vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de julio de 1986 y en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1996. p.1

- 1) Maltrato físico.- Consistente en todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.
- 2) Maltrato psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono, y que provoquen en quien las recibe: deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.  
Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.
- 3) Maltrato sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.

En el caso del maltrato sexual se incluyen los delitos a los que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, aunque en una perspectiva asistencial y preventiva:

Artículo 4. corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de sus Secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del D.F. y las Delegaciones, la aplicación de esta Ley.

Artículo 5. A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F., a las Delegaciones les corresponde la asistencia y prevención de la violencia. Para los efectos de la aplicación de esta Ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación. 15-V-07/GODF

Asimismo, el Nuevo Código Penal del Distrito Federal tipificó como delito la violencia familiar en 1997.

e) *Los Derechos de la Infancia en el D.F.*

El Distrito Federal fue el primero de la Federación que contó con una ley, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del D.F., la cuál fue

aprobada en diciembre de 1999 por la Asamblea Legislativa del D.F., antes que la Ley de carácter federal del 2000. Dicha ley tipifica varios artículos que se relacionan con la protección y el cuidado de los niños y las niñas e incluye la definición de maltrato físico y psicoemocional y denuncia los derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal, incluyendo una vida libre de violencia, el respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, así como el derecho a ser protegido contra toda forma de explotación.

De acuerdo con la Ley de Derechos de las Niñas y de los Niños en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del D.F. el 31 de enero de 2000), en su artículo 3º, contempla dos tipos de maltrato, en sus fracciones XV Y XVI:

- Maltrato físico: es todo acto de agresión que cause daño a la integridad física de las niñas y niños.
- Maltrato psicoemocional: generado por todos aquellos actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser silencios, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, insultos, actitudes de descuido, devaluatorias o de abandono que provoquen en la niña o niño daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, conductual, afectiva y social.

La misma Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el D.F., en su artículo 57 se establece que:

Las instituciones públicas y organizaciones sociales e instituciones de asistencia privada de atención a niñas y niños, sin perjuicio de disposiciones contenidas en otros ordenamientos, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Respetar los derechos y garantías de que son titulares;
- II. Respetar su diversidad cultural y su dignidad;
- III. Promover el restablecimiento y la preservación de los vínculos familiares, tomando en cuenta que éstos no resulten en su perjuicio;
- IV. Coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el D.F. cuando se requiere integrar a la niña o niño a un hogar provisional;
- V. Hacer de su conocimiento sus derechos y obligaciones y normas vigentes, así como las atribuciones que tiene el personal de éstas, además de precisar las instancias internas y externas a las que puede acudir en caso de ser necesario para denunciar incumplimientos, abusos y cualquier clase de violación a sus derechos;

- VI. Llevar un registro de los ingresos y egresos de las niñas y niños atendidos;
- VII. Llevar el seguimiento y evaluación de la evolución de los casos atendidos.

En cuanto al DIF-DF, como organismo público, la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el D.F. menciona:

Artículo 23.- Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal en materia de niñas y niños:

- I. Realizar las actividades de Asistencia Social, así como fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar;
- II. Proporcionar en forma gratuita los servicios de asistencia jurídica y orientación a las niñas y niños, a sus progenitores, familiares, tutores o quienes los tengan bajo su cuidado.
- III. Patrocinar y representar a las niñas y niños ante los órganos jurisdiccionales en los trámites o procedimientos relacionados con estos;
- IV. Realizar acciones de prevención y protección a niñas, niños maltratados, en desamparo o con problemas sociales, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas para su custodia, formación e instrucción, así como garantizar en todo momento su situación jurídica conforme a lo previsto en el Código Civil;
- V. Coadyuvar con la Procuraduría en la atención y tratamiento de las niñas y niños víctimas del delito;
- VI. Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las niñas y niños en condiciones de desventaja social y establecer centros de información y denuncia que permitan canalizar y gestionar la atención de los mismos;
- VII. Ejecutar acciones y programas de protección especial para las niñas y niños en condiciones de desventaja social;
- VIII. Promover, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- IX. Recibir quejas, denuncias e informes en relación de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, curatela o guarda y custodia o quienes los tengan bajo su cuidado, sobre la violación de los derechos de las niñas o niños, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;

- X. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acción que perjudique a la niña o niño;
- XI. Poner a disposición del Ministerio Público o de cualquier órgano jurisdiccional los elementos a su alcance para la protección de las niñas y niños y proporcionar a aquellos la información que les requieran sobre el particular;
- XII. Procurar que las niñas y niños que se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social, cuenten con un lugar donde vivir, que tengan los espacios suficientes para cubrir sus necesidades básicas, dentro de una familia u hogar provisional o instituciones de asistencia pública o privada;
- XIII. Vigilar que las instituciones y los hogares provisionales presten el cuidado y atención adecuada a las niñas y niños, respetando sus derechos, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
- XIV. Gestionar ante el Registro Civil la inscripción en las partidas registrales de las niñas y niños, solicitadas por instituciones privadas y sociales;
- XV. Establecer programas de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las niñas y niños;
- XVI. Supervisar y vigilar que en cada institución que atienda a las niñas y niños se lleve un registro personalizado de los mismos;
- XVII. Promover la filiación de las niñas y niños, para efectos de su identidad;
- XVIII. Comparecer ante las autoridades o instituciones competentes, en los casos en que corresponda o se le designe para ejercer la guarda y custodia provisional y en su caso, la tutela de las niñas y niños en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- XIX. Recabar los informes y datos estadísticos que requiera para el debido cumplimiento de sus atribuciones y solicitar el auxilio de las demás autoridades en el ámbito de su competencia;
- XX. Realizar campañas sobre educación nutricional y formación de hábitos alimenticios, de prevención del sobrepeso y la obesidad, trastornos alimenticios, como anorexia, bulimia, y adicciones; así como de detección y canalización de las niñas y los niños que sufran dichas

enfermedades a las instituciones competentes para que reciban la ayuda pertinente; y  
XXI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Sin embargo es importante aclarar que en el Distrito Federal, con la denominación de maltrato infantil no existe delito alguno que sea sancionado por las leyes penales, pero podemos encuadrarlo primordialmente dentro de las figuras delictivas de lesiones y violencia familiar.

Así mismo, en términos del Artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, las niñas y niños víctimas de maltrato pueden ser protegidas por cualquier persona, servidor público, autoridad o dependencia que tenga conocimiento de la situación, además de que tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del agente del Ministerio Público.

- Artículo 49. Aún cuando la niña o niño se encuentre bajo la custodia de su padre, madre, tutor o de cualquier persona que lo tenga legalmente o en acogimiento, el Ministerio Público estará facultado para intervenir de oficio en los casos en que su integridad física o psíquica esté en peligro, con el fin de proceder siempre en atención a su interés superior.

Los profesores de educación básica, servidores públicos que atienden programas dirigidos a la infancia, talleristas, promotores comunitarios y autoridades jurisdiccionales deben tener como objetivo contribuir a la suspensión de las relaciones violentas al interior de las familias que habitan en el Distrito Federal, especialmente hacia las niñas y los niños, a través de estrategias de intervención integral que incluyan acciones de asistencia social como de investigaciones sociales, detección de niveles de riesgo, orientación familiar, canalización a servicios especializados, atención psicológica y, en su caso, intervención legal que favorezca la protección de la infancia, propiciando la participación y responsabilidad de los padres, tutores o quienes están encargados de su cuidado, así como brindar asistencia jurídica a los responsables de los cuidados de las niñas, niños y jóvenes, con el fin de resolver las problemáticas de tipo legal que éstos manifiesten.

Por lo que toca a los Ministerios Públicos, deben atender correctamente y con sensibilidad a las víctimas, asumiendo la obligación que les impone la ley para hacer del conocimiento de autoridad competente cualquier conducta que vaya en contra de las niñas y niños y

las consecuencias legales de no asumir su función consistente en enfrentar una responsabilidad administrativa o penal de acuerdo con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (ordenamiento que rige, en materia de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Poder Legislativo Federal, en el Poder Ejecutivo Federal y en los órganos de gobierno del D. F.).

Hay que observar que aunque la Ley para la Protección de los derechos de niños y niñas en sus artículos transitorios establece la importancia de "(...) emitir las leyes, reglamentos y otras disposiciones para instrumentar en todo el país lo establecido en esta ley, en un plazo que no exceda de un año (...)", desafortunadamente no estableció mecanismo alguno para estimular a los Estados a crear leyes apropiadas para la protección de la niñez.

El *Consejo promotor de los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal* es el órgano honorario de asesoría, apoyo y consulta del gobierno del D.F., así como de concertación entre los sectores público, social y privado, teniendo por objeto promover, proponer y concertar acciones que favorezcan el pleno cumplimiento de los derechos infantiles, integrado por el jefe de Gobierno del D. F. en calidad de presidente, las dependencias del D.F. (Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del D.F., Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F.), el presidente del Tribunal Superior de Justicia del D. F. y tres diputados de la Asamblea Legislativa del D.F. de las comisiones relacionadas con el tema de las niñas y niños. (Artículos. 25 y 26 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del D.F.). Así mismo, se cuenta con:

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; texto vigente. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, texto vigente  
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

La Ley General de las Personas con Discapacidad, texto vigente.  
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005.

#### IV MÉTODO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL A NIÑAS Y NIÑOS EN EL DIF-DF

Si no fuera por la esperanza, el corazón se rompería.

Thomas Fuller

Hablar del proceso de intervención del programa de prevención en los espacios educativos, requiere de la intervención profesional del pedagogo (a), quien cuenta con los conocimientos y habilidades necesarios para plantear los procedimientos que contribuirán de la mejor manera a desarrollar la comprensión del mundo natural y social infantil, su evolución y dinámica. De igual forma es importante para la familia la formación integral de los miembros que la constituyen.

Los talleres brindan a las personas que estén en contacto con los niños y niñas, la oportunidad de ejercer plenamente las capacidades de llevar a cabo la suspensión y/o erradicación del maltrato infantil.

La metodología que se propone en el modelo de prevención está construida *ad hoc* para potenciar el impacto de la intervención, atendiendo los siguientes factores que hacen complejas la prevención y atención del maltrato y abuso sexual contra niños y niñas:

- Son fenómenos diversamente determinados por fuerzas que actúan en el individuo, la familia, la comunidad, las instituciones y la cultura; en cualquier episodio de malos tratos o abuso sexual, son múltiples los factores que operan simultáneamente.
- Son problemas de salud pública por su incidencia y prevalencia y por sus hondas repercusiones en niños y niñas, familias, comunidades, instituciones y en la sociedad en su conjunto.
- Son prácticas naturalizadas que han impregnado el tejido social. La violencia contra los niños y las niñas se encuentra presente en los sectores urbanos y rurales y no distingue condición socioeconómica o nivel de escolaridad.

Las estrategias metodológicas que se exponen a continuación son congruentes con los objetivos planteados y pretenden conducir al logro de los resultados esperados con la intervención:

- a. Estrategia Metodológica Participativa. Ésta premisa metodológica, facilita la interlocución entre los integrantes de la familia o con la (s) persona(s) que esté(n) en contacto con el menor, y como se pueden conocer las significaciones construidas frente a la problemática. Se trata de intervenir sobre las representaciones, razones, creencias y no solamente sobre el

hecho mismo. Si se conocen las razones que motivan las problemáticas sociales se está en posibilidad de actuar sobre ellas. No es transmitiendo información conceptual como se previenen las problemáticas sociales, las estrategias didácticas contribuyen a construir sociedades informadas, pero no a disminuir su incidencia o prevalencia.

La violencia es parte de la condición humana; el silencio de estas capacidades destructivas lo ha impuesto la cultura: ¿Quién no ha sentido odio por un ser que también ama o quiere? ¿Quién no ha deseado que los hijos desaparezcan aunque sea por un momento? ¿Quién no ha sido invadido por el deseo de someter violentamente a hijos para que hagan lo que parece correcto en el momento que se decide? La diferencia radica en qué se hace con eso que se siente; algunos no hacen nada, otros se desbordan y corren el riesgo de maltratar a los niños y niñas, otros los menos buscan ayuda para pensarse y transformarse. Esto último es lo que se procura con la construcción de espacios de interlocución.

- b. Estrategia Metodológica de Proceso. La congruencia de acciones de buentrato, frente a la complejidad de un conflicto, se alcanza cuando el responsable del cuidado del niño y/o niña se identifique como agresor en cualquiera de sus modalidades, y en la medida en que se logra organizar lógicamente la intervención: se transita en mediano o largo plazo por la prevención primaria, secundaria y terciaria. Por lo cual se deben abandonar las acciones aisladas o únicas que no estudian el contexto para adecuar la intervención ni recorren los caminos trazados intencionalmente para transformar en congruencia un problema social.

Dentro de ésta metodología, el proceso de intervención se propone a mediano plazo. Las acciones preventivas se proyectan a seis meses y las de atención de casos de maltrato y abuso sexual hasta que se disminuya y/o erradique la problemática. Los tiempos se establecen considerando las siguientes condiciones:

- *Planeación.* Incluye la definición de los espacios educativos en los que se va a intervenir, la gestión y toma de acuerdos con las autoridades del establecimiento educativo, la definición y gestión con las instituciones públicas y organismos civiles que participarán en el desarrollo del modelo y la calendarización de las acciones de prevención y atención de casos de maltrato y abuso sexual.
- *Secuencia.* Considera, en el terreno preventivo, el recorrido exploratorio de los participantes por la conceptualización del maltrato y el abuso sexual, el acercamiento a sí mismos a través de la desnaturalización y el reconocimiento de la violencia propia, y su

transformación mediante el desarrollo de habilidades pacíficas de relación. En el campo de la atención de casos de maltrato y abuso sexual, el recorrido se inicia con la detección, continúa con la construcción de conciencia de problema, levantamiento de la demanda de atención, la suspensión del maltrato y abuso sexual, la elección de la ruta de atención y finaliza con la erradicación de la problemática.

- *Articulación.* Mediante "bisagras" entre talleres de la serie secuenciada, como pequeñas tareas que permiten enlazar los contenidos, promover la reflexión y dar sentido de secuencia a la intervención.
  - *Monitoreo.* Mediante la evaluación de proceso, de la convocatoria a padres, madres y tutores, del cumplimiento de los objetivos de los talleres de la serie secuenciada, la relación con los actores de la institución beneficiaria y la atención de los casos de maltrato y abuso sexual.
  - *Evaluación.* A través de la aplicación de consultas de entrada y salida sobre maltrato y abuso sexual a padres, madres, tutores, niños, niñas y educadores, y de su análisis comparativo para medir cuantitativamente el impacto del desarrollo del modelo.
- c. Estrategia Metodológica Integral. Ésta premisa nos ayudará a producir una verdadera sinérgia que potencie el impacto de la intervención de cualquier problemática social. Se deben incluir, por una parte, las condiciones que rodean al niño o niña en el contexto escolar, y por otra, los tres niveles preventivos que eviten, detengan y reduzcan la problemática detectada.
- d. Estrategia Metodológica Interdisciplinaria. La interdisciplinariedad es el encuentro intencionado de las áreas del conocimiento. Se pueden trascender los límites iniciales de cada disciplina, para arribar con mayor visión y precisión a la complejidad del maltrato y el abuso sexual. El acercamiento de una sola área siempre será parcial y limitará la efectividad de la atención de casos. En tanto que las diferentes visiones profesionales brindan un amplio panorama, ofreciendo alternativas de intervención y solución ante la problemática que nos ocupa. Con esto, se procura la vinculación de profesionistas de diversos campos del conocimiento en la impartición de la serie secuenciada de talleres, y en la discusión y atención de casos de niñas y niños maltratados y abusados sexualmente. El profesionista participante debe estar en el entendido de lo importante que es su intervención y el compromiso que tiene con la seguridad y estabilidad integral del niño (a).

- e. Estrategia Metodológica Interinstitucional. La conjugación organizada de competencias, especialidades, posturas y experiencias institucionales robustece los procesos de intervención. El acercamiento de una sola institución será insuficiente, debilitando las acciones de prevención y atención que se adelanten. El ofrecimiento de servicios con que cuenta cada institución contribuirá al fortalecimiento de la integración familiar y el incremento de la transformación a una familia nutricia. La vinculación de voluntarios, investigadores, especialistas, prestadores de servicio social, practicantes, instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales en la impartición de la serie secuenciada de talleres, y en la atención de casos de maltrato y abuso sexual; contribuirán con la portación de conocimientos especializados en el tema así como los servicios con que cuentan las instituciones representadas por ellos, siendo necesarios y fundamentales para llevar la desestructuralización del maltrato infantil en la familia.
- f. Estrategia Metodológica Investigativa. La aplicación de modelos de intervención tendrá que ajustarse invariablemente a las condiciones de la época y al contexto socioeconómico y cultural de su implantación. Por este motivo cada réplica de los modelos implica modificaciones que deberán ser evaluadas y sistematizadas. La investigación según el modelo de intervención, es el resultado de la sistematización de la experiencia interinstitucional. Su construcción y aplicación serán flexibles en el marco del contexto comunitario o institucional en el que se aplique, mediante la sistematización y análisis de la consulta de entrada sobre maltrato y abuso sexual aplicada a niños, niñas, padres, madres, tutores y educadores, que definen el diseño de la intervención.
- g. Estrategia Metodológica en Poblaciones Estables. Condición que permite la presencia y permanencia de las comunidades escolares durante la intervención, valiéndose del reconocimiento social con que cuentan los centros educativos. Éste programa de prevención se diseñó para ser desarrollado con poblaciones estables, enmarcadas en espacios educativos donde convergen niños, niñas, padres, madres, tutores y educadoras. De esta forma se facilita la asistencia y seguimiento a las acciones de prevención y atención. Es de gran ayuda trabajar en poblaciones cautivas, pues los agresores son identificados y evidenciados, se tiene control sobre la situación, ya sea trabajando en equipo de ayuda social o en denuncia. Para poblaciones abiertas, se requiere otro modelo de intervención que considere sus particularidades.

#### IV.1 Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas en el DIF-DF

El proceso de democratización de la Ciudad de México compromete al gobierno, sus instituciones, dependencias y a todos los ciudadanos y ciudadanas a construir una sociedad protectora de la infancia. En congruencia con este propósito, y ante la alta incidencia del maltrato y abuso sexual y sus graves consecuencias en las personas, la familia, la comunidad, las instituciones y la cultura, el Gobierno del Distrito Federal, a través del DIF-DF se propuso construir y sistematizar un programa de prevención y atención de estas problemáticas, con el fin de producir un modelo replicable que contribuya a disminuir los índices de maltrato y abuso sexual, respetar el derecho de los niños y niñas de ser protegidos de cualquier tipo de violencia, y fomentar la vinculación afectiva con la infancia como un camino hacia el buen trato.

El modelo es la sistematización de conceptos, procesos y propuestas producto del diálogo con teóricos en niñez y violencia, con instituciones que desarrollan programas o acciones de prevención o atención del maltrato infantil, y de la experiencia del DIF-DF obtenida en la aplicación del Programa Interinstitucional de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas en centros educativos preescolares, de primaria y secundaria.

Ante la extensión y complejidad de la violencia contra la infancia, definido como toda violencia física, emocional o sexual, ejercida por acción u omisión, en perjuicio de un niño o niña, ejecutada por personas, instituciones o la sociedad en su conjunto, el presente modelo organiza su propuesta preventiva de tal modo que, al mismo tiempo que es promovido el respeto hacia la infancia, se garantiza la atención integral y sostenida a las niñas y niños maltratados o abusados: promoción del buen trato, prevención y detección del maltrato.

La metodología participativa pretende convertirse en un puente entre grupos y movimientos sociales comprometidos con las transformaciones profundas y de mayor alcance.

Con la intervención de las instituciones a través del funcionamiento de una mesa de escrituración, planteada y coordinada por el DIF-DF; se establecieron las concepciones respecto a la prevención del maltrato y sus incidencias basados en datos estadísticos que dan cuenta de la magnitud de las problemáticas de maltrato y abuso sexual a niños niñas y jóvenes.

El proceso y ruta de intervención del Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas es, en primer lugar, definir los espacios educativos en los que se va a intervenir; y por lo tanto, nos referiremos (como interventores) a la institución o personas que implementan el modelo de prevención, y se les sugerirá que, analicen y establezcan previamente las condiciones favorables a la intervención con las que deberán contar los establecimientos educativos. A manera de propuesta se esbozan las siguientes:

- Que cuenten con problemáticas de maltrato y/o abuso sexual.<sup>88</sup> Además de que el maltrato y el abuso sexual existan en las instituciones escolares, se necesita del reconocimiento de las autoridades inmediatas o superiores, requisito que de existir, haría más efectivo el desarrollo del modelo.
- Que las autoridades escolares se encuentren interesadas para desarrollar el modelo. El reconocimiento previo de las problemáticas, debe estar acompañado del interés por disminuir o erradicar los índices de maltrato y abuso sexual en el hogar y en la institución. Pueden presentarse tres escenarios:
  1. Cuando no se cuenta con la autorización y acuerdo de las autoridades jerárquicas del centro educativo, se recomienda no intervenir. Esto debido a que la detección y obligada atención del maltrato o abuso sexual institucional o familiar puede debilitar la disposición de los Directores y poner en riesgo el desarrollo efectivo del modelo.
  2. Cuando el reconocimiento e interés se encuentran en autoridades jerárquicas. Se concientizará y sensibilizará a las autoridades inmediatas, poniéndoles de manifiesto los beneficios que podrán encontrar los padres, madres, niños, niñas y educadores con la implementación del modelo; y anunciándoles que todas las decisiones, en relación a la intervención del DIF-DF, se tomarán colegiadamente.
  3. Cuando el reconocimiento e interés se encuentran en los Directores y en su autoridad jerárquica. Escenario ideal para intervenir.
- Que los niños y niñas que asisten a la institución escolar pertenezcan prioritariamente a comunidades que se encuentren en situación de marginalidad y pobreza. Requisitos que obedecen a la necesidad por contribuir al progreso social de los sectores más desfavorecidos del Distrito Federal.

---

<sup>88</sup> Condición que cumplen todos los establecimientos de educación básica del Distrito Federal.

## IV.2 Gestión y Toma de Acuerdos con las Autoridades del Centro Educativo

Una vez establecidos los criterios para la elección de las instituciones educativas, se está en posibilidad de gestionar el desarrollo del modelo, dicha gestión debe realizarse por lo menos cuatro meses antes de la aplicación y se debe involucrar a las autoridades jerárquicas de los directores. La exposición del modelo tiene los siguientes propósitos:

- Manifestar con firmeza que todas las decisiones en relación a su aplicación se tomarán colegiadamente, entre los interventores y las autoridades de la institución escolar.
- Explicar que está diseñado para atender los casos detectados desde la psicología la pedagogía y el trabajo social; en caso de tener la presunción de la comisión de un delito se procederá a presentar la denuncia penal de manera conjunta, entre el centro educativo y los interventores.
- Comprometerse a informar de los resultados cuantitativos de la intervención y del resultado de la atención brindada a cada uno de los casos detectados.
- Aclarar que todos los casos de maltrato y abuso sexual detectados serán atendidos por los interventores y su cierre estará condicionado a la suspensión y/o erradicación de la problemática.

Por lo tanto es necesario como primer punto, diseñar una presentación ejecutiva que incluya el objetivo, metodología, proceso de intervención y serie secuenciada de talleres. Y evidenciar ante las autoridades con toda claridad que la intervención del DIF-DF, incluye acciones de prevención, detección y atención.

El segundo punto, señala las Ferias por el Buen Trato. Éstas ferias son eventos festivos que inauguran y clausuran el desarrollo del modelo, ceremonias que simbolizan la declaración de un propósito: el buen trato hacia los niños y las niñas.

De estos eventos lo que se debe acordar con las autoridades es:

- Las fechas de realización.
- Las actividades culturales y recreativas que incluirá.
- La participación de los niños y niñas.
- Las estrategias de convocatoria.
- El programa.
- La logística.

Es importante incluir actividades realizadas por los niños y niñas, en tanto que pueden facilitar la presencia de padres y madres. Y los eventos culturales que se contemplen para dar a conocer la estadía del DIF-DF, deberán encaminarse a la promoción del buen trato. Así mismo se recomienda aplicar las consultas de entrada y salida a educadores, padres y madres de familia en el marco de las ferias.

También pueden aprovecharse estos eventos para que las instituciones que participarán en el desarrollo del modelo, coloquen "Stands de Promoción de Servicios". Para la convocatoria, se requiere el diseño e impresión de carteles e invitaciones personalizadas con los logos de las instituciones participantes, el objetivo y el programa de actividades.

El tercer paso, que también se tiene que acordar, es respecto a las consultas, que son diagnósticos amplios, diseñados para obtener la opinión anónima de los niños, niñas, jóvenes, padres, madres y educadores sobre el maltrato y el abuso sexual. Incluyen los siguientes campos:

Consulta de Entrada	Consulta de Salida
Edad	Edad
Sexo	Sexo
Ocupación	Ocupación
Unidad Territorial	Unidad Territorial
Existencia o no de maltrato en centro educativo	Asistencia a talleres
Existencia o no de maltrato en la casa	Existencia o no de maltrato en centro educativo
Existencia o no de buen trato en centro educativo	Existencia o no de maltrato en la casa
Existencia o no de buen trato en casa	Existencia o no de buen trato en escuela
Tipos de maltrato en escuela	Existencia o no de buen trato en casa
Tipos de maltrato en casa	Tipos de maltrato en escuela
Existencia o no de abuso sexual	Tipos de maltrato en casa
Naturalización del maltrato	Existencia o no de abuso sexual
intención del maltrato	Naturalización del maltrato
Historia personal de maltrato	Acciones ante el maltrato detectado
Emociones post maltrato	
Desencadenantes del maltrato	
Acciones ante el maltrato detectado	
Posibilidad de cambio	

En este acuerdo, los interventores decidirán previamente si aplicarán las consultas *de entrada* y *de salida* a toda la comunidad o a muestras representativas elegidas aleatoriamente. Si eligieran la segunda, se tendrá que acordar con las autoridades el mecanismo de elección de las muestras de niños y niñas, padres y madres, y educadores. También se acordará lo siguiente:

- Fecha y hora de aplicación
- Número de grupos
- Número de aplicadores por grupo
- Logística

Se propone aplicar las consultas de padres y madres, y educadores en las "Ferias por el Buen Trato". La consulta para niños y niñas se sugiere aplicarla en otra fecha menos festiva.

La convocatoria es el cuarto acuerdo que se debe tener con las autoridades, ya que representa el conjunto de estrategias que apunta a animar la asistencia y participación en los talleres a padres y madres, y deben ser puestas en acción por las autoridades, los educadores, los interventores y la Sociedad de Padres de Familia. Se deben implementar todas las medidas para facilitar la asistencia a los talleres de los familiares de los niños; por ejemplo, la expedición de constancias de tiempo para quienes las requieran en su trabajo, la periodicidad adecuada que no los atiborre de compromisos imposibles, la asignación de los horarios más convenientes.

Se solicitará a las autoridades como quinto acuerdo, un espacio físico del establecimiento educativo; de esta petición se sugiere que el espacio cuente con las características que faciliten las tareas preventivas y de atención. Es importante que cuente por lo menos con un escritorio, cuatro sillas (o las necesarias), un archivero, ventilación, y la privacidad necesaria.

El sexto punto a acordar es muy importante, ya que se trata del Comité de Análisis de Casos, siendo ésta la instancia que se conforma para la discusión y diseño de las rutas de atención de casos de maltrato y abuso sexual. Se funda sobre tres ejes: el respeto al interés superior del niño, la corresponsabilidad e interdisciplinariedad. Su objetivo primordial: erradicar el maltrato y/o el abuso sexual detectado. Su primera sesión: cuando se detecte el primer caso. Su frecuencia: según las características de los casos detectados. Se acordará con las autoridades los integrantes, horario para sesionar y el espacio físico.

El séptimo punto de acuerdo con las autoridades es el procedimiento de atención de los casos, que es requisito indispensable por que con éste procedimiento se organiza a los estamentos frente a la atención de los casos. Los interventores lo diseñarán y lo pondrán a consideración de las autoridades del plantel. Éstas lo revisarán y, siendo el caso, lo aprobarán.

Una vez completados los procedimientos anteriores, se debe considerar la modalidad organizativa del Modelo de Prevención<sup>89</sup>, que es el punto y seguido que los interventores dejarán inscrito en el centro educativo, quedando después de la finalización del modelo: un grupo de apoyo, un comité de análisis de casos, la coordinación con las instituciones que participaron en el desarrollo del modelo y la convicción de la obligación ciudadana e institucional de proteger a los niños y niñas de malos tratos o abusos sexuales.

Los cuadros que se presentan a continuación muestran los índices de maltrato infantil reportados por niñas-niños, madres-padres y educadores-educadoras, en las consultas de entrada y salida y la diferencia promedio obtenida del análisis comparativo.

Promedio aproximado de atención a niños y niñas 2006-2009

Poblaciones infantiles	Población atendida (aproximada)	Número de centros educativos
Niños-niñas de preescolar	12 900	3
Niños-Niñas escolares en escuelas primarias	1 977	4
Niños-niñas en escuela secundaria	650	1
<b>totales</b>	<b>15 527</b>	<b>8</b>

Promedio aproximado de atención a madres y padres de familia 2006-2009

Poblaciones de madres y padres	Población aproximada atendida	Número de centros educativos
Madres y padres de lactantes, maternas y preescolar	10 200	3
Niños-Niñas escolares en escuelas primarias	3 954	4
Niños-niñas en escuela secundaria	1 100	1
<b>totales</b>	<b>15 254</b>	<b>8</b>

<sup>89</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2008)

Promedio aproximado de atención a educadoras-educadores de preescolar, primaria y secundaria 2006-2009

Poblaciones de madres y padres	Población aproximada atendida	Número de centros educativos
Educadoras de niñas-niños lactantes, maternas y preescolar	1 306	3
Educadoras y educadores de niñas-niños escolares en escuelas primarias	139	4
Educadores de niñas-niños en escuela secundaria	85	1
<b>totales</b>	<b>1 530</b>	<b>8</b>

Finalmente, se debe proporcionar una presentación de resultados estadísticos y de casos atendidos, que es el cierre formal de la intervención, en el que se comparten los resultados estadísticos del efecto de la aplicación del Modelo, y se da cuenta del estado de la atención de los casos atendidos. La fecha de presentación de los resultados cuantitativos del modelo, que se obtienen del análisis comparativo entre la "Consulta de Entrada" y la "Consulta de Salida", y el resultado de la atención de los casos de maltrato y abuso sexual detectados. Los resultados se exponen y se entregan con oficio para dejar constancia de su cumplimiento.

## V LA PEDAGOGÍA Y LA EDUCACIÓN DENTRO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL DEL DIF-DF

Amar algo significa querer que  
tenga vida.

Confucio

La intervención pedagógica se realiza durante todo el proceso de la intervención del modelo o talleres aislados; con la finalidad de crear y fomentar habilidades para la educación del buentrato, acciones dirigidas a todos los integrantes de la familia, a beneficio de la prevención del maltrato infantil.

Las instituciones que acompañan al DIF-DF, en esta relevante misión, han escrito talleres desde su muy particular punto de vista institucional, haciendo en ellos propuesta tendientes a transformar las conductas violentas que lesionan y dañan a los seres más vulnerables; y es a través de la educación que se proyecta un individuo, no sólo en el conocimiento para la adaptación sino que genere y oriente su transformación hacia el buentrato.

A partir de la coordinación con las autoridades de los espacios educativos, la institución requirente hará su petición por escrito donde señalará el motivo por el cual pretende que DIF-DF dé respuesta positiva a su interés por el Programa; éste requisito brindara a los interventores un panorama de las necesidades de la población educativa en cuestión y se contemplarán las fortalezas y debilidades de la comunidad escolar requisitante.

La calendarización de los talleres dirigidos a niños y niñas, padres y madres, y educadores, se realizará colectivamente, entre los interventores y las autoridades del plantel educativo, ésta deberá ser cuidadosa, tomando en cuenta los días festivos, los períodos vacacionales y las actividades escolares programadas. Es un trabajo, sino importante, si básico ya que al dejar un margen de tiempo libre en la calendarización, se podrá monitorear y aplicar los ajustes si se llegasen a requerir.

En los talleres se enmarca la perspectiva sociocultural del aprendizaje que se deja ver en el desarrollo del ser humano como un ser eminentemente social y el conocimiento que desarrolle a través de las relaciones que se da en su medio ambiente. Así mismo, el contexto en el cual el ser humano se encuentra, genera las condiciones positivas para que entre en contacto con sus experiencias y por lo tanto le

permitirá proyectar la organización que tiene en su interacción educativa.

Por lo tanto a través de los talleres se pretende guiar a la familia para conformar un "equipo familiar" a través de actividades vivenciales, propiciando la sensibilización, pretendiendo lograr la simulación de los elementos que le permitan transformar actitudes violentas por un comportamiento asertivo.

#### V.1 Presentación Ejecutiva del Modelo de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a niños y Niñas a Educadores y Padres

Cuando se realice la presentación ejecutiva del modelo de prevención, es importante dar a conocer a toda la población educativa, las acciones que realizará el DIF-DF, ya que durante la estancia de dicha institución, en ese espacio educativo, llevará a cabo diversas acciones dirigidas a la protección infantil.

Por lo tanto la presentación ejecutiva, es referida como el momento fundacional del Programa, en la presentación se les informa claramente del contenido, duración y calendario de talleres con el objetivo de posicionar su desarrollo.

Es preciso que toda la comunidad educativa tenga conocimiento del desarrollo y contenido del modelo de prevención al maltrato infantil, pues aunque la intervención del DIF-DF haya sido aprobada por el director y sus autoridades jerárquicas, es importante informar y motivar al cuerpo docente, en la perspectiva de contar con su apoyo tanto en su participación y asistencia a los talleres que son dirigidos para ellos como en sus estrategias de convocatoria para motivar la asistencia de los padres y madres de familia a los talleres que son dirigidos especialmente para esa población.

Se debe estar pendiente de las actitudes de sabotaje. Estas acciones negativas pueden neutralizarse informando que se entra con el conocimiento y la aprobación de las autoridades, que el personal del DIF-DF no fiscalizará su tarea pedagógica, y que la finalidad del programa de prevención y atención al maltrato infantil es acompañarlos y apóyalos en la adquisición de nuevas técnicas de habilidades pacíficas de educación y relación con los niños y niñas en su ardua tarea en la enseñanza, y que en caso de que alguien en el transcurso o final de la Serie Secuenciada de Talleres reconozca alguna problemática que le dificulte relacionarse respetuosamente con niños y niñas, puede

plantearla a los interventores con la seguridad de que encontrará ayuda, discreción y no confidencialidad ya que puede surgir información importante o que se pueda utilizar para la detección o el avance de los casos.

La presentación con padres también se debe acordar con las autoridades. Ésta se puede realizar en el marco de la feria por el buentrato y tendrá como objetivos enterar a los padres del desarrollo del Modelo, exponerles los temas y beneficios de los talleres que se impartirán, e informarles de las fechas de su impartición; es oportuno sensibilizar a los pables mencionándoles los objetivos y las atribuciones que tiene el DIF-DF y en particular la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; pues aunque con esta población no se da el sabotaje, si hay deserción e inconsistencia de los padres a los talleres.

## V.2 Definición y Gestión con Instituciones Públicas y Privadas

Obtenido el calendario, los interventores decidirán qué talleres impartirán ellos mismos y en cuáles solicitarán la participación de otras instituciones. Para gestionar la impartición se recomienda preparar un oficio de solicitud del taller acompañado de la propuesta de calendarización.

Si los interventores estiman conveniente ampliar la información de algún taller de la Serie Secuenciada de Talleres, o requieren ser capacitados con mayor profundidad pueden acudir con las siguientes instituciones:<sup>90</sup>

Taller	Institución Especialista	Dirección y teléfono
Diferencia entre maltrato y buen trato	DIF-DF, Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil	Calle Xochicalco 1000 - Edificio B 1er piso - Col Santa Cruz Atoyac - Del. Benito Juárez - México D.F. Tels. 56 04 69 26 y 56 05 65 11
Desnaturalización del maltrato	LOCATEL Programas Especiales	Héroes del 47 No.113 - Col. Barrio de San Mateo Churubusco - Del Coyoacán - México D.F.Tel. 5688 3243 Extensiones 3132 y 3134
Prevención y detección del abuso sexual	Grupo Erato A.C.	Independencia No. 39 - Interior 506 B - Col. Independencia - Del Benito Juárez - México D.F.- Tel.- 52143 3065
Prevención y detección del abuso sexual	Centro Comunitario de Salud Mental, CECOSAM de	Eje 5 Sur esquina Guerra de Reforma - Col. Leyes de Reforma - Del. Iztapalapa - México D.F.

<sup>90</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2008)

	Iztapalapa Área de Trabajo Social	Tels:5600 4527 - 5600 8188
Identificación y reconocimiento de la violencia propia	Dirección General de Equidad y Desarrollo Social Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Calzada México Tacuba No. 235 -3er.piso - Col. Un Hogar para Nosotros - Del. Cuauhtémoc. México D.F. - Tels. 5342 3795 - 5341 2049 - 5341 4443
Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Dirección de Educación	Doctor Río de la Loza No. 300 - Col. Doctores - Del. Cuauhtémoc - México D.F. - Tels. 5578 6917 - 5229 5600 ext. 1622 y 1623
Habilidades pacíficas de relación, educación y crianza	Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Tacuba No.76 - 3er. piso - Del. Cuauhtémoc - México D.F. - Tels. 5512 2836 - 5512 2808
Habilidades pacíficas de relación, educación y crianza	Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez Moreno" Área de Psiquiatría Comunitaria	Autopista México - Puebla Km. 5.5 - Col. Santa Catarina - Del. Tláhuac - México D.F. - Tels. 58601907 - 58601573
Solución pacífica de conflictos	Centro de Intervención Psicosocial Yólotl S.C.	María Luisa No. 7 - Col. San Ángel - Del. Álvaro Obregón - México D.F. Tels.55502910 - 55503166
Solución pacífica de conflictos	Unidades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Tacuba No.76 - 3er. piso - Del. Cuauhtémoc - México D.F. - Tels. 5512 2836 - 5512 2808
Marco jurídico del maltrato y el abuso sexual	DIF - DF - Dirección ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Calle Xochicalco 1000 De. B 2º. Piso - Col Santa Cruz Atoyac - Del. Benito Juárez -Tels. 56 04 69 26 -

### V.3 Aspectos Educativos para Intervenir ante el Maltrato Infantil

Las razones por las cuales se puede (y se debe) intervenir, son: la falta de estrategias educativas y de crianza, como detonante del maltrato infantil. Así como el fin de que los padres de familia, niños y niñas y profesores reconozcan que existe otra forma de relacionarse con los demás y que el proceso de enseñanza-aprendizaje y el de educación-crianza, puede llevarse acabo haciendo uso del buentrato, como forma de establecer una buena relación con el medio que les rodea.

Los talleres que imparte el programa de prevención son secuenciados con la finalidad de guiar a los participantes a encontrar alternativas y utilizar herramientas que ellos son capaces de generar,

para dejar de ejercer el maltrato hacia la infancia que tiene en sus manos. Los talleres vivenciales, pues se trabaja con la participación de la población a través de experiencias personales, historias de vida y las circunstancias que han servido de detonantes para el ejercicio del maltrato infantil. Haciéndolos sensibles, empáticos ante esta situación haciéndolos también evidente que no es un malestar único ni particular, sino un mal universal. Los talleres por tanto tienen como finalidad tres objetivos:

- 1) Hacer evidente el maltrato infantil y desnaturalizarlo.
- 2) Que la víctima de maltrato busque o cree redes de apoyo para que se sienta acompañada; y,
- 3) A través de los servicios con los que cuenta las dependencias del gobierno del DF, puedan obtener apoyo en particular la atención que les pueda ofrecer el DIF-DF, en tanto a la asistencia social, básicamente psicológica y jurídica.

Los cuentos y los juegos son un excelente recurso para obtener la información que le interesa al programa obtener de los niños; estos materiales son básicamente utilizados en preescolar y en 1º y 2º de primaria. Los niños de estos niveles suelen ser más espontáneos y, al contarles un cuento con el cual se interactúa con ellos. Mencionan el maltrato, su sentir y las alternativas. Por ejemplo: en una ocasión la suscrita leía y actuaba el cuento de "la persona que mas lastimaba en el mundo" (este cuento está basado en el cuento de "*La señora más mala del mundo*") a un grupo de niños que pertenecía a preescolar 2, y ellos expresaban la violencia que vivían en la escuela y en la casa, decían que a ellos también les pegaban o con todo tipo de cosas cinturón, alambre, palos, chanclas, cuerdas, ganchos; y también con el cuerpo: nalgadas manazos, patada, pellizcos, cachetadas, jalones, rasguños y castigos; así, también nos hacen saber cómo los hacía sentir esto y quién les ocasionaba ese maltrato; en esa ocasión, habló un niño y mencionó que su padre tomaba, le pegaba a todos y que su mamá les gritaba con groserías; lo interesante fue que los mismos compañeritos de éste niño le dieron alternativas de ayuda: que se fuera con las personas que lo querían pero que se fijara bien por que nadie en este planeta podía lastimarlo y que hablara con su mamá cuando las del DIF-DF estuvieran con él para que lo protegieran y que también buscara un lugar donde él se pudiera esconder y con las personas que él se sintiera que lo querían y que lo iban a cuidar. Éste fue un caso que fue asignado a una de mis compañeras y tuvo un buen cierre, pues los padres del pequeño aceptaron el acompañamiento del DIF-DF, y el apoyo social que se les brindó.

El Instituto de las mujeres del Distrito Federal, utiliza el cuento "*Hablo, escucho y acuerdo*"<sup>91</sup>, éste cuento da alternativas para saber expresar los sentimientos sin lastimar a nadie; así mismos se les indica que es valido enojarse, sentirse mal y hasta poner la carita de que hay algo que molesta, lo que no es valido es agredir física y verbalmente a los demás; o, si es algo muy difícil, podemos elegir a una persona de confianza y le podemos contar lo que nos pasa.

Los niños suelen identificarse con los personajes, por lo que si hay algo relevante, el siguiente paso es la entrevista con el niño o con la niña, según sea el caso.

El juego también es un valiosa herramienta, ya que sirve para apoyar las actividades y dinámicas. Durante el juego se establecen reglas, normas y límites, se trabaja también la tolerancia, el respeto, la comunicación, los valores, los estados de ánimo, la flexibilidad, las posturas, si hay o no cohesión familiar y roles.

Hay una dinámica que utiliza la Unidad de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF), llamada "*la callera de burros*", en la cual, a los padres y maestros se les pide que unos participen como *burritos* (se les da la indicación que no avancen si les pegan solo avanzaran si les habla y les indican que tiene que llegar a la meta), a los demás participantes se les pide actúen como *arrieros* (se les da unas hojas enrolladas y se les indica que tiene que llevar a su burrito a la meta); a la indicación de salida los arrieros, con las hojas enrolladas, empiezan a pegarle a los burritos: los jalan y los empujan, porque los burritos no quieren caminar. Al final se hace la retroalimentación y se les dice que, en las hojas enrolladas, se encontraba escrita la clave para hacer caminar a su burrito, pero nadie se percató de ello.

Con los juegos, a los niños se les enseña a respetar reglas, a pedir las cosas con cortesía, a esperar el turno de participación y a tratar a los demás con la misma atención y respeto que ellos merecen, así, se trabaja la tolerancia y la comunicación. Podemos percatarnos de ambientes hostiles por las actitudes mostradas por los niños y las niñas.

Derechos Humanos trabaja el juego "*derechos y deberes*", con él se hace hincapié en que para toda acción hay una consecuencia. Éste juego es parecido a "*serpientes y escaleras*", conviven y al final realizan un dibujo en pellón para que esa actividad se quede en su salón y sea un trabajo de todos para todos.

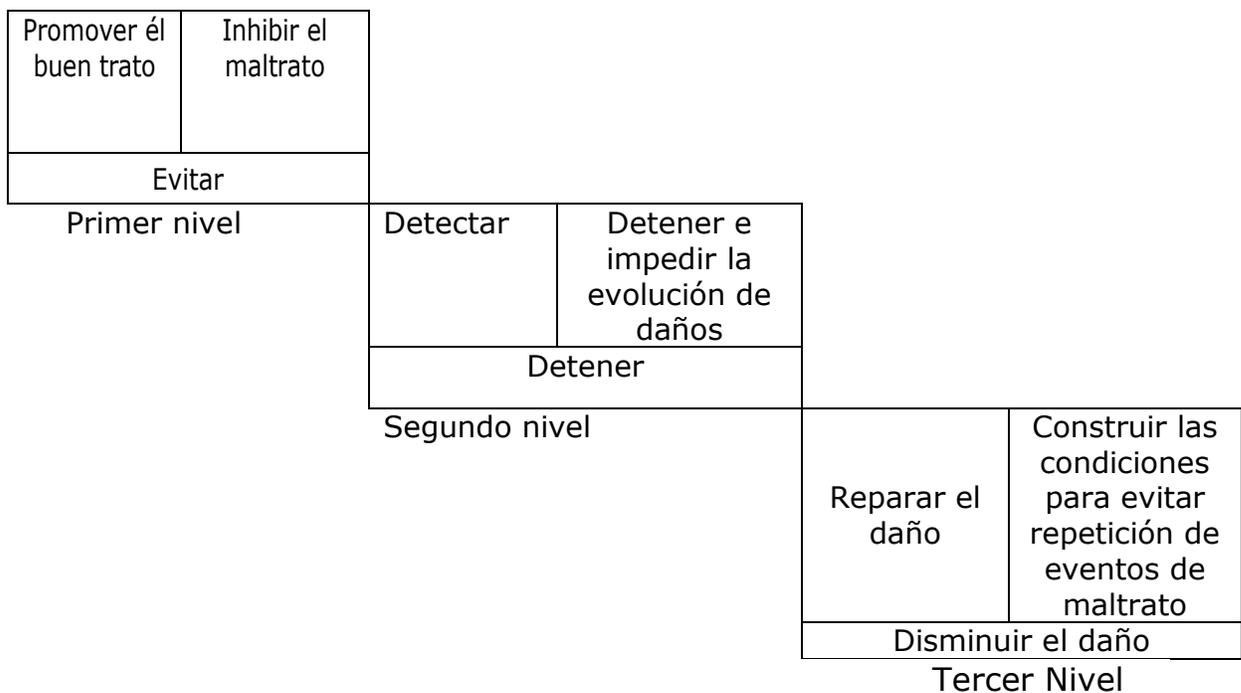
---

<sup>91</sup> Elaborado por la suscrita.

El Centro Comunitario de Salud Mental (CECOSAM), emplea una representación de una *osita* o una *conejita de felpa*, la cual expresa sus sentimientos de cómo es tratada por algunas personas, y también les enseña a los niños a identificar partes de su cuerpo y a tener higiene y posteriormente les explica que deben cuidarse, porque su cuerpo merece respeto y nadie puede lastimarlo. Éste tema de Abuso Sexual es idóneo para la enseñanza del autocuidado y la autoprotección de los niños.

### V.3.1 Procedimiento de la Atención de Casos en la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF

En el actual modelo, la tarea preventiva procura abrazar la problemática en todos sus niveles; se trata de tender un cerco que evite, detenga y reduzca el daño que a su paso dejaron el maltrato o abuso sexual. A continuación se esbozan los niveles que incluye el trabajo preventivo en el presente modelo<sup>92</sup>:



- Primer Nivel: Evitar. En este nivel, las acciones procuran impedir la aparición de la problemática e incidir en su erradicación en casos en los cuales se maltrata en nombre de la crianza, la educación, la disciplina y

<sup>92</sup> Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. (2008)

el orden. Para el alcance de estos objetivos, la tarea preventiva se adelanta en los siguientes campos:

- Promoción del buen trato, poniendo de manifiesto su factibilidad y los beneficios individuales, familiares y sociales que se pueden obtener al practicarlo.
- Inhibición del maltrato, reconociendo y desnaturalizando su ejercicio, conociendo sus consecuencias individuales, familiares, sociales y judiciales, y desarrollando habilidades pacíficas para la crianza y educación de niños y niñas.

Se trata de promover, conservar y consolidar la condición de buen trato, aumentar la presión social contra el maltrato y contribuir a la construcción a largo plazo de una sociedad protectora de la infancia.

- Segundo Nivel: Detener. En este nivel, las acciones apuntan a cesar los maltratos y abusos sexuales existentes. Para hacerlo, se procura realizar el siguiente recorrido:
  - Primero, se adelantan procesos que permiten detectar o descubrir niños o niñas que probablemente sufren o sufrieron estas problemáticas.
  - Segundo, se construye conciencia de enfermedad, trayendo al presente la memoria de malos tratos de los adultos maltratadores, evidenciando la ineficacia del maltrato, reconociendo las dificultades de los adultos sin depositar en ellas la justificación de su violencia; abriendo espacio para el despertar y la manifestación del respeto o amor al niño o niña; poniendo de manifiesto las consecuencias individuales, familiares, sociales y judiciales del maltrato, y trazando los beneficios que pueden obtenerse tratando bien a los niños y niñas.
  - Tercero, edificando la necesidad y solicitud de ayuda con base en el compromiso consciente de "no maltrato", aclarando que la problemática debe ser elaborada para ser erradicada.

En este nivel se trata de evidenciar y detener los malos tratos y abusos existentes e impedir la evolución de los daños individuales, familiares y sociales.

- Tercer Nivel: Disminuir el daño. Cuando los maltratadores han reconocido la problemática y en consecuencia se encuentran en posibilidad de solicitar ayuda, se inician las acciones tendentes a disminuir el daño. Debido a que el maltrato y abuso sexual son fenómenos complejos, generados en diversos contextos y determinados por múltiples fuerzas que actúan en el individuo, la familia, la comunidad, las instituciones y la cultura, siempre será necesario incluir los siguientes principios:
  - Reducir al máximo posible el daño de las víctimas.

- Diseñar una ruta de atención para cada uno de los casos detectados.
- Potenciar el resultado de la aplicación de la ruta de atención construyéndola y aplicándola colectiva, corresponsable y multidisciplinariamente.
- Integrar todos los servicios necesarios que coadyuven a la disminución del daño: atención psicológica, social, jurídica, médica, psiquiátrica, pedagógica o asistencial.

## Método

### Tipos de intervención

### Instrumentos Materiales

Consultas	Didácticos
A) Talleres vivenciales	1. Cuentos
B) Intervención en casos detectados en maltrato en niños y niñas	2. Materiales impresos <ul style="list-style-type: none"><li>- Folletos</li><li>- Trípticos</li></ul>
	3. Técnicas grupales de aprendizaje
	4. Debates
	5. Ejemplos <ul style="list-style-type: none"><li>- Representativo</li></ul>
	6. Materiales <ul style="list-style-type: none"><li>- Videograbado</li><li>- Audiovisual</li></ul>

A) Talleres vivenciales para niñas y niños  
preescolares

Ejemplos

## Taller 5: Derechos Humanos

DIF: Josefina Hernández Rivera, María Elena Hernández Ibarra.

Población: niños y niñas de preescolar.

Duración: de 40 a 50 minutos.

Objetivo general: contribuir al conocimiento y reconocimiento de los derechos de la niñez, a fin de que el goce de éstos se convierta en una práctica en la vida cotidiana del niño y de la niña, favoreciendo la ejecución de sus derechos en la convivencia desde el respeto y el buen trato.

Objetivos específicos: que el niño y la niña:

- identifiquen y ubiquen los derechos que protegen a los niños y a las niñas dentro de la familia, la comunidad y la escuela.
- reflexionen y relacionen sus derechos con su vida cotidiana.
- reafirmen los conocimientos de sus derechos y el buen trato.

### **Desarrollo**

#### *Apertura*

Para la aplicación del taller el tema será abordado mediante una lámina del cuerpo humano de un niño y una niña (Véase Material de apoyo para desarrollar el taller). Se utilizarán ilustraciones o recortes alusivos a los derechos de los niños y niñas, mismos que serán pegados por ellos alrededor de ambas figuras.

#### **Experiencia:**

Sugerimos que los niños y las niñas de preescolar (I, II y III) se sienten en sus silla, ya que en el suelo se dispersan y tardan en encontrar una posición cómoda.

En caso de que el grupo se encuentren inquieto, se recomienda cantar una canción para captar su atención, iniciando con tono alto e ir disminuyéndolo hasta quedar en silencio; luego proceder a llevar a cabo el taller.

Los talleristas se presentan al grupo mencionando el nombre de la institución de la que vienen; se invitará a los niños y niñas a formar un círculo con sus sillas. Se les colocará una etiqueta con su nombre. Los talleristas se integrarán al círculo, sentándose en una silla pequeña procurando siempre estar al nivel del grupo. Se establecerán las reglas para poder participar (levantar la mano para hablar, esperar su turno). Es importante preguntarles si están de acuerdo con esas reglas.

Conversar brevemente con los niños y niñas del tema anterior a fin de recordarlo y llevarlo hasta el conocimiento y reconocimiento de sus derechos, tema del taller. Se sugiere realizar preguntas tales como: ¿Qué necesitas para estar bien? ¿Qué te gusta? Logrando así una comunicación y diálogo con los niños y niñas.

## **Abordaje del tema**

Se retomo *bisagra* del taller anterior

El taller de Derechos Humanos se impartirá a partir de los conocimientos previos que los niños y niñas tengan de sus derechos, abordando dinámicas vivenciales se fortalecerán dichos conocimientos con su participación en la ubicación de los mismos dentro de su vida cotidiana.

A partir de las diferentes intervenciones de los niños y niñas respecto a las preguntas planteadas anteriormente se deberán ir rescatando los elementos relacionados con el tema de los derechos resaltando el siguiente marco conceptual:

- Los niños y niñas tienen derecho a que los adultos escuchen con respeto sus opiniones y sus planes.
- Los niños y niñas tienen derecho a desarrollarse con salud, respeto y bienestar.
- Los niños y niñas tienen derecho a recibir amor, cuidado, alimento, educación y un nombre propio.
- Los niños y niñas tienen derecho a jugar, a crecer sanos, a conocer la naturaleza que los rodea y a participar en las actividades de la familia y la escuela.
- Todos los niños y niñas tienen derecho al buen trato.
- Todos los niños y niñas tienen derecho a la educación a la seguridad y a evitar situaciones que pongan en riesgo su salud.

Con el objetivo de reafirmar el conocimiento se invitará a los niños y niñas a que participen en el armado del rompecabezas de los derechos, actividad que a continuación se describe:

En una cartulina se dibujará la silueta del cuerpo humano de una niña y de un niño, y cada vez que los niños mencionen un derecho se le pedirá que pasen a pegarlo. Al momento de realizar esta actividad, los talleristas, en compañía de los niños y las niñas, repetirán el derecho que se esté pegando, motivándolos para que hablen sobre el tema, creando un ambiente de discusión al respecto. Al finalizar la actividad se hará hincapié en el ejercicio de sus derechos y se cerrará la misma con un aplauso grupal.

### **Cierre**

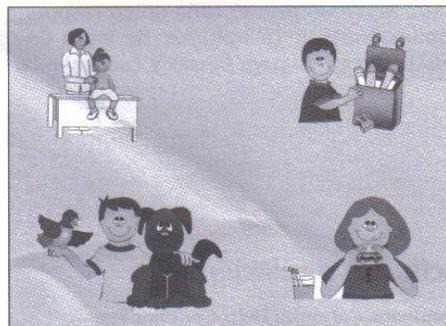
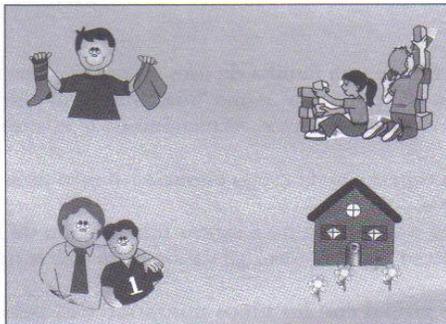
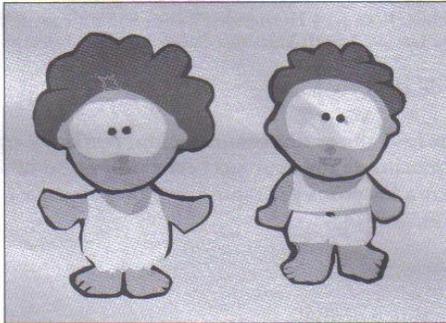
Por último se procederá a realizar una dinámica de juego con los niños y niñas, que tiene como objetivo motivar al grupo a respetar y reconocer el espacio del otro.

Consigna: "Debemos tener cuidado de no aventar o lastimar a nuestros compañeros".

La dinámica consiste en caminar dentro del salón (o área delimitada) cantando la canción y quedándose quietos al término de la misma; cuidando de no invadir el espacio de sus compañeros.

Canción:  
Busco un lugarcito  
chiquitito para mí,  
sin molestar a nadie  
voy a quedarme aquí  
(Repetir tres veces)

**Material de apoyo para desarrollar el taller**



## Taller 7: Solución pacífica de conflictos

DIF: Josefina Hernández Rivera, María Elena Hernández Ibarra, Carolina López Ramírez (Servicio social), María del Carmen Osnaya Mandujano, René Santiago Moran, Irma Trejo Romero.

Población: niños y niñas de preescolar. Duración: de 40 a 50 minutos.

Objetivo general: fomentar en el niño y la niña la solución pacífica de conflictos a fin de que conozcan y comprendan que la negociación es necesaria para relacionarse y solucionar los conflictos, estableciendo la comunicación asertiva y oportuna como generadora de la actitud del buen trato, en su vida y convivencia cotidiana.

Objetivos específicos:

- promover un ambiente de reconocimiento y respeto de los sentimientos personales y lograr establecer la importancia de la negociación como elemento importante de la solución.
- brindar los elementos necesarios para mejorar la comunicación y la convivencia en su dinámica social.

### **Desarrollo**

Apertura

Para la aplicación del taller el tema será abordado mediante la lectura del cuento llamado "Escucho, hablo y acuerdo", apoyando la narración con láminas alusivas a los elementos que intervienen en el mismo: oreja, boca, manos estrechadas y estallido simulando el conflicto. (Véase Materiales de apoyo para desarrollar el taller)

### **Experiencia:**

Sugerimos que los niños y las niñas de preescolar (I, II y III) se sienten en sus sillas, ya que en el suelo se dispersan y tardan en encontrar una posición cómoda.

En caso de que el grupo se encuentren inquietos, se recomienda cantar una canción para captar su atención, iniciando con tono alto e ir disminuyéndolo hasta quedar en silencio; luego proceder a llevar a cabo el taller.

Los talleristas se presentan al grupo mencionando el nombre de la institución de la que vienen; se invitará a los niños y niñas a formar un círculo con sus sillas. Se les colocará una etiqueta con su nombre. Los talleristas se integrarán al círculo, sentándose en una silla pequeña procurando siempre estar al nivel de los niños y niñas para mantener contacto físico y emocional (empatía), asegurando un control no impositivo del grupo.

Se establecerán las reglas de mutuo acuerdo para poder participar (levantar la mano para hablar, esperar su turno). Es importante preguntarles si están de acuerdo con esas reglas.

Para comenzar a entablar el diálogo con los niños y niñas se recomienda preguntarles: ¿Les gustan los cuentos? Pues el día de hoy les vamos a contar un cuento.

### **Abordaje del Tema:**

Se retoma *bisagra del taller anterior*

El tallerista deberá recordar que la negociación es la contraparte del conflicto y se considera como una perspectiva indispensable para mejorar las relaciones en la escuela y en el hogar "Desarrolla relaciones entre iguales, trata de inventar y construir un nuevo mundo, de imaginar otros escenarios y otras maneras de encarar y resolver los problemas de fondo; se trata de cambiar, de ser diferentes, de pensar, sentir y actuar de otra manera". Jorge Gaicano, Massera. Centro de Intervención Psicosocial Yollotl S. C. UAM-Xochimilco.

Debemos reconocer que los conflictos pueden ser graves o no, pero siempre son importantes y por ello es necesario darles respuesta.

El tema será abordado mediante la narración de un cuento que a continuación se presenta. (Véase Materiales de apoyo para desarrollar el taller)

### **Cierre**

Para finalizar se realizará una dinámica de juego llamada "abrazos musicales", la cual tiene como objetivo el favorecer el sentimiento de grupo, desde una acogida positiva a todos y todas. Consigno; "*Nadie deberá quedar sin abrazarse*"

Los niños \ niñas saltarán al ritmo de la música, y al quitarla se abrazarán, primero en parejas y llevándose a un número progresivo de compañeros y compañeras hasta llegar a un abrazo final.

Se deberá motivar a los participantes para que realicen la actividad con cuidado, respetando a sus compañeros, evitar empujar o lastimarse, haciendo alusión a lo visto anteriormente en el cuento.

### **Materiales de apoyo para desarrollar el taller**

*Cuento: "Escucho, Hablo y Acuerdo"*

Autora: Josefina Hernández Rivera.

Escucho (mostrar lámina) Hablo (mostrar lámina) y Acuerdo (mostrar lámina) eran tres palabras que siempre andaban juntas, jugaban muy bien, porque se respetaban; claro, como todos, también se enojaban, se ponían tristes, lloraban y sonreían cuando algo les pasaba. Y por supuesto que iban al Jardín de niños ¿Que se llamaba? (nombre de la escuela).

Ahí aprendían cosas nuevas, hacían bonitos trabajos, compartían su material con sus compañeros y cuando se enojaban (motivar al grupo a expresar sus sentimientos respecto al enojo) jamás gritaban porque no se les entendía nada y porque además salían sonidos raros, que lastimaban los oídos.

Esos gritos y "sonidotes", sólo Conflicto (mostrar lámina) los hacía, porque él no tenía voz y cada que quería algo lo arrebataba, empujaba o pegaba y cuando no le daban las cosas que el quería se tiraba al suelo v hacía una rabieta que todos salían corriendo tapándose los oídos. Yo creo que por eso no tenía amigos, pues casi siempre estaba sólo.

Al ver que nadie quería jugar con Conflicto (mostrar lámina) y que estaba solo, sólo y triste. Escucho (mostrar lámina). Hablo (mostrar lámina), y Acuerdo (mostrar lámina) platicaron con él y le dijeron que tenía que aprender a hablar y decir lo que sentía.

Conflicto, moviendo la cabeza, diciendo que sí.

Y lo primero que aprendió fue a decirles a todos lo que a él le gustaba y lo que le enojaba, y les dijo a sus amigos v amigas: "ya aprendí a hablar", pero ahora (las siguientes preguntas sirven para interactuar con los niños y las niñas, fomentando que las contesten).

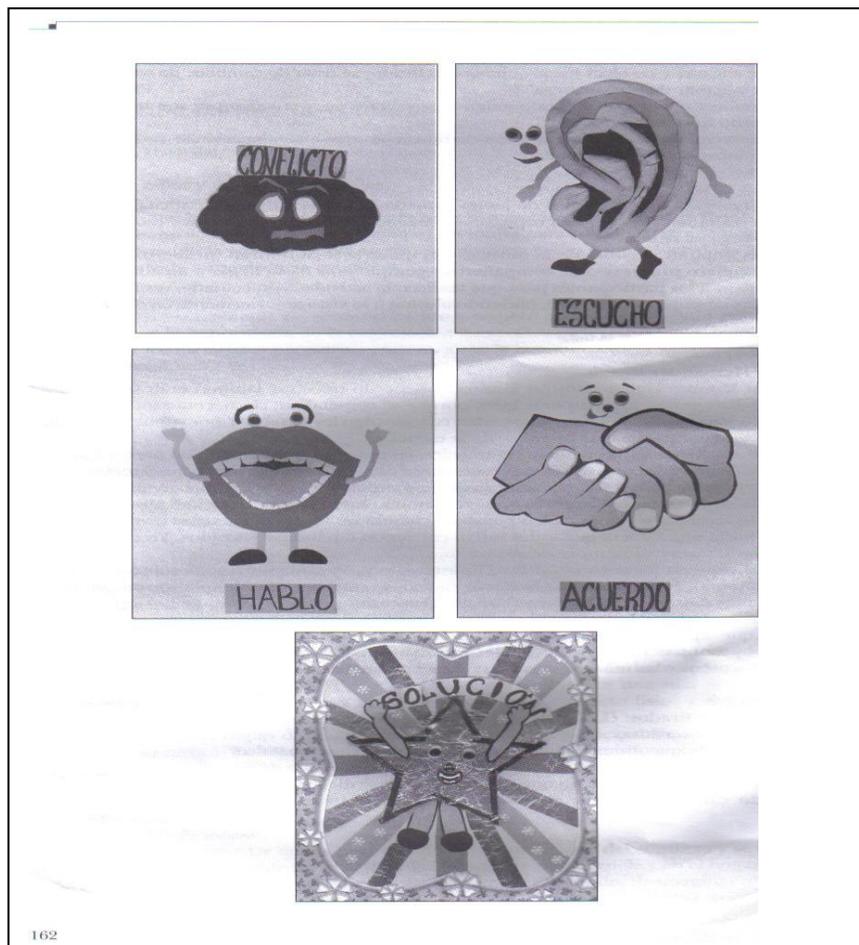
¿Qué debo hacer?

Si dejo mis juguetes tirados: ¿Los pateo? Si me dan de comer verduras ¿Me las como o las tiro?

Si no me compran lo que pido: ¿Puedo tirarme al suelo, gritar y patear? Si mi compañero tiene todo el material: ¿Le pego para que me lo dé?

Bueno, ahora ya aprendí que tengo que escuchar, hablar v llegar a un acuerdo.

Y así, Conflicto cambió tanto, que ahora se llama Solución (mostrar lámina).



B) Atención e intervención a casos de maltrato infantil

Ejemplos



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D. F.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil  
Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil



## ATENCIÓN DE CASOS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y EL ABUSO SEXUAL A NIÑOS Y NIÑA

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Nombre del niño (a):**  
**Maximiliano Andrés Bejarano Eslava**

**Edad: 4 años**

**Centro Escolar:** Estancia ISSSTE 154

**Responsable:**

**MALTRATO: CIERRE: SI**

### PROBLEMÁTICA:

El niño es reportado por la Educadora Patricia Barbosa quien refiere que es agresivo con sus compañeros y le ha referido que ha observado la violencia entre sus padres. Se solicita autorización a la Directora de la Estancia para observar al niño y entrevistarlo a fin de obtener mayor información. Se le observa con buenas condiciones de higiene y se corrobora la agresión hacia sus compañeros, la educadora comenta que trabaja bien y no le ha observado físicamente maltratado.

En el Comité de casos se sugiere lo siguiente:

- 1) Entrevistar a la madre al padre y conocer la situación.
- 2) Revisar el expediente de la Estancia y obtener mayor información.
- 3) Entrevistar a la Psic. Laura González y saber si tiene antecedentes del caso.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D. F.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil  
Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil



### RUTA DE ATENCIÓN Y AVANCES

Se entrevista la señora Ma. del Carmen Eslava, y se le explica ante su molestia el motivo de la cita, ofreciendo la posibilidad de orientar en la problemática que el niño ha referido a su maestra. La madre menciona no sufrir violencia familiar, se muestra molesta ante la insistencia de abordar este tema ya que la Psic. Laura González de la Estancia también la había citado, ella considera que es muy delicado hablar de algo que no es cierto. Aunque la madre no desea abordar el tema se le orienta sobre el sufrimiento y las manifestaciones de los niños cuando presencian la violencia de los adultos. Ante esto la madre solicita el apoyo para recibir atención terapéutica por lo que se le propone acuda al Grupo Erato, comprometiéndose a asistir. Se hizo la coordinación a dicha asociación dejando los datos de la familia y queda pendiente confirmar cita.

Se entrevista al padre y se muestra colaborador indicando que en su familia no hay violencia, le da buen trato al niño y al parecer existe sobreprotección al niño por parte de una tía materna quien anteriormente lo cuidaba antes de que el niño ingresara a la Estancia. El padre explica que la conducta de su hijo se debe a una respuesta natural ya que en la Estancia también otros niños que agreden a su hijo, comenta que en casa el niño tienen juegos bruscos con su hermano y con él, pero cuando observa que se exceden entonces da fin al juego, compromete a poner más atención y límites en la conducta del niño y solicita que en la Estancia se ponga mayor cuidado a esto.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se sugiere cerrar el caso en virtud de no existir maltrato y haber proporcionado las orientaciones pertinentes a los padres.

Se considera necesario que la Estancia mantenga el seguimiento de la Atención a **Erato** y los padres cumplan sus compromisos de hablar con su hijo.

Se propone que el área Pedagógica sensibilice a los padres de familia respecto a las consecuencias de la implementación del maltrato como estrategia de crianza y así mismo hable con la profesora sobre la conducta del grupo y la importancia de su profesión dentro del aula



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D. F.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil  
Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del niño (a): Ornar Luna Gutiérrez

EDAD: 4 años

Centro Escolar: CADI

Responsable:

MALTRATO: Si

CIERRE: Si DENUNCIA

PROBLEMÁTICA:

Durante el taller de diferenciación se observó que el menor Ornar se tiraba al piso además informo que sus hermanos le tocaban sus genitales y no mostraba colaboración para participar en los primeros talleres; por lo que se expone el caso en el comité de análisis acordando que se retome el caso, se entrevistó a la madre del niño para corroborar la relación entre ella y su hijo, y si ella no asistía se realizaría una visita domiciliaría.

RUTA DE ATENCIÓN: AVANCES.

Entrevisté a la maestra Ana Luisa Castillo Barrón de CAPEP y a la maestra de segundo grado de preescolar Esperanza Chon Cervera. La maestra de CAPEP informo que Ornar fue canalizado con ella por problemas de sobrepeso y porque no existían normas y límites hacia el niño, detectando maltrato físico y emocional hacia el mismo por parte de la madre, por lo que solicito a la coordinadora de CADI que se revisara al menor en el filtro. Además, informo que la madre asiste a un grupo para padres, por lo que pidió a Prevención entrevistar a la madre hasta que concluyera con esta actividad. A petición de la maestra de CAPEP se entrevista a las asistentes educativas para que contribuyan con la modificación de los hábitos y normas de Ornar en el salón e informen de los avances positivos a la madre a fin de evitar agresiones de esta hacia su hijo.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D. F.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil  
Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil



La maestra Esperanza informo que Omar no tiene hermanos solo tres primos y convive con un tío adicto. La Coordinadora de CADI entrego los informes de CAPEP y preescolar sobre los avances de Omar en habilidades de interacción y adaptación social, habilidades cognitivas y psicomotoras.

Posteriormente se entrevisto a las asistentes educativas Isaura Rodríguez y Aurora Trejo quienes informan que el niño es tranquilo, obediente y realizate mejor sus trabajos, agregan que ya no le daban quejas a la madre porque observaron que lo agredía se insiste en que solo le informen de los logros de Ornar. En el comité se acordó que CAPEP se responsabilizaría del caso y se le invitaría al comité de análisis, que se entrevistaría a la madre para evidenciar el maltrato, buscando medidas de seguridad del niño y se le invitaría al taller de solución pacifica de conflictos. Ornar ha asistido a los talleres del DIF, observando su participación y disciplinaria. La familia fue propuesta para recibir el apoyo de Caritas haciendo buen uso de este. En la visita domiciliaria se descarta la convivencia con un adulto adicto. El pasado 2 de Junio el niño se presenta al CADI con una lesión en la cara y el personal del CADI informo al DIF-DF sobre esta situación. Se entrevisto al niño quien refirió que su mamá le había pegado por que se porto mal y que le había tirado un "jarrito con flores y ese jarrito le gustaba mucho" el niño dice que se siente mal y muy triste por lo que le hizo a su mamá, dice que su mamá esta mas triste y enojada por "su jarrito". Se habla a la madre para que asista. Se procede a denunciar el caso ante Ministerio Público, haciendo la observación de explorar más sobre un probable abuso sexual

**Algunos instrumentos para detección de niñas y niños  
preescolares con maltrato**



### INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA PREESCOLAR:

El propósito de esta consulta es recabar 1 información que permita conocer aspectos importantes sobre el buen trato y el maltrato, que ejercen los padres, educadores o cuidadores hacia el niño y/o niña.

La conducción de la consulta la llevará a cabo personal del equipo del Programa de "Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a niños y niñas"; quienes estarán atentas (os) a auxiliar al menor y brindarle la confianza ante las preguntas que le causen conflicto, con la finalidad de obtener información confiable.

**Población:** Niños y niñas de 4 y 5 años

Para la aplicación de la consulta se requiere considerar los siguientes aspectos

#### **I. Del niño que responde la Consulta:**

- Estado de salud: El niño debe encontrarse en condiciones de salud adecuadas, para que no disminuyan sus capacidades psico-cognitivas y su desempeño viso-motor.
- Estado de reposo: el niño no debe estar agitado, fatigado o con sueño, para que pueda concentrarse al responder la Consulta.

#### **II. Del aplicador de la Consulta:**

- Conocer<sup>2</sup> previamente la consulta.
- Tener habilidad para relacionarse con los niños propiciando un ambiente que les inspire confianza, facilitando el establecimiento del rapport. (Esfuerzo que el instructor hace por despertar el interés del niño (a), para obtener su cooperación y asegurarse que siga las instrucciones de la Consulta.)
- Poseer buena dicción y calidez en el tono de voz.

#### **III Del ambiente y las condiciones de aplicación:**

- La conducción de la consulta la llevará a cabo personal del equipo del Programa de "Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a niños y niñas"; quienes crearán un ambiente adecuado de confianza, estarán atentos (as) a explicar a los niños el contenido de las preguntas, con la finalidad de obtener información confiable.
- Las condiciones ambientales han de facilitar las posibilidades de atención y concentración, sin ruido ni distractores visuales o auditivos.
- Se procurará contar con un espacio iluminado y ventilado.
- Contar con mobiliario de superficie plana (mesas).
- Sillas cómodas a la altura del niño.

#### **IV. Del Material:**

- Consulta para niños y niñas
- Colores
- Consulta Guía (un ejemplar para orientación del Aplicador)
- Plumaz amarillas de ave

#### **V. Características de la Consulta:**

Esta consulta de Entrada, explora los siguientes aspectos:

<sup>1</sup> RECABAR.- Alcanzar – Obtener – Conseguir lo que desea – Pedir - Solicitar

<sup>2</sup> CONOCER.- Percibir el entendimiento de una cosa – Saber – Tener trato y comunicación con algo

- Edad y sexo del niño o niña.
- Existencia o no de maltrato en casa (Pregunta 1)
- Tipos de maltrato en casa (Pregunta 1) Buen Trato en casa
- Existencia o no de maltrato en el centro educativo (Pregunta 2)
- Tipos de maltrato en el centro educativo (Pregunta 2)
- Buen trato en el centro educativo
- Sentimientos del niño ante el maltrato (Pregunta 3)
- Generador del maltrato (Pregunta 4)
- Existencia o no de abuso sexual (Pregunta 5)
- Todas las preguntas (excepto la 5a) son de respuesta opcional; esto quiere decir que el niño puede responder una o varias opciones de acuerdo a su opinión y vivencia.
- En las preguntas 1 y 2 en la opción "Te pegan", hace referencia a las agresiones físicas que violentan y dañan el cuerpo del niño o niña. En la opción "Te gritan", se refiere al tono de voz que lo atemoriza y asusta. En la opción "Te hacen caso" y "Platican contigo" hacen referencia al interés que los padres y los maestros le expresan al menor.
- La pregunta N°2, se refiere únicamente a la maestra que se encuentre a cargo del grupo en el momento de la aplicación del Programa Prevención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas.

#### **VI. Instrucciones de Aplicación:**

- Solicitar el nombre del niño o niña y asignarle un número de folio.
- La aplicación de la Consulta debe ser individualizada, no grupal. Cada adulto aplicará la Consulta a dos niños como máximo.
- Las instrucciones se han de seguir con exactitud.
- Tomar siempre en cuenta los objetivos que se persiguen a través de cada aspecto de la consulta.
- No existe límite de tiempo para la aplicación de la consulta; se debe actuar con calma, respetando los tiempos del niño.
- Hay que apoyar, explicar, motivar o contener, según la conducta del niño. En la pregunta N°5, se requiere estar atento (a) a la respuesta, y en caso de 3er afirmativa se debe identificar al niño (a), de tal modo que se pueda localizar posteriormente y brindarle la atención oportuna.
- El instructor hablará al grupo de niños, a través de un títere con figura de pollo al cual se le pone un nombre "X" En la Oficina de los interventores del Programa deberá permanecer una botarga o títere de "X" como identificador del Programa, con el propósito de que los niños lo reconozcan como representante y puedan establecer un "antes de" y un "después del" Programa.
- Se indica al grupo de niños (as) que se les leerá una serie de preguntas acompañadas de dibujos, donde iluminarán el que represente la situación que actualmente les parece que están viviendo.
- Posteriormente se aplicará la consulta de manera individual o por parejas de niños.
- Se indicará a los niños y niñas que podrán marcar varias respuestas excepto en la pregunta N°5.

La consigna de Inicio de la aplicación es:

- Te voy a hacer algunas preguntas y tú vas a responderlas iluminando los dibujos de lo que estás viviendo.

#### **VII. Cierre:**

Al terminar la aplicación de la Consulta, se entregará a cada niño una pluma de ave como recuerdo. Esta pluma y la exhibición del títere "X" tienen el propósito de fijar una marca temporal que apoye la identificación del período de tiempo durante el cual transcurrirá el Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas.

**CONSULTA DE ENTRADA**

1.- ¿Cómo te tratan en tu casa?



Juegan contigo	Te dicen groserías	Te hacen caso
Te pegan	Platican contigo	Te gritan

Elaborado por  
Dña. Josefina Hernández Rivera

2.- ¿Cómo te tratan en la escuela?



Te hacen caso	Te gritan	Juegan contigo
Te castigan	Platican contigo	Te pegan

Elaborado por  
Dña. Josefina Hernández Rivera

3.- ¿Cómo te sientes cuando alguien te pega o te grita?

				
Triste	Enojado	No Sabes que Hacer	Con Miedo	Con Sueño

4.- ¿Quién te trata mal?

				
Papá	Mamá	Abuelo	Abuela	
				
Hermano	Hermana	Compañero	Compañera	Maestra

Otro \_\_\_\_\_

Elaborado por  
Arpa Josefina Hernández Rivera

5.- ¿Alguien ha tocado tu cuerpo a escondidas?

	
Si	No

¿Quién? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Elaborado por  
Arpa Josefina Hernández Rivera

## INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA DE SALIDA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR

**Población:** Niños y niñas de 4 y 5 años

Para la aplicación de la Consulta se deben considerar los siguientes aspectos:

### I. Del niño que responde la Consulta:

- Estado de salud: El niño debe encontrarse en condiciones de salud adecuadas, para que no disminuyan sus capacidades psico-cognitivas, en especial la habilidad viso-motora.
- Estado de reposo: el niño no debe estar fatigado o con sueño, para que esté en posibilidad de concentrarse al responder la Consulta.

### II. Del aplicador de la Consulta:

- Conocerla<sup>1</sup> previamente.
- Tener habilidad para relacionarse con los niños propiciando un ambiente que les inspire confianza, facilitando el *rapport*. (Esfuerzo que el instructor hace por despertar el interés del niño (a), para obtener su cooperación y asegurarse que siga las instrucciones de la Consulta).
- Poseer buena dicción y calidez en el tono de voz.

### III. Del ambiente y las condiciones de aplicación:

- Las condiciones ambientales han de facilitar las posibilidades de atención y concentración, incluyendo el silencio y la falta de distractores visuales-o auditivos.
- Se procurará contar con un espacio iluminado y ventilado.
- Contar con mobiliario de superficie plana (mesas).
- Sillas cómodas a la altura del niño.

### IV. Del Material:

- Consulta guía (un ejemplar de la consulta para orientación del Aplicador)
- Consulta para niños
- Colores
- Impresión para cada niño del dibujo del pollo "X" que identificó al Programa.
- Plumas amarillas de ave.

### V. Características de la Consulta:

- Esta Consulta de Salida, explora los siguientes aspectos:
  - Existencia o no de maltrato en casa (Pregunta 1)
  - Tipos de maltrato en casa (Pregunta 1)
  - Buen trato en casa (Pregunta 1)
  - Existencia o no de maltrato en el centro educativo (Pregunta 2)
  - Tipos de maltrato en el centro educativo (Pregunta 2) y,
  - Buen trato en el centro educativo (Pregunta 2)
- Ambas preguntas son de respuesta opcional; esto quiere decir que el niño puede responder una o varias opciones de acuerdo a su opinión y vivencia.

1 CONOCER.- Percibir el entendimiento de una cosa – Saber – Tener trato y comunicación con algo

- En ambas preguntas, en la opción "Te pegan", se hace referencia a las agresiones físicas que violentan y dañan el cuerpo del niño o niña. En la opción "Te gritan", se refiere al tono de voz que atemoriza y asusta al niño o niña. En la opción "Te hacen caso" y "Platican contigo" se hace referencia al interés que los padres y los maestros le expresan al menor.
- La pregunta N°2, se refiere únicamente a la maestra que se encuentre a cargo del grupo en el momento de la aplicación del Programa Prevención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas.

#### **VI. Instrucciones de Aplicación:**

- Foliar las consultas previamente. El niño o niña responderá la consulta con el folio que le fue asignado en la primera aplicación.
- La aplicación de la Consulta debe ser individualizada, no grupal. Cada adulto aplicará la Consulta a dos niños como máximo.
- Las instrucciones se han de seguir con exactitud.
- Tomar siempre en cuenta los aspectos que se indagan a través de cada pregunta de la Consulta.
- No existe límite de tiempo para la aplicación de la consulta; se debe actuar con calma, respetando los tiempos del niño.
- Hay que apoyar, explicar, motivar o contener, según la conducta del niño.

#### **VII. Aplicación de la consulta:**

- El instructor invitará al grupo a participar en el llenado de la Consulta, motivando a niños y niñas a recordar que participaron en varios talleres a partir de que conocieron al Pollo "X", y solicitará iluminar unos dibujos que se les van a entregar, en los cuales deberán indicar si después de su participación en el Programa han habido cambios en el trato que reciben en la casa y en el centro educativo. Se puede decir a los niños:  
"¿Recuerdas que a partir de que el Pollo "X" se presentó contigo, han venido varias personas a hablarte de algunas cosas, como el trato que debes recibir en la casa y el centro educativo (mencionarlo), sobre el cuidado de tu cuerpo y tus derechos?" Esperar que los niños recuerden y así lo manifiesten.
- Se les indicará a los niños y niñas que se les leerán dos preguntas acompañadas de dibujos; escogerán el que represente la situación que piensan están viviendo actualmente. Podrán marcar una o varias respuestas. Se puede decir:  
"Ahora el Pollo "X" quiere saber cómo te tratan en la casa y en el centro educativo (mencionarlo), y para esto quiere que le contestes dos preguntas que te va a hacer y vas a contestar iluminando los dibujos".
- Posteriormente los adultos aplicarán la Consulta individualmente o por parejas de niños.

#### **Consigna:**

"Yo te voy a leer una pregunta y tú vas a contestar, iluminando con estas crayolas los dibujos que indiquen lo que estás viviendo. Desde que conociste al Pollo "X" y unas personas te vinieron a visitar y a hablar de cómo es que deben tratarte, el pollo quiere saber si han habido cambios o no en la forma como te tratan en la casa y en el centro educativo (mencionarlo)"

#### **Cierre:**

Al terminar la Consulta, el aplicador repartirá un dibujo del Pollo "X" que el niño iluminará y le pegará unas plumas; esta actividad se la llevará a casa como recuerdo de su participación en el Programa de "Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas."; se les mencionará a los niños que hay personas (como papá, mamá, abuelita, abuelito, tíos, tías, maestra, etc.) que estarán cerca para ayudarlos cuando sufran maltrato y que solo bastará que se lo digan para que se pueda solucionar el problema.  
Posteriormente se les darán las gracias por su atención y participación en el llenado de la Consulta.

CONSULTA DE ENTRADA

1.- ¿Cómo te tratan en tu casa?



Juegan contigo	Te dicen groserías	Te hacen caso
Te pegan	Platican contigo	Te gritan

Elaborado por  
Olga Josefina Hernández Rivera

2.- ¿Cómo te tratan en la escuela?



Te hacen caso	Te gritan	Juegan contigo
Te castigan	Platican contigo	Te pegan

Elaborado por  
Olga Josefina Hernández Rivera

**Ejemplo del instrumento de aplicación en la intervención a la comunidad educativa para padres, madres y/o tutores de niños preescolares**



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D. F.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil  
Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil



## INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN CONSULTA DE ENTRADA PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR

### I. Presentación y explicación

Saludos y presentación de los aplicadores de la Consulta. Se puede decir: Pertenece al Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas F-DF. A partir de esta fecha, permaneceremos en esta institución para desarrollar este Programa, el cual consiste en la impartición de talleres para ustedes, sus hijos, las educadoras, asistentes educativas y personal de intendencia y cocina.

Para el DIF-DF es muy importante y valioso saber cómo son tratados los niños y niñas en casa y en esta institución, por lo que les pedimos que contesten las consultas con la mayor sinceridad e; por esta razón, esta consulta es anónima, es decir, no tendrán que escribir su nombre para que puedan responder libremente.

Les solicitamos contestar esta primera Consulta que llamamos De Entrada porque la van a hacer antes de recibir los talleres. Cuando el Programa termine, les vamos a aplicar otra consulta que llamamos De Salida porque la responden después de recibir los talleres, y contiene preguntas parecidas a las de Entrada. Los resultados de estas Consultas se utilizarán en beneficio de sus hijas e hijos".

### II. Instrucciones de aplicación

Se reparten las Consultas y se solicita no responderlas hasta que se den las instrucciones para su llenado:

#### Las Consultas

1. Contesten despacio, piensen con calma y respondan con franqueza todas las preguntas. Tomen en cuenta que hay preguntas en ambos lados de la hoja.
2. Son 11 preguntas con varias respuestas; deberán marcar una "X" sobre el "Sí" o sobre el "No" dentro del paréntesis (Ejemplificar en el pizarrón). En la parte superior, anoten los datos solicitados, ya que son de importancia para fines estadísticos. En el apartado de "Ocupación", usted puede marcar una o varias opciones. Por ejemplo: Si usted es ama de casa y desarrolla otra actividad laboral puede marcar varias opciones. En la opción "empleado", "obrero" y "técnico" se hace referencia a empleos formales, estables, con prestaciones de ley, ya sea en el sector público o privado. En la opción "ambulante" se hace referencia a trabajos informales, como: comerciantes en vía pública, boleros, traga fuegos o limpia parabrisas. La opción "oficios" hace referencia a empleos eventuales o carentes de estabilidad tales como: trabajadores de la construcción, jardineros, carpinteros, plomeros, entre otros.
3. En todas las preguntas (excepto 2 y 9) pueden contestar una o varias opciones (Ejemplificar en el pizarrón).
4. Si en las preguntas 1 y 8 marca la opción "De otra forma" responda también a la pregunta "¿Cuál?" (Ejemplificar en el pizarrón). Si le falta espacio puede escribir en el margen de la hoja.
5. Si en las preguntas 5 y 6 marca la opción "Otras" responda también a la pregunta "¿Cuáles?" (Ejemplificar en el pizarrón).
6. Sus respuestas deben hacer referencia únicamente a sus hijos e hijas que asistan a este centro educativo.
7. Finalmente se indaga si hay preguntas o dudas. Después de responderlas y aclararlas, se les solicita empezar a responder la Consulta.

Al terminar la aplicación se les asigna y entrega un número de "folio", y se les solicita traerlo a la aplicación de la consulta de salida.

Xochicalco 1000, Edificio B.2° Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P.03310  
Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 extensión 6103 y Fax 6231

**CONSULTA DE ENTRADA  
PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR**

Sexo:	Mujer ( )			Hombre ( )	
Edad en años cumplidos:	De 15 a 30 ( )	De 31 a 40 ( )	De 41 a 50 ( )	Mayor de 50 ( )	
Ocupación:	Empleado (a) ( )	Ambulante ( )	Oficio ( )	Empleada doméstica ( )	
	Obrero ( )	Estudiante ( )	Ama de casa ( )	Desempleado(a) ( )	
	Técnico ( )	Fuerzas armadas, protección y vigilancia ( )		Otro ( )	
Escolaridad:	Primaria ( )	Secundaria ( )	Bachillerato o técnico ( )	Profesional ( )	Ninguna ( )
Delegación donde vive:					
¿Con cuáles familiares adultos viven sus hijos (as)? Mamá ( ) Papá ( ) Padrastro o Madrastra ( ) Abuela o abuelo ( ) Hermana o hermano ( ) Tía o tío ( )					

**1.- En casa cuando sus hijos (as) no le obedecen o se portan mal ¿qué hace?**

Los ignora	Sí	No	Negocia con ellos	Sí	No
Platica con ellos	Sí	No	Les pega con algún objeto	Sí	No
Les dice groserías	Sí	No	Les pega con la mano	Sí	No
Insiste en el diálogo	Sí	No	Escucha sus motivos	Sí	No
Los amenaza	Sí	No	Los zarandea	Sí	No
Busca explicación a la conducta del niño	Sí	No	De otra forma ¿Cuál?	Sí	No

**2.- Cuando su hijo (a) no entiende con palabras ¿es necesario gritarle o amenazarlo?**

Sí ( ) No ( ) A veces ( )

**3.- ¿Cuando maltrata a sus hijos (as) lo hace para?**

Que entiendan ( )	Que no lo vuelvan hacer ( )
Que aprendan ( )	Que sepan quién manda ( )
Que obedezcan ( )	

**4.- ¿Cómo se siente después de maltratar a sus hijos (as)?**

Culpable ( )	Enojado (a) ( )
Avergonzado ( )	Desahogado (a) ( )
Satisfecho (a) ( )	Confundido (a) ( )
Arrepentido (a) ( )	Orgullosa (a) ( )
Tranquilo (a) ( )	Triste ( )



**5.- ¿Cuáles son las razones por las que insulta, pega, ignora o amenaza a sus hijos (as)?**

Desesperación ( )	Problemas económicos ( )
Problemas de pareja ( )	La forma de ser del hijo (a) ( )
Problemas de salud ( )	Otras: ( ) ¿Cuáles?

**6.- Después de maltratar a su (s) hijo (as) ¿Qué hace?**

Pide perdón ( )	Acepta que maltrata ( )
Le compra algo ( )	Busca Ayuda ( )
No hace nada ( )	Otras: ( ) ¿Cuáles?

**7.- ¿Cuál fue el trato que le dieron como hijo (a), cuando usted fue niño (a)?**

Lo golpeaban ( )	Platicaban con usted ( )
Lo escuchaban ( )	Lo humillaban ( )
Lo ridiculizaban ( )	Lo aceptaban como era ( )

**8.- En la escuela ¿Cómo tratan a sus hijos (as)?**

Les pegan	Sí	No	Les castigan	Sí	No
Platican con ellos	Sí	No	Les respetan	Sí	No
Les obligan a comer	Sí	No	Los zarandean	Sí	No
Les escuchan	Sí	No	Les dicen groserías	Sí	No
Les toman en cuenta	Sí	No	De otra forma ¿Cuál?	Sí	No

**9.- ¿Alguno (a) de sus hijos (as) que asiste a esta escuela, ha sido víctima de abuso sexual?**

Sí ( ) No ( ) No tengo seguridad de saberlo ( )

**10.- Si detecta la presencia de algún tipo de maltrato en la escuela ó en la casa hacia los niños (as) ¿qué hace?**

Busca apoyo ( )	Nada ( )
Comenta con las autoridades del plantel ( )	No sabe que hacer ( )
Habla con la maestra que maltrata ( )	Dénuncia ( )
Habla con los padres que maltratan ( )	

**11.- ¿Qué hace falta para mejorar sus relaciones y darle un mejor trato a sus hijos (as)?**

Aceptar que maltrata ( )	Platicar con alguien ( )
Recibir información ( )	Asistir a talleres ( )
Recibir orientación ( )	

**¡GRACIAS POR PARTICIPAR!**

**Ejemplo de instrumentos de aplicación en la intervención  
a la comunidad educativa para educadores, asistentes  
educativos, directivos y equipo técnico  
de niñas y niños preescolares**



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D. F.  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil  
Coordinación de Prevención al Maltrato Infantil



## INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA DE ENTRADA PARA EDUCADORAS, ASISTENTES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS Y EQUIPO TÉCNICO DE PREESCOLAR

### I. Presentación y explicación

Saludo y presentación de los aplicadores de la Consulta. Se puede decir:

"Pertenece al Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas del DIF-DF. A partir de esta fecha, permaneceremos en este Centro Preescolar para desarrollar el programa; el cual consiste en la impartición de talleres para ustedes, padres, niños y niñas.

Para el DIF-DF es muy importante y valioso saber cómo son tratados los niños y las niñas en la casa y en la escuela, les pedimos que contesten las encuestas con la mayor sinceridad posible. Esta consulta es anónima, es decir, no tendrán que escribir su nombre para que puedan responder libremente.

Les pedimos responder esta Primera Consulta que llamamos De Entrada porque la responden antes de recibir los talleres. Cuando el Programa termine, les vamos a aplicar otra consulta que llamamos Consulta de Salida porque la responden después de recibir los talleres y contiene preguntas parecidas a la Consulta de Entrada. Les solicitamos acudir a responder esta Consulta, en fecha que les avisaremos oportunamente".

Los resultados de esta Consulta se utilizarán en beneficio de los niños y niñas.

### II. Instrucciones de aplicación

Se reparten las Consultas y se solicita no responderlas hasta que se den las instrucciones completas para su llenado:

#### Las Consultas

1. Contesten despacio y piensen sus respuestas.
2. Tomen en cuenta que hay preguntas en ambos lados de la hoja.
3. Son 11 preguntas con varias respuestas. Deberán marcar una "X" dentro del paréntesis o sobre el "Sí" o sobre el "No" (Ejemplificar en el pizarrón). En la parte superior les solicitamos contesten unos datos que son de valor estadístico para mejorar el trabajo en beneficio de los niños y niñas. Deberá hacerse la aclaración, que el llenado de esta información no es obligatorio sino opcional.
4. En todas las preguntas (excepto 3, 4 y 11) pueden contestar varias opciones según lo que ustedes consideren (Ejemplificar en el pizarrón).
5. En todas las preguntas (excepto 4 y 5) pueden contestar todas las opciones que consideren (Ejemplificar en el pizarrón).
6. En la pregunta 8 se hace referencia a los aprendizajes nuevos que ustedes adquirieron o no después de los talleres, en relación al trato con los niños y niñas. En caso de contestar "Sí" responder "¿Cuáles?". En caso de contestar "No" responder "¿Por qué?".
7. Finalmente se indaga si hay preguntas o dudas. Después de responderlas o aclararlas se solicita empezar a responder la consulta.

Xochicalco 1000, Edificio B.2º Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac. C.P.03310  
Delegación Benito Juárez. Tel. 56 04 01 27 extensión 6103 y Fax 6231

**CONSULTA DE ENTRADA  
PARA EDUCADORAS, ASISTENTES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS Y EQUIPO TÉCNICO  
DE PREESCOLAR**

Sexo:	Mujer ( )		Hombre ( )		
Edad en años cumplidos:	De 18 a 30 ( )	De 31 a 40 ( )	De 41 a 50 ( )	Mayor de 50 ( )	
Estado civil:	Casado (a) ( )		Soltero (a) ( )		
Escolaridad:	Primaria ( )	Secundaria ( )	Bachillerato ( )	Profesional ( )	Ninguna ( )
Delegación en la que vive:					

**1.- ¿Qué hace cuando sus alumnos (as) no atienden sus indicaciones?**

Platica con ellos	Sí	No
Los zarandea	Sí	No
Repite la instrucción	Sí	No
Les grita	Sí	No
Busca apoyo	Sí	No
Les obliga a comer	Sí	No
Le pregunta al niño (a) sus razones	Sí	No
Les castiga	Sí	No
De otra forma	Sí	No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

**2.- ¿Cómo son tratados sus alumnos (as) en casa?**

Les dicen groserías	Sí	No
Los escuchan	Sí	No
Les pegan	Sí	No
Platican con ellos	Sí	No
Los amenazan	Sí	No
Negocian con ellos	Sí	No
Los humillan	Sí	No
Los toman en cuenta	Sí	No
De otra forma	Sí	No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

**3.- ¿Alguno de sus alumnos (as) actuales fue o es sujeto de abuso sexual?**

Sí ( )    No ( )    No Sabe ( )

**4.- ¿Cuando un alumno (a) no entiende con palabras es necesario gritarle o amenazarlo?**

Sí ( )    No ( )    A veces ( )

**5.- Cuando maltrata a sus alumnos (as) ¿Lo hace para?**

Que entiendan ( )	Que no lo vuelvan hacer ( )
Que aprendan ( )	Que corrijan su conducta ( )
Otras razones ¿Cuáles?	

**6.- Cuando iba a la escuela, ¿cómo lo trataban?**

Lo exhibían ( )	Lo apoyaban ( )
Lo respetaban ( )	Lo ridiculizaban ( )
Lo golpeaban ( )	Lo aceptaban como era ( )
Platicaban con usted ( )	Lo sacaban del salón de clases ( )

**7.- ¿Cómo se siente cuando maltrata a un niño (a)?**

Irritado (a) ( )	Desesperado (a) ( )
Enojado (a) ( )	No siente nada ( )
Triste ( )	Culpable ( )

**8.- ¿Cuáles son las razones por las que maltrata?**

Desesperación ( )
Sobrecarga de trabajo ( )
Problemas personales ( )
Características de los niños ( )
Falta de capacitación ( )
No sabe qué hacer para que le atiendan ( )
Falta de motivación ( )

**9.- Si detecta o presume la presencia de algún tipo de maltrato hacia un alumno (a), ¿Qué hace?**

Busca apoyo ( )	Nada ( )
Lo Comenta con las autoridades del plantel ( )	No sabe qué hacer ( )
Habla con la maestra que maltrata ( )	Denuncia ( )
Habla con los padres que maltratan ( )	

**10.- ¿Qué le hace falta para mejorar su relación y darles un mejor trato a sus alumnos?**

Platicar con alguien ( )	Recibir información ( )
Aceptar que maltrata ( )	Asistir a talleres ( )
Recibir ayuda ( )	Nada ( )

11.- ¿Considera pertinente que \_\_\_\_\_ realice acciones y programas de prevención del maltrato y abuso sexual contra los alumnos y alumnas?  
Nombre de la institución

Sí ( ) No ( )

**¡GRACIAS POR PARTICIPAR!**



## INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CONSULTA DE SALIDA PARA EDUCADORAS, ASISTENTES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS Y EQUIPO TÉCNICO DE PREESCOLAR

### I. Presentación y explicación

Saludo y presentación de los aplicadores de la Consulta. Se puede decir:

"Ustedes ya nos conocen, a lo largo de este tiempo hemos estado impartiendo y coordinando los talleres en esta institución. Agradecemos a todos y cada uno de ustedes su presencia.

Para el DIF-DF es muy importante y valioso saber cómo son tratados los niños y niñas en la casa y la escuela al término de los talleres; por lo que solicitamos que contesten las encuestas con la mayor sinceridad; esta consulta es anónima, es decir, no tendrán que escribir su nombre para que así puedan responder libremente.

Les vamos a aplicar este cuestionario que llamamos Consulta Salida porque la responden después de recibir los talleres; la consulta contiene preguntas parecidas a las de Entrada.

Es importante mencionar que únicamente deberán responder la consulta, el personal que asistió por lo menos a uno de los talleres. Los resultados de esta consulta se utilizarán en beneficio de las niñas y niños".

### II. Instrucciones de aplicación

Foliar las consultas previamente. Se les solicitará a las educadoras el número de folio que les fue asignado en la primera aplicación y se les entregará la consulta correspondiente.

Se reparten las Consultas y se solicita no responderlas hasta que se den las instrucciones completas para su llenado:

#### Las Consultas

1. Contesten despacio, no tenemos prisa, piensen con calma sus respuestas. Tomen en cuenta que la consulta está en ambos lados de la hoja.
2. En la parte superior les solicitamos llenar los datos que tienen un fin estadístico importante. Todas las preguntas hacen referencia al trato hacia los niños que asisten actualmente a este centro preescolar.
3. En la pregunta 1 deberán anotar el número de talleres a los que asistieron.
4. Son 8 preguntas con varias respuestas deberán marcar una "X" dentro del paréntesis sobre el "Sí" o sobre el "No" (Ejemplificar en el pizarrón). Si en las preguntas 2 y 3 marca la opción "De otra forma", responder también a la pregunta "¿Cuál?" (Ejemplificar en el pizarrón).
5. En las preguntas 1 y 2 en caso de marcar la opción "De otra forma" les pedimos que respondan a la pregunta "¿Cuál?" Si en la pregunta 5 marca la opción "Otras razones" le pedimos que respondan también a la pregunta "¿Cuáles?" (Ejemplificar en el pizarrón).
6. Es importante mencionar que las respuestas deben ser respecto a niñas y niños inscritos actualmente en el Centro Preescolar.
7. Finalmente se indaga si hay preguntas o dudas. Después de responderlas o aclararlas se les solicita empezar a responder la Consulta

Al terminar la aplicación se les asigna y entrega un número de folio, y se les solicita traerlo a la aplicación de la consulta de salida.

**CONSULTA DE SALIDA  
PARA EDUCADORAS, ASISTENTES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS Y EQUIPO TÉCNICO\*  
DE PREESCOLAR**

Sexo:	Mujer ( )		Hombre ( )		
Edad en años cumplidos:	De 18 a 30 ( )	De 31 a 40 ( )	De 41 a 50 ( )	Mayor de 50 ( )	
Estado Civil:	Casado (a) ( )		Soltero (a) ( )		
Escolaridad:	Primaria ( )	Secundaria ( )	Bachillerato ( )	Profesional ( )	Ninguna ( )
Delegación en la que vive:					

1.- ¿A cuántos talleres asistió? \_\_\_\_\_

Después de haber participado en el Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas,

2.- ¿Qué hace cuando sus alumnos (as) no atienden sus indicaciones?

Platica con ellos	Sí	No
Los zarandea	Sí	No
Repite la instrucción	Sí	No
Les grita	Sí	No
Busca apoyo	Sí	No
Les obliga a comer	Sí	No
Le pregunta al niño (a) sus razones	Sí	No
Los castiga	Sí	No
De otra forma (indique cual)	Sí	No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

3.- ¿Cómo son tratados sus alumnos (as) en casa?

Les dicen groserías	Sí	No
Les escuchan	Sí	No
Les pegan	Sí	No
Platican con ellos	Sí	No
Les amenazan	Sí	No
Negocian con ellos	Sí	No
Les humillan	Sí	No
Les toman en cuenta	Sí	No
De otra forma (indique cual)	Sí	No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

4.- ¿Alguno de sus alumnos (as) actuales fue o es sujeto de abuso sexual?

Sí ( )      No ( )      No sabe ( )



5.- ¿Cuando un alumno (a) no entiende con palabras es necesario gritarle o amenazarlo?

Sí ( ) No ( ) A veces ( )

6.- Si detecta o presume la presencia de algún tipo de maltrato hacia un alumno (a) ¿Qué hace?

Busca apoyo	( )	Nada	( )
Lo comenta con las autoridades del plantel	( )	No sabe qué hacer	( )
Habla con la maestra que maltrata	( )	Denuncia	( )
Habla con los padres que maltratan	( )		

7.- ¿Mejoró el trato de Usted hacia los niños y niñas?

Sí ( ) No ( )

8.- ¿Después de asistir a los talleres, ¿Cuenta con nuevas estrategias que le ayuden a educar a sus alumnos y/o alumnas?

Sí ( )  
¿Cuáles?

---

---

---

---

No ( )  
¿Por qué?

---

---

---

---

¡GRACIAS POR PARTICIPAR!

**Instrumentos de aplicación en la intervención  
a la comunidad educativa: ejemplo de sabana de  
sistematización de datos de niños y niñas preescolares**



**Algunos instrumentos de aplicación en la intervención  
a la comunidad educativa: cuento utilizado para detectar  
y/o conformar el maltrato en la infancia**

## Si ME PEGAN LO HABLO

Hace mucho tiempo había un lugar que se llamaba "si me pegan, lo hablo". Pues bien, en ese lugar si me pegan lo hablo vivía una persona que era la ipeor! Persona del mundo. Era una persona que daba miedo, fumaba puro tenía dos colmillos puntiagudos y brillantes.

Además, era muy grosera y no le hacía caso a nadie; usaba botas de pico y tenía uñas grandes y filosas con *las* que le gustaba rasguñar a la gente.

A los niños, les pegaba cuando no levantaban sus juguetes y su ropa, o se les caían las cosas de las manos sin querer, también cuando no querían levantarse para ir a la escuela. Los castigaba cuando se portaban mal, y cuando los niños no hacían que la persona les indicaba que hicieran les echaba limón en los ojos, lo mismo si hacían travesuras que si no le ayudaban a barrer la casa o a lavar los platos de la comida.

Además de todo, en el desayuno les servía comida para perros, - guáchala.

El que no se la comiera debía saltar la cuerda muchas, muchas veces, hacer cincuenta sentadillas y dormir en el gallinero.

Los niños del vecindario se echaban a correr en cuanto veían que ella se acercaba, Lo mismo sucedía con los señores y las señoras y los viejitos y las viejitas y los dueños de las tiendas.

Hasta los gatos y los ratones y las cucarachas sabían que su vida peligraba cerca de esa malvada persona,, a las hormigas ni se les ocurría hacer su hormiguero cerca de su casa; por que sabían que si lo hacían la persona les echaría encima agua caliente.

*Era una persona mala, terrible, espantosa, malvadísima.*

La peor de las peores personas del mundo.

La más malvadas de las malvadas.

Hasta que un día todos los habitantes del pueblo la dejaron sola, solita, por que a la persona le gustaba lastimar el cuerpo y su corazón de la gente que estaba cerca de ella.

Al sentirse sola y ya no tener amigos, les mando un recadito donde les pedía disculpas y decía:

"quiero que me perdonen. He pensado mucho y creo que yo era una persona mala. Ya no volveré a pegarle a nadie. Para que me lo crean, vamos a platicar para solucionar el problema".

Los habitantes del lugar "si me pegan lo hablo", se reunieron en la plaza de los acuerdos, para decidir si la disculpaban o no.

De pronto se escucho una vocecita que preguntaba:

—¿Por qué no hablamos con esta persona?—era un niño que decía— y si le preguntamos ¿por qué nos lastima?

—Sí — intervino el más viejo del pueblo -•— lo que debemos hacer es decirle que ya no nos lastime.

— ¿Hablar con la persona para que no nos lastime?—se sorprendió el dueño de la fabrica de juguetes—, ¿cómo hablarnos con ella y si se enoja?

Y ¿si nos grita insultos? ¿Que vamos a decirle?

—imuy fácil! — Aseguro el viejito —, cuando ella nos quiera pegar vamos a pedir ayuda. Si nos dice palabras que nos duela en el corazón, le pedimos que no lo haga otra vez y si nos castiga le decimos que es lo más doloroso que hemos sentido en la vida.

¿Qué les parece?

— ¡OH!-exclamaron todos con los ojos abiertos.

—No es mala idea— añadió el dueño de las mas ricas y exquisitas verduras y frutas del pueblo

Y así quedaron de acuerdo.

La persona despertó de su siesta hecha una furia, pues se le había olvidado lo que les había prometido a todos los habitantes del pueblo; y decía que tenía unas ganas enormes de pellizcar a un niño, y al primero que encontró, fue a su hijo, le dio un fuerte pellizco que el niño llorando le dijo:

—ino, por favor!, no me pellizque, me duele no me vuelva a lastimar.

La persona, extrañada al principio Je dijo que se lo merecía.

Luego se fue contra la vecina. En cuanto la vio le dio tremenda patada en la espinilla con la punta de su bota. Ella empezó a llorar por que le dolió mucho, pero le dijo a la persona malvada.

-¿por qué me pega? , por favor no me pegue más.

la persona mas mala del mundo pensó, las personas están expresando cosas raras, pero, la mala persona fue a buscar al zapatero y le jalo los pelos tanto que se quedo con ellos en la mano.

— ¡no! Yo no me quiero quedar pelón ¿y dígame que le hice, por que me lastima? La persona no supo que decir, y se sentó a pensar.

### **(Se interactúa con los niños)**

Es decir que si yo ¡és pego, ¿los lastimo y les duele?

Y ¿si les grito y les digo malas palabras lastimo sus corazones..sus sentimientos?

Entonces ¿que hago?..... (En este parte se les pide a los niños que den alternativas)

-Platico con ellos, les digo que estoy enojada o que algo me molesta  
Que no esta bien lo que hizo

-Que levante sus juguetes

-Que la comida fortalece su cuerpo

-Que la escuela es un lugar donde aprendemos cosas nuevas y a compartir con nuestros amiguitos etc.

Bien desde entonces la persona ya no volvió a lastimar a-nadie y aprendió a decir lo que siente. Y vivió muy feliz en el pueblo "si me pegan lo hablo".

Basado en: La peor señora del mundo.  
Francisco Hinojosa. Ilus. Rafael  
Barajas "el figón", 2ª ed. México,  
FCE, reim 2007. 44p.

## **Resultados. Tabla de análisis comparativo**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL  
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS  
DE CONSULTAS SOBRE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL  
APLICADA A PADRES DE FAMILIA**

**EJEMPLO**

**CAMPOS INDAGADOS –PREESCOLAR**

- Existencia o ausencia de maltrato en el hogar
- Existencia o ausencia de buen trato en el hogar
- Tipos de maltrato en el hogar
- Existencia o ausencia de maltrato en la escuela
- Existencia o ausencia de buen trato en la escuela
- Tipos de maltrato en la escuela
- Existencia o ausencia de abuso sexual
- Naturalización del maltrato
- Acciones ante el maltrato detectado
- Cambios registrados después del programa
- Obtención de estrategias pacíficas de crianza después del programa



### UNIVERSO<sup>1</sup>

POBLACIÓN	1ª CONSULTA	2ª CONSULTA
Padres y Madres	40	99

Número de padres que respondieron a la Consulta de Entrada (antes de inicio del programa) y la Consulta de Salida (después de participar en el programa)

<sup>1</sup> Todos los padres que responden la 2ª consulta respondieron la 1ª y participaron en la serie secuenciada de talleres.

Estadísticamente el maltrato que ejercen los padres hacia sus hijos e hijas no varió. Una explicación a esta inmovilidad de los números puede obedecer a que después del programa los padres reconocen que las prácticas correctivas que utilizan hacia sus hijos son violentas y ahora las nombran como Maltrato<sup>2</sup>.

### TABLA 1

POBLACIÓN	1ª CONSULTA	2ª CONSULTA	DIFERENCIA
Escuela Preescolar	73	72	-1

Evolución del porcentaje de maltrato en caso reportado por padres.

<sup>2</sup> Ver tabla núm. 8

Después de haber participado en el programa no varió el buen trato reportado por los padres<sup>3</sup>.

### TABLA 2

POBLACIÓN	1ª CONSULTA	2ª CONSULTA	DIFERENCIA
Escuela Preescolar	88	89	+1

Porcentaje de buen trato en casa, reportado por padres.

<sup>3</sup> Ver tabla núm. 8

Después de haber participado en el programa, disminuyó levemente el reporte de padres sobre combinación de maltrato y buen trato.

**TABLA 3**

INSTITUCIÓN	1ª CONSULTA			
	F	P	A	NE
Escuela Preescolar	3	55	34	8
	2ª CONSULTA			
	4	53	25	18

Evaluación del porcentaje de tipos de maltrato en casa reportado por padres.

**Convenciones:**

F; Físico  
P; Psicológico  
A; Ambos  
NP; No especifica

La participación en el programa constituyó a elevar el porcentaje de padres que opina existente maltrato a los niños en la escuela. El maltrato exclusivo a los niños en la escuela, reportado por padres de 13% a 8%<sup>4</sup>.

**TABLA 4**

INSTITUCIÓN	1ª CONSULTA	2ª CONSULTA	DIFERENCIA
Escuela Preescolar	33	38	+5

Evolución de la opinión de los padres sobre existencia del maltrato a los niños en la escuela

<sup>4</sup> Tabla núm. 8



La participación en el programa constituyó a aumentar el porcentaje de padres que opina existente buen trato a los niños en la escuela

**TABLA 5**

INSTITUCIÓN	1ª CONSULTA	2ª CONSULTA	DIFERENCIA
Escuela Preescolar	85	90	+5

Porcentaje de padres que opina sobre existencia de buen trato a niños en la escuela.

La participación en el programa constituyó a disminuir el reporte de los padres sobre el maltrato psicológico que reciben los niños en la escuela

**TABLA 6**

INSTITUCIÓN	1ª CONSULTA		
	F	P	AMBOS
Escuela Preescolar	0	92	8
	2ª CONSULTA		
	0	27	73

Porcentaje de padres que opinan sobre tipo de maltrato a niños en la escuela

**Convenciones:**

- F; Físico
- P; Psicológico
- A; Ambos

Después del programa, no se reportan variaciones significativas en el porcentaje de percepción de posibilidades de abuso sexual a los hijos, según padres

**TABLA 7**

INSTITUCIÓN	1ª CONSULTA			
	SI	No	NS	NR
Escuela Preescolar	0	92	8	0
	2ª CONSULTA			
	0	90	2	8

Porcentaje de padres que opinan sobre existencia de abuso sexual a niños y niñas

**Convenciones:**

- NS; No sabe
- NR; No responde



Después del programa disminuyó la opinión de los padres sobre el maltrato como práctica normal inherente a la crianza

**TABLA 8**

INSTITUCIÓN	CONSULTA	Si	No	NR
Escuela Preescolar	1ª	75	25	0
	2ª	51	36	13
	Diferencia	-24	+11	+13

Porcentaje de naturalización del maltrato reportado por padres

**Convenciones:**

NR; No responde

Después de participar en el programa, los padres se muestran más activos ante un caso de maltrato detectado. Las opciones como buscar ayuda, comunicarse con las autoridades del plantel, hablar con la maestra que maltrata o denunciar el hecho son más consideradas por los padres

**TABLA 9**

INSTITUCIÓN	CONSULTA	BA	CA	HM	HP	NA	NS	DN	NR
Escuela Preescolar	1ª	25	33	43	10	8	13	3	5
	2ª	44	41	39	18	0	13	21	15

Acciones reportadas por los padres al detectar un caso de maltrato a niños

**Convenciones:**

BA; Busca ayuda

CA; Comentarle con las autoridades del plantel

HM; Hablar con la maestra que maltrata

HP; Hablar con el padre que maltrata

NA; Nada

NS; No sabe que hacer

DN; Denuncia

NR; No responde



Aunque el maltrato en el hogar no se erradica, la mayoría de los padres que contestan la consulta de salida reporta haber logrado una mejoría en el trato que dan a sus hijos e hijas

**TABLA 10**

INSTITUCIÓN	Si	No	NR
Escuela Preescolar	82	3	15

Porcentaje de padres y madres que reportan mejoría personal en el maltrato hacia los niños, después de haber participado en el programa

Casi 7 de cada 10 padres reportan haber obtenido nuevas estrategias de crianza tales como tener paciencia, dar cariño y jugar con los hijos. El 22% de los padres no contestó la pregunta

**TABLA 11**

INSTITUCIÓN	Si	No	NR
Escuela Preescolar	67	11	22

Porcentaje de padres que reportan haber adquirido nuevas estrategias para educar a sus hijos e hijas

**Convenciones:**

NR; No responde

En este tercer nivel se aspira a que las víctimas resignifiquen el daño sufrido, las secuelas se detengan o disminuyan y se construyan las condiciones individuales y familiares para que los eventos de maltrato o abuso sexual no se repitan.

Las dificultades educativas y de crianza que suelen presentar los adultos que tienen a su cargo y/o cuidado a niños y o niñas, llegan a generar por sus inhabilidades o limitantes una gama de justificaciones para ejercer violencia infantil, estos detonantes negativos perjudican el sano desarrollo del niño y niña. Por tanto el programa prevención del DIF-DF abre un panorama muy alentador que contribuye a una suspensión del maltrato que pueda ser generado, a causa de cualquier pretexto. Por lo tanto la prevención es el primer gran paso, pues se llevarán a cabo acciones de sensibilizar y concientizar ante la problemática del maltrato infantil, evitando los actos violentos contra los menores, atendiendo y visibilizando los factores de riesgo.

Todo el proceso contempla la intervención pedagógica para el buen desempeño del niño y niña dentro de la sociedad y el medio en que se encuentra. Por lo que la actividad de las profesiones que intervienen en el desarrollo de la réplica del modelo tiene que estar consientes de la ayuda que se les proporcionará a los niños y niñas.

## VI VALORACIÓN CRÍTICA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Ser capaz de prestarse atención a uno mismo es requisito previo para tener la capacidad de prestar atención a los demás; el sentirse a gusto con uno mismo es condición necesaria para relacionarse con los otros.

Erich Fromm

A cuatro años de mi integración al Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual a Niños y Niñas, perteneciente a la Subdirección de Prevención y Atención al Maltrato Infantil del DIF-DF, debo expresar que no ha sido fácil ganarse un lugar en el espacio laboral en donde los Psicólogos, Abogados y principalmente Trabajo Social son los que enmarcan dicha dirección.

Es por tal motivo que me causa gran satisfacción el ser la primera integrante con formación pedagógica, posteriormente se integraron otros colegas pedagogos.

A mi arribo al Programa de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, he intervenido en diversos espacios educativos: impartiendo talleres, atendiendo socio-educativamente casos de maltrato infantil y teniendo presente la consigna de denuncia ante la detección de maltrato severo o abuso sexual infantil; así mismo, impartiendo talleres específicos que elijen las autoridades escolares de la Serie Secuenciada de Talleres del programa de prevención, según sea la población educativa que desee sensibilizar ante el maltrato infantil, a esta solicitud de talleres los denominamos aislados.

Aunque contaba con las herramientas necesarias e indicadas para abordar las temáticas citadas en el cuadro referido arriba; tuve que tomar cursos y diplomados (unos subsidiados por el DIF-DF, y otros mas con recursos propios) porque me vi en la necesidad de contar con nuevos conocimientos básicos como son: las leyes de protección a la infancia, técnicas de trabajo social, términos de psicología; para poder desempeñar los requerimientos a mis funciones y cumplir de manera eficiente con los objetivos del Programa.

La formación pedagógica me ubicó como representante de los aspectos educativos en un lugar profesional importante con mis compañeras y compañeros de trabajo, y lo mismo con los Coordinadores de Prevención.

Al poco tiempo de mi llegada, fui asignada para aplicar el programa de prevención al maltrato infantil en dos Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAICs), conocidos inicialmente como Casas de Cuidado Diario en la Delegación Coyoacán; en estos centros adquirí, mis primeras

experiencias laborales, programé con las autoridades educativas escolares, el día y la hora para la impartición de la serie secuenciada de talleres de prevención al maltrato infantil, también aprendí a entrevistar a padres, madres, tutores, niños, niñas y al personal que se encontraba relacionado con la educación de los menores.

Conocí y llevé a cabo las acciones en un Comité de Análisis de Casos, presentando las problemáticas que le afectaban al niño (a), a tomar decisiones y marcar una ruta de atención con la participación de todos los profesionales para dar una atención integral al caso.

El equipo de trabajo de prevención es un grupo reducido para atender a toda la población educativa en el D.F., ya que se encuentra integrado por profesionales de formación de psicológica, ocho de trabajo social, dos pedagogas y una supervisora de trabajo social.

Los Coordinadores de Prevención asignan al personal que intervendrá en los centros educativos en los que se desarrollará el programa de prevención o sólo se impartirán talleres aislados, para tal asignación toman en cuenta las características de la comunidad y cualidades del personal que se integrará a cada espacio educativo, así como las necesidades de las autoridades que requiere el programa de prevención.

Sin embargo, suelen darse dos posiciones en el comportamiento de la comunidad educativa durante el desarrollo de la intervención del programa de prevención al maltrato infantil:

- 1) Aquella en la que el personal asignado es muy bien recibido por la mayoría de la población, en especial por los profesores, pero al transcurso del tiempo las relaciones con DIF-DF se llegan a tornar ríspidas, ya que el personal educativo se siente observado, vigilado, señalado y acosado; haciendo evidente sus inhabilidades en la enseñanza-aprendizaje, así como su relación y comunicación con sus alumnos, pues utilizaban alguna forma de maltrato hacia sus educandos; existen otros casos en los que la conducta de los padres de familia es participativa en los primeros talleres, pero posteriormente el porcentaje de la población va disminuyendo, llegando a ser motivo de la cancelación de talleres; también, aunque mínimamente, se da el caso de que algunos padres de familia llegan a desertar de la escuela, debido a que los padres violentos se sienten evidenciados, agredidos, amenazados y perseguidos, creándoles temor, angustia y miedo ante la problemática de maltrato infantil. La deserción de dichas familias llegan a dificultar, o incluso imposibilitar el seguimiento ante el presunto caso de maltrato infantil. Tal situación hace evidente las fallas

administrativas escolares; en la integración de los documentos y datos importantes en el momento de inscripción de los niños y niñas, ya que obtienen datos pobres, insuficientes e incompletos para la investigación social de los casos en atención del maltrato infantil. La escuela se ve limitada y el DIF-DF aun más. La población escolar que se tiene cautiva es la que se aprovecha al máximo, pues nos puede dar la referencia del trato que reciben la escuela pero sobretodo en casa. Las actitudes poco participativas y reacias sabotean la intervención del DIF-DF, haciendo que el programa no funcione y por ende se obtenga un mal resultado.

- 2) Existen casos otros casos, en los que se ingresa con poca participación del profesorado, ya que muestran una actitud retadora y agresiva. Se respira un ambiente tenso para toda la comunidad educativa, pues padres y maestros se encuentran en batalla de posiciones y se crean expectativas a conveniencia de dichas poblaciones sobre la presencia del DIF-DF; estas tensiones se tienen que tratar, hablando claramente sobre el trabajo que se desarrollará, estableciendo acuerdos claros y precisos, acompañando y escuchando a padres y maestros en la problemática que nos atañe, así durante el transcurso de la intervención del programa se llega a hacer evidente el reconocimiento, la sensibilización y la reciprocidad de ambas poblaciones. De ésta forma, la asistencia se vuelve constante; no se llegan a suspender los talleres debido a que los temas motivan interés y participación en el desarrollo de los mismos. Respecto al cuidado y atención en los niños se observan cambios significativos, así como también se observan mejoras en su comportamiento. Los niños crean mejor sus alternativas de auxilio y establecen mejor sus relaciones sociales. En general, toda la comunidad educativa muestra una mejor dinámica de trabajo.

Mi primera intervención en el desarrollo del programa fue difícil ya que tenía que preparar las cartas descriptivas sobre el tema que se abordaría, así como los materiales para impartir el taller dirigido a las tres poblaciones (padres y/o tutores, niños (as) y profesores). Los materiales y los temas ya se encontraban establecidos e inmodificables, de tal manera que pude observar la falta de conocimiento de la población con la que se iba a trabajar, pues eran niños y niñas preescolares, y a ésta población se les dificultaba atender a las trabajadoras sociales que impartían los talleres. Después de ésta experiencia con los preescolares, diseñé nuevas cartas descriptivas. Comencé a trabajar en específico con los temas que se dirigirían a la población preescolar, revisando los materiales que se utilizaría para impartir los talleres y el perfil del personal de prevención que tendría a su cargo la impartición de los talleres, teniendo en cuenta sus habilidades, capacidades y destrezas. Éstas dificultades eran entendibles, pero no

justificaban una desatención a la población preescolar, así que la intervención tendría que continuar con lo que ya estaba diseñado en los talleres y, paralelamente, modifiqué el material escrito que se encuentra en la “Caja de Herramientas” (llamada así porque contiene todos y cada uno de los talleres que se imparten en el transcurso del Programa). Éstos fueron escritos, aplicados, corregidos y aprobados por las autoridades responsables del Programa.

Con la finalidad de mejorar la calidad del contenido temático y la exposición de los talleres, revisé material diverso (libros, periódicos, revistas, películas fotocopias, folletos, engargolados y artículos) que sirviera de apoyo para la impartición de los talleres a nivel preescolar y escolar; actualicé los contenidos y dinámicas de los talleres para que se obtuvieran los resultados respecto a la detección, disminución, inhibición y reparación del daño a consecuencia de la ejecución del maltrato infantil.

Una vez leído el material bibliográfico, me establecí una serie de propuestas de actualización, tanto en el material didáctico como en las técnicas de intervención respecto a talleres, para el mejoramiento en la impartición de los talleres con la finalidad de obtener mejores resultados y enfocando los objetivos del programa de prevención y de los objetivos del DIF-DF fundamentalmente en la protección a la infancia. Por lo tanto la finalidad es la de orientarlos y motivarlos a la comprensión, la exposición de los temas por parte de los instructores darán los resultados que se esperan y otro aspecto es conocer cómo son tratados los niños en la casa, en la escuela y si corre o no peligro su vida. La información fue obtenida, principalmente, en los talleres: diferenciación entre *buen trato* y *maltrato*, desnaturalización del maltrato y prevención del abuso sexual.

Para los cambios que se realizaron en las temáticas y materiales de apoyo, se tomaron en consideración las características particulares de todos y cada uno de los miembros constituyentes del equipo de prevención. Sin perder de vista que los talleres existen en la caja de herramientas donde se encuentran las cartas descriptivas que son la guía y el punto de apoyo para impartir los talleres.

Con la utilización de las cartas descriptivas, el *tallerista* se conducirá con libertad para poder ajustar los temas de acuerdo a las necesidades de la población con la que se encuentre, las del espacio educativo y la propia; así los imprevistos que se le presenten en el momento de su desarrollo en el grupo. Sin modificar la estructura y contenido conceptual del taller.

Revisé y corregí *el manual del instructor*, formato que sirve de guía para la aplicación de las consultas tanto de entrada como de salida para la

población de niños y niñas de primaria menor (1º, 2º y 3º), primaria mayor (4º, 5º y 6º), y de secundaria, así como de padres de familia y de profesores y equipo técnico escolar.

De igual manera, he de expresar mi satisfacción de haber elaborado los primeros *Formatos de Consultas de Entrada y Salida* (con sus respectivos instructivos de aplicación) para la población preescolares, con la finalidad de recabar información contundente del maltrato que llegan a sufrir los niños y niñas en ésta etapa educativa.

He de mencionar que estas consultas para niños preescolares son anexadas en los expedientes de los niños y/o niñas que se encuentren en atención por el programa de prevención y, en el desafortunado caso de que se llegase a detectar un presunto abuso sexual infantil o maltrato infantil severo, y sea respaldado el dicho del menor en caso de que tenga que recurrir a la denuncia y turnar ante la autoridad correspondiente.

Los tallerista tienen que contar con los elementos necesarios para hacer que los asistentes exterioricen cómo son o fueron tratados en su familia. Para impartir los talleres se requieren dos personas: el tallerista (la persona que imparte el taller) y un observador, que detectará las actitudes de la población presente, dicha observación también se le realiza al tallerista para ver sus fortalezas y debilidades, y reconocer cómo es que se le puede apoyar en sus estrategias de acercamiento a las poblaciones, pues también la observación tiene como objetivo el análisis del desempeño y la metodología del instructor, con el fin de recabar información, misma que en su momento servirá de comparación.

La violencia entre los padres es uno de los factores en los que se tiene que poner mucha atención. El ser testigo y vivir la violencia, facilita que los adolescentes o adultos repitan el esquema de violencia y hace probable la presencia de maltrato físico severo y de abuso sexual.

El hecho de que los padres se involucren en la dinámica familiar < que estén al tanto de las actividades de los/as hijos/as y el que las soluciones a los problemas se den en forma conjunta en la familia, son prácticas que disminuyen, considerablemente, el maltrato.

En este contexto, las intervenciones con los padres sobre la forma en que educan a sus hijos/as son de alta prioridad. La cultura, a veces tan arraigada en la estructura familiar, fomenta o sostiene patrones de relación. Por ejemplo: *el machismo* que es aprendido en la familia y fomentado por la sociedad. Éste tipo de aspectos dificultan las intervenciones y modifican los resultados. También son factores importantes y relevantes la baja

escolaridad de los padres, el bajo nivel socioeconómico, el hacinamiento y el desempleo, los cuáles aumentan la posibilidad de que se presenten algunos tipos de maltrato, no obstante, el encauzamiento de las políticas sociales y públicas hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la gente, para incrementar su escolaridad, sus posibilidades económicas y, en general, su estándar de vida, afectarán directamente sobre la disminución de esta problemática. El trabajo con las familias, en este sentido, es enorme y difícil.

Aunado a los factores familiares y contextuales, existen aspectos individuales que hacen a los menores más vulnerables al maltrato. Como cuando en el menor se presentar algún tipo de discapacidad, pues aumenta (respecto a los padres) los índices de todos los tipos de maltrato, lo cuál puede explicarse por que los niños discapacitados son considerados, de alguna manera, como una carga extra.

Las consecuencias del maltrato son reales, el estudio muestra claramente que la presencia de estrés postraumático asociado al maltrato es muy alto, que los pensamientos de muerte son mayores en la población que ha sido maltratada de una u otra forma y que éstas consecuencias afectan sus diversas áreas de desarrollo y que requieren de atención a fin de garantizar un sano desarrollo.

Vemos un panorama amplio del maltrato infantil en sus diferentes modalidades. En este contexto, resulta por demás relevante incrementar nuestros esfuerzos en materia de prevención, el trabajo con familias, con niños/as y adolescentes es urgente. No obstante, el trabajo a nivel de sociedad y de políticas públicas adquiere aún mayor preponderancia.

El reforzar las instituciones que apoyan a la familia, el incidir directamente en la protección al menor y las políticas asociadas para ofrecer alternativas reales de apoyo y de monitoreo constante de la problemática, son prioridades en las que debemos trabajar.

La tarea no es sencilla, se requiere trabajar ampliamente en una política de crecimiento del país que se refleje en la calidad de vida de la sociedad, que ofrezca alternativas de desarrollo a las familias a fin de que den una mejor educación a sus hijos e hijas. Así como alternativas de crecimiento que consideren los nuevos roles que están jugando las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida y de la sociedad, que permitan adaptarnos y mejorar las formas actuales de interacción que se están dando en la familia y que mantenga como prioridad la convivencia respetuosa y la integración entre sus miembros.

En éste programa he aprendido ha desempeñar, de la mejor manera y con objetividad, mis funciones pedagógicas y sociales, intercalando los conocimientos adquiridos en lo profesional con la experiencia laboral obtenida dentro del Programa de Prevención y Atención al Maltrato y al Abuso Sexual a Niños y Niñas, en el cual me encuentro participando actualmente.

La formación pedagógica me ha ayudado a identificar las dificultades académicas que se le presentan al niño en su vida escolar. Por lo tanto, mi formación profesional, ayuda a ofrecer estrategias de aprendizaje dentro del campo familiar y/o escolar desde la perspectiva psicosocial-educativa. Así mismo a identificar la relación que existe en los roles educativos-familiares-sociales, facilitando el abordaje de situaciones de rendimiento escolar en el niño y niña a nivel asistencial y educativo, obteniendo con ello resultados positivos de integración familiar y social a favor de la infancia.

Plantee estrategias de observación, planeación y organización educativa para la aplicación de alternativas en el binomio enseñanza-aprendizaje ante la desnaturalización del maltrato, facilitando la resolución de conflictos en la dinámica familiar, utilizando la concientización basada en la reflexión y la visión para entender la dificultad del avance educativo que se le presenta al menor en su formación como individuo en el establecimiento de roles dentro de la dinámica e integración familiar.

Considero que la labor pedagógica me ha permitido colaborar con la institución y principalmente con el programa de prevención y atención al maltrato y abuso sexual a niños y niñas, permitiendo comprender y evitar el penoso y violento desencuentro adulto-niño, pretextado por el deficiente aprovechamiento en la adquisición de conocimientos académicos reflejados en un bajo rendimiento escolar del niño y/o niña.

Es importante visualizar la importancia de la educación y sobre todo la necesidad de proponer y gestionar intercambios pedagógicos-educativos para disminuir la violencia.

He de mencionar que el lugar del profesional en pedagogía no es identificado socialmente en éste medio, pues no se reconoce la función del pedagogo en la subdirección de prevención y atención a Maltrato Infantil y en la Dirección de Asuntos Jurídicos, sino en todo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal DIF-DF y el DIF-Nacional. Sin embargo el maltrato infantil requiere de la intervención educativa paralela a la intervención de otras disciplinas, que debieran trabajar en equipo para obtener mejores resultados en la integración de la dinámica familiar y, por ende, mejorar las estrategias de crianza y educación de los niños y niñas de las familias violentas.

## VII CONCLUSIONES

La presencia pedagógica, en ésta área, apoya con conocimientos claves sobre la orientación, sensibilización y concientización del desarrollo infantil, para crear estrategias que coadyuven a uno de los trabajos más importantes y complejos que han de realizar las personas que se encuentran a cargo de niños y/o niñas: ejercer la educación y crianza.

Es por ello que los programas de la SPAMI se encuentran respaldados por acciones pedagógicas como habilitar y fomentar cambios en las estrategias de crianza, educación y relación, transformando así conductas violentas inadecuadas que llegan a poner en riesgo la vida del niño.

Es difícil lograr la disminución y/o la suspensión del maltrato, y aún más difícil la erradicación; en primera por la resistencia que muestran los padres de familia para ser intervenidos en la problemática del maltrato infantil, en segunda por la falta de profesionales para atender la gran demanda de reportes de la problemática que nos ocupa y la tercera es que el DIF-DF no es una figura jurídica y trabaja como asistencia social, sin el apoyo de leyes específicas en la protección a la infancia.

Es por ello que la intervención pedagógica se visualiza como pieza fundamental en la ruta de atención a casos de violencia, ya que a través de la sensibilización y concientización se facilita el abordaje en los caso de maltrato infantil a otros profesionales que apoyan la suspensión y disminución de tan cuestionable problemática social.

Así mismo es imprescindible hablar del maltrato que generan las instituciones pues victimaza una y otra vez a niños y niñas con su falta de ética profesional, irresponsabilidad, indiferencia e indolencia mostrando insensibilidad, indiferencia, apatía, desinterés, desatención y generando sobre todo injusticia ante la problemática en cuestión.

También es necesario y preciso señalar también el DIF-DF, genera violencia.

Por un lado hay que decir que el DIF-DF ha desvirtuado su visión y su misión el cual fue creado y se ha enfocado a ser plataforma política, donde los programas de bienestar social son usados para lograr poder del partido en turno.

Por otro lado el personal nuevo que se integra desconoce la encomienda que le fue asignada al DIF-DF, y no se compromete, ni se apropia de los objetivos de la institución; pues no cuentan con una seguridad de crear una

estabilidad laboral, y sus intereses personales difieren y afectan consecuentemente a la sociedad; en tanto que el personal que cuenta con un nombramiento y que cumple con una función específica de atender a la ciudadanía de acuerdo a los programas institucionales se ve desprotegido y relegado por los nuevos intereses del partido en turno; ocasionando el ejercicio de maltrato referido anteriormente por las instituciones, aunando a esto la falta de actualización académica y deficientes estrategias de trabajo que les ayude a enfrentar la gama de vicisitudes que se generan en una sociedad tan cambiante.

Por ello es preciso señalar contundentemente se legisle la protección infantil y que esta sea cuidada de tal manera que no siga siendo contaminada y utilizada a beneficio del poder.

Que la pedagogía se visualice como una profesión fundamental y esencial en el DIF-DF siendo considerada como directriz, para generar y transformar cambios ante las actitudes de la sociedad en la naturalización del maltrato infantil, buscando la primacía de la protección infantil.

## BIBLIOGRAFÍA

AID, Chistian. Educación con cariño: un reto que vale la pena. Ed. Conociéndonos. Holanda, 1999.

ÁLVAREZ, María. Et al. Cómo poner límites a tus niños sin dañarlos. Respuesta a los problemas de disciplina más frecuentes practicando una educación positiva. Ed. Pax-Méx. México, 2001.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, Convención sobre los Derechos del Niño. DIF-DF, México 1999.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Ley de los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal. México, 2004.

AZOLA, Elena. Infancia robada: niñas y niños víctimas de explotación sexual en México. Coedición México, DIF/UNICEF/CIESAS. México, 2000.

BARCA Payuela, Consuelo. Manual para mujeres maltratadas (que quieren dejar de serlo). Ed. Océano S.L. España, 2004.

BELOFF, Mary. Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: Justicia y Derechos del Niño. UNICEF, Oficina Aérea Argentina, Chile Uruguay / Ministerios de Justicia de Chile, Número 1. Santiago de Chile, 1999.

BERRO Rovira, Guido. Violencia y peligrosidad: una mirada médico-legal. Daniel C. Maltzman Peralta. Montevideo, 2002.

BOLVITNIK, Julio y Araceli Damián. La pobreza en México y el mundo. Siglo XXI. México, 2004.

BONONI, Luis. Las nuevas paternidades. UNAF. Madrid, España, 2000.

BOSQUE Garza, Jesús del. Historia del Maltrato infantil en México. Edigraphic.com. México, DF, 2003.

CARPIZO, Jorge. Ponencia en "Coloquio sobre la Reforma Municipal en México", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 1985.

CASAMADRID, Octavio. "Intervención Jurídica de las Instituciones Públicas en México" en Loredó, Arturo. Maltrato al menor. Editorial Interamericana. México, 1994.

CERVANTES I, Francisco Eduardo. Promoviendo la cultura del Buen trato. Ed. Prensa gráfica S.A. de C.V. México, 2006.

“CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL” en Agenda penal del D.F. Ediciones Fiscales ISEF. México, 2004.

CORSI, Jorge. (Compilación) Maltrato y abuso en el ámbito domestico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares. Ed. Paidos. Buenos Aires Argentina, 2003.

CORSI, Jorge. (Compilación) Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria, sobre un grave problema social. Ed. Paidos. Buenos Aires Argentina, 2001.

CORSI, Jorge. Una mirada abarcativa sobre la violencia familiar. Ed. Paidos. Buenos Aires Argentina, 1994.

FABRE, Cecilia. Si conoces a un niño que... haya sufrido agresión física de parte de su papá, cuéntale este cuento. Instituto Milton H. Erickson de Cuernavaca, Saludablemente disfrutando. Morelos, 2005.

FONTANA, Vicent. En defensa del Niño maltratado. Ed. Pax-Méx. 6ª. Reimpresión. México, 1998.

FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Siglo XXI Editores. México, 1999

FROSH, Stephen. Et al. “La Sospecha: ¿la ruta a la revelación o a la incomodidad de la incertidumbre?” en Abuso Sexual a Niños. Ed. Paidos. Argentina, 1997. p. 82-87.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Distrito Federal. GDF. México DF, 2007.

GALLIDO, Requena. Et al. El aprendizaje y sus trastornos. Ed. CEAC. Barcelona-España, 2003.

GALLARDO Cruz, José Antonio. Malos tratos a los niños Ed. Narcea S.A. Madrid, 1988.

GARCÍA Rivas, S. Orientación para desarrollar la autoestima. Hospital psiquiátrico “Juan N. Navarro”. México DF, 1989.

GRACIA Fuster, Enrique. Modelos explicativos, factores de riesgo e indicadores de los malos tratos en la infancia. Trabajo preparado durante una estancia del

autor en el programa Capital Humano Y Movilidad de la Comisión Europea, Universidad de Oxford, 1995.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Violencia familiar: una cuestión de género. Documento de apoyo para participantes. Dirección General de Desarrollo Social. México, 1999.

HORNO Goicochea, Pepa; Santos, Ana; Del Molino, Carmen. Abuso Sexual Infantil: manual de formación para profesionales. Save the Children. España, 2001

ISLAS, José. El desarrollo de la agresión y la violencia en el niño. Trabajo presentado durante el XLI Congreso Nacional de psicoanálisis con el tema "El psicoanálisis frente a la posmodernidad". Asociación Psicoanalítica Mexicana en Guadalajara, Jalisco. 3 de noviembre de 2001.

JIMÉNEZ, María. (Coord.). Caras de la violencia Familiar. UNAM. México DF, 2005.

KEMPE C. Henry. et al. Niños maltratados. Editorial Morata. Madrid, 3ª. Edición, 1985.

LINARES, Juan Luis. Las formas de abuso: la violencia física y psíquica en la familia y fuera de ella. Ed. Paidós. México, 2006.

LOREDO, AA. "Historia general del fenómeno del maltrato" en Maltrato al menor. Inst. Nacional de Pediatría. Edit. Interamericana. McGraw-Hill. México, 1994.

LOZOYA Gómez, José Ángel. Reparto de responsabilidades familiares, Colectivo de Salud Speculum, jornada de mujeres vecinales. España, Junio de 1999.

MARTOS Rubio, Ana. ¡No puedo más! Las mil caras del maltrato psicológico. Ed., Mc Graw Hill/ Interamericana de España, 2003.

MENESES Morales, Ernesto. Educación Comprendiendo al niño. Ed. Universidad Iberoamericana. México, 1965.

MOJARRO Iñiguez, Mariana. Guía para el diagnóstico preventivo del Maltrato Infante-Juvenil. Ed. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). México, 2006.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración universal de los Derechos del Hombre. ONU. México DF, 1998.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Los derechos de los niños. ONU. México DF, 1998.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la salud., Washington, D.C: OMSS. México DF, 2003.

OSORIO, Cesar. El niño maltratado. Editorial Trillas, 3ª. Reimpresión. México, 1990.

PEAJE, Anne. Et al. MADRES FUERTES: Un recurso para madres y cuidadores de niños y niñas que han sido abusados sexualmente. La prevención del abuso sexual a hijas e hijos: Un trabajo de mamá y papá, Tr. María Isabel Mazo. Russel Housing Publising Ltda. Londres, 1999.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delito Sexual). Aprendiendo a cuidarme. Cuaderno 1, recomendado para niños de 3º a 5º grado de primaria, México 1998.

PROGRAMA EDUCATIVO DE PREVENCIÓN ESCOLAR. La autoridad y la organización en el hogar. Materia para el mediador-facilitador familiar. SEP y Fundación BBVA, Bancomer A.C. México, 2008.

RAMÍREZ Hernández, Nashiel y Lourdes del Villar González. La Infancia Cuenta en México 2008. Red por los Derechos de la Infancia en México. Ed. Derechos Infancia México AC. México, 2008.

RÍOS, Eduardo del (Rius), "El fracaso de la educación en México", en Obras completas. México, 2006.

ROUSSEAU, J. Jacobo, Emilio o la educación. Porrúa. México, 2000.

RODRÍGUEZ Ortiz, Imelda. Infancia y Maltrato en México. Ed. Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM. México, 1993.

SÁNCHEZ Rosado, Manuel. (Compilación) Manual de Trabajo Social. Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social. UNAM. México, 1997.

SATIR, Virginia. Nuevas relaciones en el núcleo familiar. Ed. Pax-Méx. México, 1991.

SAVATER, Fernando. Ética para Amador. Ed. Ariel. México, 1999.

SAVATER, Fernando. El valor de educar. Ed. Instituto de Estudios Educativos y Sindicales de América. México, 1999.

SEDESOL/DGEDS. La perspectiva de género, una herramienta para construir la equidad en la familia y el trabajo. Cuadernillo de sensibilización para todos los servidores públicos y las personas interesadas en la equidad entre hombres y mujeres. Ed. Gobierno del Distrito Federal. México, 2001.

SENADO DE LA REPUBLICA, COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. Memorias del foro internacional sobre explotación sexual infantil. 18 y 19 de agosto del 2003. D.F. México, 2003.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. Programas Institucionales. Impreso en los talleres Gráficos del DIF, Coatzacoalcos, Ver. 2 de abril de 1982.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL. Modelo de prevención y atención al maltrato y abuso sexual a niños y niñas, Guía teórico práctica. México, Ed. Gobierno del Distrito Federal. México, 2008.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL. Memorias Históricas 2000-2006. GDF. México, 2006.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL. Manual operativo de ejecución 2009. GDF. México, 2009

TECUCIANU, Frédérique. "El maltrato hacia los niños: una historia de repetición" en la selección de Las Actas de la Conferencia El Umbral del Milenio. Tr. Lilia Díaz. Lima-Perú.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. Historia de Trabajo Social en México. Escuela de Trabajo Social.

VALERO Chávez, Aida. Trabajo Social en el Área de Asistencia. Universidad Nacional Autónoma México Social.

VILLALOBOS Monroy, Guadalupe: Maltrato infantil: intervención profesional del Trabajador Social. México, 2009.

VILLORO, J. Quiroz., Gutiérrez, ML., Díaz, M., Amador, N. ¿Cómo educamos a nuestros hijo (as)? Encuesta de Maltrato Infantil, factores asociados. INMUJERES-INPREM. México DF, 2006.

ULLOA Ziáurriz, Teresa Columba. (Compilación) Estado de Derecho y Trata de personas para la explotación Sexual y Comercial, Manual de Capacitación. Proyecto financiado por: Coalición Internacional Contra el Tráfico de Mujeres (CATW) 2005-2006. Oficina contra el tráfico de personas, Departamento de Estado, Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. 2005-2006. Instituto de la Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) del Gobierno del Distrito Federal (GDF), dentro del Fondo de Asistencia e Integración Social. 2006, México, D.F, Mayo de 2006.